Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRASPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDA 3 ELEVADOR SCHINDLER)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JUAN ANTONIO PELAEZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con **R.F.C.** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **ARQ. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN**, de **"EL INSTITUTO"**, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del presente contrato, en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores del presente contrato.

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 Con fecha 14 de agosto de 2025, en la Sesión Extraordinaria número **06/2025** el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRASPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO**, mediante Acuerdo número **AC-17/SE-06/2025**.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR019-N-153-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30 fracción II, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Notificación de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFG/2025/**7618** de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**7650** de fecha 19 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51351008** con folio número **0000260295-2025**, de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026** y **2027**, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, emitido por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON**

SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO para los Ejercicios **2025, 2026 y 2027** y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.070825/224.P.DA**, emitido el día 07 de agosto de 2025 por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública **9,134** de fecha **04 de febrero de 1954**, pasada ante la fe del Licenciado **Ángel Escalante** Titular de la Notaría Pública número **76** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, Sección de Comercio con el número 96 a fojas 133 del volumen 392, denominada **"ASCENSORES SCHINDLER MEXICANA, S.A."**.

Mediante Escritura Pública número **57,356** de fecha **28 de noviembre de 1989**, pasada ante la fe del Licenciado **Francisco Fernández Cueto y Barros**, Titular de la Notaría Pública número **16** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el Folio Mercantil número **991**, se hizo constar la transformación de la sociedad a **"ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.".**

Por instrumento número **60,773** de fecha **15 de mayo de 2001**, pasada ante la fe del licenciado **Miguel Alessio Robles**, Titular de la Notaria Pública número **19** de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número **991**, se modificó el objeto social, para quedar entre otros, la compra, venta, importación, fabricación, exportación, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modernización y el comercio en general, tanto por cuenta propia, como por cuenta ajena, de ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas, bandas transportadoras y productos marca Schindler, así como de toda clase de maquinaria, equipos y herramientas que en alguna forma se relacionen con los ascensores, motores eléctricos, escaleras eléctricas y productos marca Schindler.

II.2 El **C. JUAN ANTONIO PELAEZ HERNANDEZ**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública **39,027** de fecha **06 de mayo de 2022**, pasada ante la fe del Licenciado **Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez**, Titular de la Notaría Pública número **76** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad en el Folio Mercantil número 991-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ESC8911081Q8**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 2919 2134, 55 4144 8519, 55 8014 9559 y 55 4890 8430, correo electrónico: [redacted] juan.antonio.pelaez@schindler.com, [redacted] y domicilio ubicado en Calle Camino a San Mateo número 2, Colonia Anexo Jardines de San Mateo, Código Postal 53240, Naucalpan de Juarez, Estado de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRASPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDA 3 ELEVADOR SCHINDLER)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Escrito Garantía de la prestación de los servicios y Programa de Trabajo, Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7650"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del presente Contrato y Listado de Administradores"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2025, 2026 y 2027 es por la cantidad de **$10,082,627.00 (DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,613,220.32 (UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.),** que hace un total de **$11,695,847.32 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2025, 2026 y 2027 es por la cantidad de **$25,206,567.50 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$4,033,050.80 (CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **$29,239,618.30 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS**

TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 30/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

EJERCICIO	MONTO MINIMO			MONTO MÁXIMO		
	SIN IVA	IVA	TOTAL	SIN IVA	IVA	TOTAL
2025	$1,675,367.06	$268,058.73	$1,943,425.79	$4,188,417.64	$670,146.82	$4,858,564.46
2026	$4,141,507.36	$662,641.18	$4,804,148.54	$10,353,768.40	$1,656,602.94	$12,010,371.34
2027	$4,265,752.58	$682,520.41	$4,948,272.99	$10,664,381.46	$1,706,301.03	$12,370,682.49
TOTAL	$10,082,627.00	$1,613,220.32	$11,695,847.32	$25,206,567.50	$4,033,050.80	$29,239,618.30

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **2026** y **2027** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRASPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO (PARTIDA 3 ELEVADOR SCHINDLER)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** y conforme a los servicios efectivamente devengados y calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 del **"RLAASSP"**, así como por lo establecido en el inciso K. y L. de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control

de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días

hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En

ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y en el oficio de notificación de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá realizar las actividades requeridas con base en el ANEXO 02 "Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento

Preventivo y Mantenimiento Correctivo" del Anexo Técnico, el cual se encuentra integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación, es decir del 19 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

El plazo de entrega del servicio de Mantenimiento Preventivo (MP) para cada uno de los equipos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta el cual no deberá de exceder de un (1) día hábil.

El Mantenimiento Preventivo a elevadores deberá ser con una **frecuencia mensual** de conformidad con la NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas, los cuales deberán de realizarse el día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta **31 de diciembre de 2027**, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio de la vigencia del servicio contratado, es decir a partir del día natural siguiente al adjudicación hasta 31 de diciembre de 2027, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, lo cual no será motivo de inconformidad por parte de **"EL PROVEEDOR".**

El plazo de entrega del Servicio de Mantenimiento Correctivo (MC) a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** o tiempo máximo de aplicación de las actividades de Mantenimiento Correctivo después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Equipos es de dos (2) días naturales

El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral A.04.02 del Anexo Técnico, integrado en el Anexo 2(dos) del presente contrato, que incluye la identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, es de dos (2) días naturales posteriores al término del primer mantenimiento y tendrá que ser entregada al administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación, es decir del 19 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía

de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No bastante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en el inciso **I)** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato que se indica en la cláusula segunda del presente contrato o por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), está última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio que corresponda.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar

mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **e)** Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Representante Común de los Administradores del presente contrato al **ARQ. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN**, **TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN**, con **R.F.C.** [redacted] en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio, unidad de medida y porcentajes señalados en apartado inciso **H)** apartado DEDUCCIONES AL PAGO de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades que deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del 1% (uno por ciento) de acuerdo con los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **H)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" no podrá iniciar la ejecución de los trabajos si estos no están asegurados, por lo que se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el inciso **O)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 102, fracción II del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno,

podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte

por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según

corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal	[redacted]
ARQ. JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DURÁN	Titular de la División de Conservación	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	ESC8911081Q8

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, NÚMERO DE SERIE, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N15325-003-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE ANTONIO HERNANDEZ DURAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 16:27

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 02/09/2025 16:55

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELEVADORES SCHINDLER SA DE CV
RFC: ESC8911081Q8
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 03/09/2025 10:28

Certificado:

[redacted]

Firma:

xWFyybGrLGXlKeCoQBCk8I0/YGfyrN/c0Abobiba5X5ymfM+mJwfS2FRaJiOU5+Gk+uWAry8+0FwQcVenAry1kQWiBPpvjYKEhJFhtWZVqaRTdXU7aQTt+j+W9Kpqxo20cjizleV/DEItsTd88VrKYQfT9gDOVu8
7nh7gC25+ytnpLcCIdGQV/9OBnlvQia6GFmI4TeJcQiCqrl+97QaZ4fltrPr5jhO0xAvKvjJc79qtwU0qbLIL8H8+GZcuSjFs8RqqSCAbMOUFjYDupwMvpCQfnJmMduv/28GzURwCqlV1eZ9XsLZjAT8G+MnQasR
JlKftZzWuEgJ46/+zlsDtA==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N15325-003-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo del H. Consejo Técnico"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000260295-2025

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 . Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 9858 VL.2156 RECIBIDO EL 13/08/2025 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL (ELEVADORES) EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO

Fecha Elaboración: 13/08/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 45,721,960.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.
COG 3570101

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	45,722.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	139,947.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Pinejero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS RECIBIDO 07 AGO 2025 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Of N°09/9001/030000/ **1526**

Ciudad de México, 07 de agosto de 2025.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en su sesión extraordinaria celebrada el día 07 de agosto del presente año, dictó el Acuerdo **ACDO.AS3.HCT.070825/224.P.DA**, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 759, de fecha 23 de julio de 2025, así como del dictamen del Comité Extraordinario conjunto de Administración y de Presupuesto del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 04 de agosto del año citado; **Acuerda: Primero.-** Autorizar que el Instituto por conducto de la persona Titular de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación plurianual del *'SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO'* por un periodo de 29 meses, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2027. **Segundo.-** Autorizar la contratación plurianual, por un monto total máximo de $283,572,589.01 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal de 2025, la cantidad de hasta $45,721,959.28 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.); b) en el ejercicio fiscal de 2026, la cantidad de hasta $115,737,760.57 (CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 57/100 M.N.), y c) en el ejercicio fiscal de 2027, la cantidad de hasta $122,112,869.16 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES

H. Consejo Técnico



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 16/100 M.N.); todas las cantidades anteriores con el Impuesto al Valor Agregado incluido. Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social. La elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia y eficiencia. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración para que considere dentro de su presupuesto de operación en cada ejercicio fiscal a partir de agosto del 2025 y hasta diciembre del 2027, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado de conformidad con el punto Segundo de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** La presente autorización se limita exclusivamente al ámbito presupuestario y no genera implicación alguna sobre los respectivos procedimientos de contratación, mismos que deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y las demás disposiciones legales, normativas y procedimientos aplicables. **Quinto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que en el supuesto que se requiera modificar el monto de contratación y/o el desglose de los recursos para cada ejercicio fiscal establecidos en el punto Segundo del presente Acuerdo, invariablemente deberá ser autorizado por este Órgano de Gobierno, previa opinión de la Dirección de Finanzas del Instituto. **Sexto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno anualmente, un informe sobre los resultados de la contratación que se autoriza".

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.

Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. *La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).*
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Mtra. Norma Gabriela López Castañeda. Directora Jurídica.

- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/JTGM/MAPR/ccpm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

I.1 DEFINICIONES

1. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

1. **Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

2. **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica, cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

3. **Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios

4. **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de los POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para el caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

6. **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen el prestador de servicio. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

7. **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]**: Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

   Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

   La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

8. **CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

9. **CFF**: Código Fiscal de la Federación.

10. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

11. **JCU**: Jefe de Conservación de Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)

12. **Manual del Fabricante**: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

13. **Mantenimiento:** Conjunto de tareas con el objetivo de mantener (predecir, preservar o reparar) un equipo en su estado de funcionamiento correcto.

14. **MP**: Mantenimiento Preventivo: Es aquel que consiste en la conservación de equipos, mediante la realización de las rutinas de verificación, lubricación, limpieza, medición y ajuste, cuando aplique, que garanticen su funcionamiento correcto y fiabilidad.

15. **MC**: Mantenimiento Correctivo: Es aquel que consiste en la corrección o reparación, mediante la realización de la localización y diagnóstico de averías o fallas observadas en los equipos, que garanticen su funcionamiento correcto y fiabilidad.

16. **MIPYME**: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

17. **OOAD**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

18. **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

19. **SAI**: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

20. **TyC**: Términos y Condiciones.

21. **UMAE**: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) – No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.

- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

➢ DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

(02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

(03) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

(04) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que, al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

- **Tres (3) días naturales**, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

(05) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

(06) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

(07) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación o Jefe de Conservación de Unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(08) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.

(09) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio.

(10) La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:

i. Los datos generales del contrato,

ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio,

iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,

iv. Tipo de mantenimiento

v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.

vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.

viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

(11) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

(12) El prestador del servicio debe informar Jefe de Conservación de Unidad, mediante la Orden de Servicios que se genere, que conforme a un diagnóstico previo, que o cuales componentes del equipo han de sustituirse o repararse, debido a que no se encuentran en condiciones adecuadas de operación y/o seguridad.

(13) Cada vez que se requiera una reparación no contemplada en el contrato de mantenimiento el prestador del servicio debe realizar un presupuesto para tal efecto.

(14) El prestador del servicio debe dar aviso mediante la Orden de Servicios que se genere al Jefe de Conservación de Unidad y a la autoridad competente en materia de protección civil cuando el equipo no opere de manera correcta y que exista riesgo que comprometa la seguridad, integridad o la vida de los usuarios, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Protección Civil y su correlativo en las Entidades Federativas y municipios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(15) El prestador del servicio debe realizar la transportación de materiales y herramientas, de manera tal que se garantice que los objetos transportados no sufrirán daños.

(16) El prestador del servicio debe sustituir con partes originales o que cumplan con las mismas características técnicas y de calidad y éstas deben ser nuevas y contar con una garantía por parte del proveedor de las mismas.

(17) El prestador del servicio no debe realizar alteraciones a los Sistemas de Seguridad de los equipos, a menos que se incrementen las condiciones de seguridad del equipo, previo estudio de factibilidad y análisis de riesgos, validados y acordados con el Jefe de Conservación de Unidad.

(18) El prestador del servicio es responsable de realizar las tareas de mantenimiento preventivo, inspección a los dispositivos de seguridad e informar al Jefe de Conservación de Unidad la necesidad de cualquier corrección, procurando el buen funcionamiento del equipo en condiciones seguras; se debe indicar la duración, cobertura, exclusiones y condiciones del servicio de acuerdo con lo contratado por el cliente.

(19) El prestador del servicio debe tener la estructura técnico-administrativa para atender llamadas de emergencia las 24 horas del día y los 365 días al año.

(20) El prestador del servicio debe llenar una bitácora donde se anote: fecha de visitas, observaciones, trabajos efectuados y el estado del equipo. La bitácora debe estar bajo resguardo del Jefe de Conservacion de Unidad y el prestador del servicio debe conservar una copia de la misma.

(21) El prestador del servicio debe registrar en una orden de servicio con número de control interno (folio) lo siguiente: la fecha, el nombre del cliente y el número de control interno del equipo (que permita identificar el tipo y capacidad de carga máxima) que haya sido sujeto a servicio de mantenimiento.

(22) El prestador del servicio debe contar con una póliza de responsabilidad civil que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes, La suma asegurada de la póliza deberá ser por el importe total del contrato sin IVA, en el caso, de que llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, entregara al Área Contratante el endoso que garantice el contrato, mismo que deberá corresponder al, sin que sea necesario presentar, exhibir o entrega de la póliza original.

(23) El prestador del servicio debe cerciorarse, de acuerdo a su metodología de mantenimiento y con base a las especificaciones del fabricante, del correcto funcionamiento de los Sistemas de Seguridad con los que cuente el equipo.

(24) El prestador del servicio debe colocar en el equipo, una etiqueta plástica, plastificada o metálica con caracteres visibles y en idioma español, que no obstruya los datos originales del fabricante del equipo, cuando:

i) Se preste el servicio de mantenimiento por primera vez.
ii) Se cambie el prestador del servicio, el nuevo prestador del servicio debe retirar la etiqueta anterior del equipo y reemplazarla con una nueva etiqueta.
iii) La etiqueta se deteriore o sea objeto de vandalismo.
iv) Se modifiquen alguno de los datos de la etiqueta.

- La etiqueta debe contener como mínimo:

i. Nombre, denominación o razón social del prestador del servicio
ii. Marca,
iii. Teléfono de emergencia,
iv. Número de equipo de control interno del prestador del servicio; y,
v. Capacidad máxima de carga del equipo.

- La etiqueta debe colocarse en:

vi. Elevadores: dentro de la cabina
vii. Escaleras, rampas y aceras electromecánicas: en el zoclo-balaustrada.

(25) Cuando se realice un servicio de mantenimiento preventivo o mantenimiento correctico o que el equipo quede fuera de funcionamiento, el prestador del servicio deberá colocar letreros de señalización que indiquen el estado técnico del equipo (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).

➢ **LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO :**

El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02 Relación de Equipos sujetos de MP y MC.**

➢ **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El prestador del servicio deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.**

El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos**.

a. **Anexo 06** Rutina - Mantenimiento Preventivo a los equipos de Trasportación Vertical

La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.03** al **A.04.06**, del **Anexo Técnico**, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del **MP** y la identificación, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado **(Mensual de conformidad con la NOM-207-SCFI-2018)**.

De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los **POBALINES**, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación de Unidad [JCU].

- **ANEXO 03 – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.**

El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.

En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001

Partida Específica:	**35701**
Descripción:	**Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)**
Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaría y Equipo"
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instinto, incluido en el pago de deducibles de seguros.
Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

A.02 ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**, y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01 Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

1. La relación de las equipos considerado comprende de diversas marcas, en la siguiente tabla :

PARTIDA (MARCA)	EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1 (KONE)	ELEVADOR	98	244
2 (OTIS)	ELEVADOR	168	419
3 (SCHINDLER)	ELEVADOR	40	100

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Considerando la diversidad de la problemática, las capacidades establecidas para el Prestador del servicio deben ser cubiertas ampliamente, toda vez que se privilegian las **Características del Servicio** de prioridad que prestan este tipo de equipos.

El **MP** a elevadores deberá de ser con una frecuencia mensual de conformidad con la NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas, los cuales deberán de realizarse día natural siguiente a la notificación del fallo y dependiendo del escenario hasta 31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio de la vigencia del servicio contratado, es decir a partir del día natural siguiente al fallo y dependiendo del escenario hasta 31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.

A.02.02 Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

a. **ANEXO 03 – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.**

A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas y No Médicas del IMSS, y se consideran:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.01.01 Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

1. El servicio de mantenimiento incluye como mínimo la mano de obra, materiales de consumo, y en su caso las refacciones necesarias, para que el equipo se mantenga en condiciones de seguridad y funcionamiento correcto de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento, siempre y cuando sea usado en condiciones normales.

   El servicio de mantenimiento debe cubrir cuando aplique, las siguientes zonas y los componentes de las mismas: cuarto de máquinas, tablero de control, sobrepaso, cubo, cabina y fosas y recorrido.

A.03.02 Continuidad del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS, así como la atención que prestan las unidad No Médicas para con sus Derechohabientes e usuarios internos; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio están directamente relacionadas con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Equipo que falló; por tanto estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato y lo que resulte procedente.

a. La **Penalización** sobre servicios no realizados o prestados oportunamente, se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.

b. Las **Deducciones** de acuerdo al concepto u obligación pactados por calidad en el servicio prestado de acuerdo con los T y C.

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [**MC**] o de Mantenimiento Preventivo [**MP**] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) o No Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el **MP** y/o **MC** del Equipo que se trate.

A.03.03 Seguridad del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

(a) Suministro eléctrico a los Equipos y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Equipo y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.

2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones

3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos provengan de un circuito de tensión regulada.

4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

(b) Uso de equipo de protección personal (EPP):

1. De conformidad con **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata o liberar a las personas atrapadas, de acuerdo con su nivel de

responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;

(a) Al Técnico o personal que designen.

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.

3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica o No Medica,

4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:

(a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.

(b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].

(c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).

(d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento para liberar a las personas atrapadas y/o restablecimiento a las condiciones normales de operación;

(e) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;

(f) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.

(g) Elementos de instrumentación y de control.

(h) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5. Proporcionar copia simple del material didáctico al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.

6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Equipos, mismas que deberán ser:

   (a) Se deberán garantizar el suministro de las refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes.

   (b) El contrato incluirá todas las refacciones con un valor inferior de $562,000.00 pesos por servicio de mantenimiento, dicho valor se estima de conformidad con los tabuladores del fabricante de la marca).

   (c) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.

   (d) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.

   (e) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de **MP** y/o **MC** antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.

(f) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

(g) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

(h) Todas las refacciones que se necesiten conforme a lo estipulado por el fabricante y a la normatividad vigente con objeto que garantice la operación de los equipos

(i) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de Equipos que se trate por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o **MC** de cada servicio, para lo cual deberá:

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

(a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del Equipo, la cual deberá ser claramente legible.

(b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado y concluido el análisis dimensional solicitado en algunas, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en Bitácora de Servicio.

(c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).

(d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de las mismas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoria aplicables.

(j) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Realizar los procedimientos del **MP** y/o **MC** utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración.** El **Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**

(a) Estar vigente al momento de la realización del **MP** y/o **MC**, sin embargo, deberá presentar en su propuesta técnica del prestador del servicio, el historial de certificación de la calibración de cada Instrumento que presente.

El prestador del servicio debe contar con la certificación de calibración de por lo menos los Instrumento descritos a continuación en forma enunciativa más no limitativa:

- Cronómetro
- Tacómetro
- Calibrador (Vernier)
- Torquímetro
- Multímetro digital
- Amperímetro de gancho para corriente alterna
- Termometro de gancho
- Megger para medir resistencia de aislamiento

(b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

3. Instrumentos de medición, EPP y herramientas.

El prestador del servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición, EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratados., la siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar por lo menos con:

- EPP (Casco, Guantes, Lentes de protección, Arnés de seguridad, Calzado dieléctrico)
- Cronómetro
- Tacómetro
- Calibrador (Vernier)
- Torquímetro
- Multímetro
- Amperímetro de gancho para corriente alterna
- Escantillones
- Pesas necesarias
- Lámpara
- Flexómetro
- Martillo de bola
- Nivel
- Mochila o maletín de herramientas.
- Herramienta de mano.
- Bloqueador de puertas.
- Llaves de puertas.
- Barreras de protección

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).
- Llaves de arranque de escaleras / rampas
- Ganchos para pasamanos
- Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque
- Llaves para peldaños
- Termómetro de gancho
- Megger para medir resistencia de aislamiento

NOTA: Los anteriores elementos pueden estar por separado o integrados en un solo sistema.

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

Las actividades de mantenimiento de los equipos deben ser realizadas por técnicos capacitados en los procedimientos del equipo correspondiente, establecidos en el los manuales escritos de los procedimientos de mantenimiento para cada tipo de equipo, para desarrollar las actividades enunciadas en el presente capítulo; considerando los instrumentos de medición, EPP y herramientas indicadas.

Dichos manuales pueden ser aquellos que proporciona el fabricante o que elabora el prestador del servicio.

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas las características de perpendicularidad, paralelismo y tolerancias específicas de las piezas de precisión y demás aplicables.

3. Instrumentos de medición, EPP y herramientas
El prestador del servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición, EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratados., la siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar por lo menos con:

- EPP (Casco, Guantes, Lentes de protección, Arnés de seguridad, Calzado dieléctrico)
- Cronómetro
- Tacómetro
- Calibrador (Vernier)
- Torquímetro
- Multímetro
- Amperímetro de gancho para corriente alterna
- Escantillones
- Pesas necesarias
- Lámpara
- Flexómetro
- Martillo de bola
- Nivel
- Mochila o maletín de herramientas.
- Herramienta de mano.
- Bloqueador de puertas.
- Llaves de puertas.
- Barreras de protección
- Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).
- Llaves de arranque de escaleras / rampas
- Ganchos para pasamanos
- Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque
- Llaves para peldaños

NOTA: Los anteriores elementos pueden estar por separado o integrados en un solo sistema.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

A.04.01 Ejecutar de las actividades de **MP** con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

A.04.02 Identificar y actualizar de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos, en cada una de las Unidades Médicas.

A.04.03 Aplicar de las actividades de **MP** con base al alcance establecido en las Rutinas de **MP** que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.04 Realizar las Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y/o Equipos.

A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento los Sistemas y/o Equipos.

A.04.06 Entrega del Servicio.

A continuación se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de Mantenimiento Preventivo.

A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del **MP**, utilizando el **Calendario Semanal 2025-2027** establecido para el fin, referirse al **Anexo 04 Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2025-2027]** de la Sección **III. Complementos** del presente Anexo Técnico.

2. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **ANEXO 05 Bitácora de Servicio** en la **Sección III. Complementos** del presente Anexo Técnico.

3. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:

   (a) A Color
   (b) Deberán ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.

A.04.02 Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Equipos, en cada una de las Unidades Médicas; identificando las actividades de MC por aplicar al sistema y sus componentes en la distribución y uso. (por única ocasión y en paralelo con las actividades de MP programadas)

A.04.02.01 Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Ejecutar las actividades contenidas en este numeral **A.04.02, como actividades iniciales al desarrollo y ámbito del cumplimiento del contrato, por única ocasión y en paralelo** con las actividades de **MP** programadas.

2. Realizar el requisitado en la bitácora, adjuntando las fotografías legibles de las Placas de datos identificando el Número de serie del Equipo:

   (a) Motor tractor
   (b) Unidad de control
   (c) En caso de que las placas de datos de los equipos no sean actualmente legibles, el Prestador de servicio deberá determinar su capacidad de acuerdo con las características técnicas existentes del equipo que analiza. Adjuntando las fotografías de las Placas Ilegibles, además de la evidencia documental soporte resultado de su juicio.
   (d) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio y los Registro(s) Fotográfico(s)

A.04.03 Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.03.01 Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al **MP**, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el equipo:

   (1) Desempeñar Lista de comprobación o Checklist (que incluya los eventos de falla acumuladas en el mes anterior).

   (2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de **MP** Mayor o **MC** derivado del análisis realizado y

   (3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **equipo**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).

2. Ejecutar las actividades de **MP** de acuerdo a la Rutina de MP establecida para **2025, 2026 y 2027** misma que está alineada con los manuales de los fabricantes (cabe señalar que solo es enunciativa más no limitativa, Refiérase a los correspondientes en la Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico:

   (a) **Anexo 06** Rutina de Mantenimiento Preventivo al elevador.

3. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas** del presente Anexo Técnico.

4. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

5. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

6. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio** y con el numeral del presente Anexo Técnico.

7. Entregar el Servicio de Mantenimiento Preventivo [**MP**] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada equipo. Referirse al numeral **A.03.02 Continuidad del Servicio** del presente Anexo Técnico.

8. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de Mantenimiento Preventivo [**MP**] considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral **A.02.01** del **Alcance del Servicio** del presente Anexo Técnico.

9. Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02.02** del **Alcance del Servicio**, y **A.04.06 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.04 Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

Antes de la entrega del servicio que prestan los Equipos referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas de operativas, de funcionamiento y de seguridad conforme a lo dispuesto por el fabricante y a la normatividad vigente, para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

(a) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.04.05 Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.06 Entrega del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:

   (a) Requisitar o llenar la documentación para trámite de manera adecuada (Bitácora y Orden de servicio), es decir, con la totalidad de los campos de los documentos con datos que le son requeridos. En caso de no aplicar alguno por diseño del formato del documento, deberá cancelarlo, pero no dejarlo en blanco.

   (b) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.

   (c) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.

   (d) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Residente o Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A.05.01 Ejecución de las actividades de MC

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Realizar los eventos de mantenimiento correctivo que sean necesarios a cada Equipo o sistema durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.

2. El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo, en caso de personas atrapadas será de **Una 01 hora máximo** en la Ciudad de México, áreas de cobertura de los centros de servicio (se deberá entregar listado de centros de servicio) y de **01 a 02 horas** en áreas fuera de cobertura de los centros de servicio, a partir de recibir en el Call Center el reporte de la falla del equipo. Sin personas atrapadas en un tiempo máximo de **03 horas** en la Ciudad de México y área metropolitana y en un tiempo máximo de **04 horas** en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo (dentro y fuera de horario regular), indicando número telefónico así como el correo electrónico oficial de la empresa para comunicar la solicitud tanto de mantenimiento preventivos como correctivos, para lo cual deberá acusar de recibido indicando el número de reporte o folio.

3. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o mantenimiento correctivo [**MC**] al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad especifica de las Unidades IMSS Destino.

4. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo que se mantiene, como actividad previa al **MC**, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo al reporte recibido:

      (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Equipo, incluir invariablemente cantidad acumulado de fallas en el mes pasado.

      (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de **MC** derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y

      (3) Documentar integrando Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s)

5. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes de los Equipos que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.

6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del presente Anexo Técnico.

7. Realizar los procedimientos del **MC** utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

10. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Equipo que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.04.04** según sea el caso.

11. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

12. Entregar el Servicio de Mantenimiento Correctivo [**MC**] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (02) días naturales** por cada Equipo. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

    (a) Atender mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.

    (b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales en el interior de la república.

13. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.06** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.06 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de sistemas y/o equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período de **un día natural posterior al fallo** y dependiendo del escenario hasta **31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027**; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.

2. Por lo que, el monto mínimo a considerar por en el contrato de servicios, será el cuarenta por ciento [40.0%] del monto máximo, el cual está en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de aplicar el mantenimiento de las diversas marcas.

3. El costo unitario del MP durante los **ejercicio 2025, 2026 y 2027**, se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA para cada Equipo susceptible de mantenimiento, conforme a las partidas del **ANEXO 02 - Relación de Equipos sujetos de MP y MC** del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

4. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

PARTIDA (MARCA)	EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1 (KONE)	ELEVADOR	98	244
2 (OTIS)	ELEVADOR	168	419
3 (SCHINDLER)	ELEVADOR	40	100
		306	**763**

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, cero centavos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente procedimiento se integra de tres partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

5. Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en el **ANEXO 08 Propuesta Económica**. Refiérase a la correspondiente Sección **III. Complementos** del presente Anexo Técnico.

6. Los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (I); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

7. Con base al alcance de la propuesta económica del Prestador de Servicios, ésta deberá contener lo establecido en **A.08.01 Propuesta Económica**. Refiérase a la correspondiente Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

8. El Representante común de los Administradores de Contrato, así como los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (I); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Nomas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(01) Normas Oficiales Mexicanas

En el contexto **de la realización de las actividades de MP y MC**, se debe aplicar **en sitio** de acuerdo con el tipo de sistema o equipo por mantener, supervisar, documentar, para evitar un incidente debido a la falta de seguridad y probable falla del servicio:

(a) **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(b) **NOM-207-SCFI-2018.**-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas

(c) **NOM-053-SCFI-2000**(lo aplicativo para **SEGURIDAD**)-. Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos.

(02) Estándares [Normas Mexicanas]

NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

NO APLICA

(04) Normas Internacionales
NO APLICA

F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

III. COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

Sección y Numeral	Referencia	Contenido del Complemento
A.02.01	ANEXO 02	Relación de Equipos sujetos de MP y MC.
A.02.02	ANEXO 03	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC (Se proporcionará en el procedimiento de contratación)
A.04.01 Sub numeral (1)	ANEXO 04	Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2025, 2026, 2027].
A.04.01 Sub numeral (2)	ANEXO 05	Bitácora de Servicio, que se establece en el Contrato.
A.04.03.01 Sub numeral (2) inciso (a)	ANEXO 06	Rutina de Mantenimiento Preventivo
A.06 Sub numeral (5)	ANEXO 08	Formato de Propuesta Económica

IV. ÁREA TÉCNICA

Área Técnica Titular de la División de Conservación

Arq. José Antonio Hernández Durán



ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	PASAJEROS	1350	3	SIMPLEX	A36842098	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	PASAJEROS	1350	3	SIMPLEX	A36842099	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	PASAJEROS	1350	4	SIMPLEX	A36842100	KONE	CAMILLERO/PERSONAL	1	X	X	X
1	Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	PASAJEROS	1350	4	SIMPLEX	A36842100	KONE	CAMILLERO/PERSONAL	1	X	X	X
1	Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	PASAJEROS	1350	3	SIMPLEX	A36842101	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
1	Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	PASAJEROS	1350	3	SIMPLEX	A36842102	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
1	Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	PASAJEROS	1350	1	SIMPLEX	A36842103	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
1	Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	PASAJEROS	1350	1	SIMPLEX	A36842104	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
2	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.1	010101	142902	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	A2026	OTIS	TORRE PONIENTE	1	X	X	X
2	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.1	010101	142902	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	A2027	OTIS	TORRE PONIENTE	1	X	X	X
2	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.2	010102	142902	PASAJEROS	370	3	SIMPLEX	S7MA2011	OTIS	VESTIBULO LABORATORIO CONSULTA EXTERNA AREA DE GOBIERNO U ACCESO A PEDIATRIA	1	X	X	X
2	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Unidad de Medicina Familiar No.11	012411	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	U5658	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Unidad de Medicina Familiar No.7	012405	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	5742	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Baja California	Tecate B.C.	Hospital General de Subzona No.6	020701	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	6386-20291952	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Baja California	Tecate B.C.	Hospital General de Subzona No.6	020701	142902	PASAJEROS	800	2	SIMPLEX	6387-20291953	KONE	CUERPO DE GOBIERNO	1	X	X	X
1	Baja California	Mexicali B.C.	Unidad de Medicina Familiar No.28	022403	142902	PASAJEROS	560	2	SIMPLEX	1588	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
1	Baja California	Mexicali	Unidad de Medicina Familiar No.40	022421	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	6414-20293096	KONE	CONSULTA FAMILIAR	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital de GinecoObstetricia No.7	021301	142902	PASAJEROS	1000	6	DUPLEX	A2012	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital de GinecoObstetricia No.7	021301	142902	PASAJEROS	1000	6	DUPLEX	A2013	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Baja California	Mexicali B.C.	Hospital GinecoPediatria No.31	021601	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1610	6	TRIPLEX	3940523	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Baja California	Mexicali B.C.	Hospital GinecoPediatria No.31	021601	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1610	6	TRIPLEX	3950523	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Baja California	Mexicali B.C.	Hospital GinecoPediatria No.31	021601	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1610	6	TRIPLEX	3970523	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	5	TRIPLEX	57NE8482	OTIS	HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA MEDECINA INTERNA CIRUGIA GINECOLOGIATERAPIAS INTENCIVAS TOCO CIRUGIA QUIROFANOS HEMODIALISIS QUIMIOTERAPIAS URGENCIA PATOLOGIA IMAGEONOLOGIA	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	5	TRIPLEX	57NE8481	OTIS	HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA MEDECINA INTERNA CIRUGIA GINECOLOGIATERAPIAS INTENCIVAS TOCO CIRUGIA QUIROFANOS HEMODIALISIS QUIMIOTERAPIAS URGENCIA PATOLOGIA IMAGEONOLOGIA	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	5	DUPLEX	57NE8484	OTIS	HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA MEDECINA INTERNA CIRUGIA GINECOLOGIACONSULTAFARMACIAALMACENNUTRICIONROPERIAARCHIVO	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	5	DUPLEX	57NE8485	OTIS	HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA MEDECINA INTERNA CIRUGIA GINECOLOGIACONSULTAFARMACIAALMACENNUTRICIONROPERIAARCHIVO	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	5	TRIPLEX	57NE8483	OTIS	HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA MEDECINA INTERNA CIRUGIA GINECOLOGIATERAPIAS INTENCIVAS TOCO CIRUGIA QUIROFANOS HEMODIALISIS QUIMIOTERAPIAS URGENCIA PATOLOGIA IMAGEONOLOGIA	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	PASAJEROS	1000	5	TRIPLEX	57NE8486	OTIS	HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA MEDECINA INTERNA CIRUGIA GINECOLOGIATERAPIAS INTENCIVAS TOCO CIRUGIA QUIROFANOS HEMODIALISIS QUIMIOTERAPIAS URGENCIA PATOLOGIA IMAGEONOLOGIAX CONSULTA	1	X	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	PASAJEROS	1000	5	TRIPLEX	**S7NE8487**	OTIS	HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA MEDECINA INTERNA CIRUGIA GINECOLOGIATERAPIAS INTENCIVAS TOCO CIRUGIA QUIROFANOS HEMODIALISIS QUIMIOTERAPIAS URGENCIA PATOLOGIA IMAGEONOLOGIA Y CONSULTA	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	PASAJEROS	1000	5	TRIPLEX	**S7NE8488**	OTIS	HOSPITALIZACION DE PEDIATRIA MEDECINA INTERNA CIRUGIA GINECOLOGIATERAPIAS INTENCIVAS TOCO CIRUGIA QUIROFANOS HEMODIALISIS QUIMIOTERAPIAS URGENCIA PATOLOGIA IMAGEONOLOGIA Y CONSULTAS	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	PASAJEROS	980	1	SIMPLEX	**S7NE8489**	OTIS	ADMISION GINECOLOGIA TERAPIAS INTENCIVAS ADULTOPEDITARICO Y NEONATAL	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.20	020501	142902	CAMILLERO	1610	7	TRIPLEX	**E1221**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.20	020501	142902	CAMILLERO	1610	7	TRIPLEX	**E1222**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.20	020501	142902	CAMILLERO	1610	7	TRIPLEX	**E1223**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.20	020501	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**15903**	OTIS	CONSULTAS	1	X	X	X
2	Baja California	Ensenada B.C.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	020201	142902	PASAJEROS	560	2	DUPLEX	**B-10 380**	OTIS	CLINICA	1	X	X	X
2	Baja California	Mexicali B.C.	Oficinas Delegacionales y Administrativas	029001	142902	PASAJEROS	600	3	SIMPLEX	**E6937**	OTIS	PLANTA BAJA 1ER 2DO	1	X	X	X
2	Baja California	Mexicali B.C.	Oficinas Delegacionales y Administrativas	029001	142902	PASAJEROS	600	3	SIMPLEX	**E6938**	OTIS	PLANTA BAJA 1ER 2DO	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Unidad de Medicina Familiar No.36	022409	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	2	DUPLEX	**27622**	OTIS	UMAA	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Unidad de Medicina Familiar No.36	022409	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	2	DUPLEX	**27641**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Baja California	Tijuana B.C.	Unidad de Medicina Familiar No.36	022409	142902	PASAJEROS	100	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	FARMACIA Y CEYE	1	X	X	X
2	Baja California Sur	San Jose del Cabo	Hospital General de Subzona No.38	030702	142902	CAMILLERO	1600	2	SIMPLEX	**U4826**	OTIS	GOBIERNO Y CONSULTA DE ESPECIALIDADES	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Baja California Sur	San Jose del Cabo	Hospital General de Subzona No.38	030702	142902	CAMILLERO	1600	1	DUPLEX	U4827	OTIS	HOSPITAL DE SERVICO PACIENTES	1	X	X	X
2	Baja California Sur	San Jose del Cabo	Hospital General de Subzona No.38	030702	142902	CAMILLERO	1600	1	SIMPLEX	U4828	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Campeche	San Francisco de Campeche	Unidad de Medicina Familiar No.13	042409	142902	PASAJEROS	630	2	DUPLEX	4345	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Campeche	San Francisco de Campeche	Unidad de Medicina Familiar No.13	042409	142902	PASAJEROS	630	2	DUPLEX	4346	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Campeche	Campeche Campeche	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	040801	142902	PASAJEROS	630	2	DUPLEX	U3281	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Campeche	Campeche Campeche	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	040801	142902	PASAJEROS	630	2	DUPLEX	U3282	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Campeche	Ciudad del Carmen	Unidad de Medicina Familiar No.12	042404	200200	CAMILLERO / PASAJERO	1000	1	SIMPLEX	57NE9180	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Chiapas	Tuxtla Gutierrez Chiapas	Hospital General de Zona No.2	070101	142902	CAMILLERO	650	4	SIMPLEX	44498934	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	NO REQUERIDO	X	X
1	Chiapas	Tuxtla Gutierrez Chiapas	Hospital General de Zona No.2	070101	142902	CAMILLERO	1275	5	SIMPLEX	42749868	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
1	Chiapas	Tapchula Chiapas	Unidad De Medicina Familiar No.1	072432	142902	CAMILLERO	1100	6	SIMPLEX	44502828	KONE	TORRE	1	X	X	X
2	Chiapas	Tapchula Chiapas	Unidad De Medicina Familiar No.1	072432	142902	CAMILLERO	1000	6	SIMPLEX	A2799	OTIS	TORRE	1	X	X	X
2	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	UMAA/Unidad de Medicina Familiar No.23	072403	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	2	SIMPLEX	57NU6362	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
3	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	Unidad de Medicina Familiar No.23	072403	142902	CAMILLERO / PASAJERO	700	2	SIMPLEX	4400007873	SCHINDLER	CONSULTA	1	NO REQUERIDO	X	X
1	Chihuahua	Chihuahua Chih	Hospital General Regional No.1	080502	142902	PASAJEROS	1350	7	SIMPLEX	44502882	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

													MANTENIMIENTO MENSUAL		
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2025	2026	2027
1	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.6	080101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1200	5	SIMPLEX	SIN DATOS	KONE	URGENCIAS/HOSPITAL	1	X	X	X
1	Chihuahua	Cd. Juarez Chih.	Planta de Lavado	085201	200200	MONTACARGAS	1000	2	SIMPLEX	102543687	KONE	ROPA SUCIA Y ALMACEN	1	X	X	X
1	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.67	082426	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	3046	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No 66	080501	142902	PASAJEROS	980	5	SIMPLEX	E8458	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No.66	080501	142902	PASAJEROS	980	5	SIMPLEX	E8459	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No.66	080501	142902	PASAJEROS	980	4	SIMPLEX	E8460	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No.66	080501	142902	CAMILLERO	1000	5	SIMPLEX	E8461	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No.66	080501	142902	CAMILLERO	1000	5	SIMPLEX	E8462	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No 66	080501	142902	CAMILLERO	1000	4	SIMPLEX	E8463	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No 66	080501	142902	CAMILLERO	1000	4	SIMPLEX	E8464	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No.66	080501	142902	MONTACARGAS	100	3	SIMPLEX	E8467	OTIS	ARCHIVO	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No.66	080501	142902	MONTACARGAS	1000	2	SIMPLEX	E8468	OTIS	CONSERVACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No.66	080501	142902	PASAJEROS	980	2	SIMPLEX	E8465	OTIS	GOBIERNO	1	X	X	X
2	Chihuahua	Chihuahua Chih	Hospital General Regional No 1	080502	142902	CAMILLERO	1610	7	SIMPLEX	A2290	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Chihuahua	Chihuahua Chih.	Hospital General Regional No.1	080502	142902	CAMILLERO	1120	7	DUPLEX	**E4069**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Chihuahua	Chihuahua Chih.	Hospital General Regional No.1	080502	142902	CAMILLERO	1120	7	DUPLEX	**E4070**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes Chih.	Hospital General de Subzona No.22	080701	142902	CAMILLERO	1000	2	DUPLEX	**U3427**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes Chih.	Hospital General de Subzona No.22	080701	142902	PASAJEROS	1000	2	DUPLEX	**U1810**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.35	080102	142902	CAMILLERO	1610	9	DUPLEX	**E1217**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.35	080102	142902	CAMILLERO	1610	9	DUPLEX	**E1218**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.35	080102	142902	CAMILLERO	1610	9	DUPLEX	**E1219**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.35	080102	142902	CAMILLERO	1610	9	DUPLEX	**E1220**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.35	080102	142902	MONTACARGAS	1120	9	SIMPLEX	**E2762**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.35	080102	142902	CAMILLERO	1250	2	SIMPLEX	**E9902**	OTIS	TOCO	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.35	080102	142902	CAMILLERO	1250	2	SIMPLEX	**U0516**	OTIS	UMA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.6	080101	142902	MONTACARGAS	1200	6	SIMPLEX	**A-2308**	OTIS	HOSPITAL/QX/CONSULTA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Delicias Chih.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.11	080202	142902	CAMILLERO	1610	4	DUPLEX	**LRVF-830626**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Delicias Chih.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.11	080202	142902	CAMILLERO	1610	4	DUPLEX	**LRVF-830626**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	ODAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Chihuahua	Cd. Delicias Chih.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.11	080202	142902	CAMILLERO	1500	3	DUPLEX	**50MO**	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Chihuahua	Chihuahua Chih	Subdelegación(Chihuahua)	089101	200200	PASAJEROS	630	2	DUPLEX	**U3594**	OTIS	ADMINISTRATIVO	1	X	X	X
2	Chihuahua	Chihuahua Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.33	082401	142902	PASAJEROS	450	2	SIMPLEX	**U0965**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Chihuahua Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.33	082401	142902	PASAJEROS	450	2	SIMPLEX	**U0966**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.46	082414	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	**E3623**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.48	082420	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**U2994**	OTIS	Consulta	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Madera Chih.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.5	082203	142902	PASAJEROS	450	2	SIMPLEX	**U3294**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Nuevo Casas Grandes Chih	Unidad de Medicina Familiar No.54	082411	200200	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	**U4888**	OTIS	SALA ESPERA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Chihuahua Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.33	082401	142902	PASAJEROS	1100	3	SIMPLEX	**E3607**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Chihuahua	Cd. Juárez Chih	Unidad de Medicina Familiar No.47	082415	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	**E3622**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
3	Chihuahua	Cd. Juárez Chih	Hospital General de Zona No.6	080101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1200	5	SIMPLEX	**44000007545**	SCHINDLER	HOSPITAL/QX/CONSULTA	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Almacen Delegacional	368001	142902	MONTACARGAS	1200	1	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	PROGRAMAS ESPECIALES	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Norte	Pantitlan	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.29	360201	142902	CAMILLERO	1120	6	DUPLEX	**444962277**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital General de Zona No.24	350102	142902	PASAJEROS	1280	10	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Ciudad de México, Norte	MexicoD.F.	Hospital General de Zona No.27	360101	142902	PASAJEROS	1120	5	SIMPLEX	**1489**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Norte	MexicoD.F.	Hospital General de Zona No.27	360101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1680	4	SIMPLEX	**4471**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Norte	MexicoD.F.	Hospital General de Zona No.27	360101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1680	4	SIMPLEX	**1489**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Planta de Lavado	355201	200200	MONTACARGAS	2000	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	CLASIFICADO DE ROPA	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Norte	CDMX	Unidad de Medicina Familiar No. 13	352411	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Norte	CDMX	Unidad de Medicina Familiar No. 13	352411	142902	MONTACARGAS	1200	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Norte	Col. Vallejo	Unidad de Medicina Familiar No 11	362402	142902	PASAJEROS	900	4	SIMPLEX	**20263458**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Norte	Cuautepec Barrio Bajo	Unidad de Medicina Familiar No.49	352405	200200	PASAJEROS	480	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	Personal	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Norte	Cuautepec Barrio Bajo	Unidad de Medicina Familiar No.49	352405	200200	PASAJEROS	480	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	CONSULTA	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Norte	Cuautepec Barrio Bajo	Unidad de Medicina Familiar No.49	352405	200200	PASAJEROS	800	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	CONSULTA	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Norte	Col. Centro	Unidad de Medicina Familiar No.6	362401	142902	PASAJEROS	1000	5	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Ciudad de México, Norte	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN La Raza	369701	142902	PASAJEROS	1400	7	TRIPLEX	**E1029**	OTIS	ESTACIONAMIENTO CENTRAL	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Norte	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN La Raza	369701	142902	PASAJEROS	1400	7	TRIPLEX	**E1030**	OTIS	ESTACIONAMIENTO CENTRAL	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Norte	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN La Raza	369701	142902	PASAJEROS	1400	7	TRIPLEX	**E1031**	OTIS	ESTACIONAMIENTO CENTRAL	1	X	X	X

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	DOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Ciudad de México, Norte	MexicoD.F.	Hospital General de Zona No.27	360101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	750	2	SIMPLEX	**540207**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Norte	MexicoD.F.	Hospital General de Zona No.27	360101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1680	4	SIMPLEX	**U6364**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Norte	Ignacio Zaragoza	Unidad de Medicina Familiar No.35	362405	142902	PASAJEROS	700	3	SIMPLEX	**M7114090**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Norte	Ignacio Zaragoza	Unidad de Medicina Familiar No.35	362405	142902	PASAJEROS	700	3	SIMPLEX	**M7130108**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.41	352410	142902	PASAJEROS	1200	3	SIMPLEX	**LRVF-820626**	OTIS	CONSULTA	1	x	x	x
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de GinecoPediatria 3A	351601	142902	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	**20509774**	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1	x	x	x
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de GinecoPediatria 3A	351601	142902	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	**20511161**	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1	x	x	x
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de GinecoPediatria 3A	351601	142902	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	**20511159**	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1	x	x	x
3	Ciudad de México, Norte	Pantitlan	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.29	360201	142902	CAMILLERO	1200	6	DUPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	NO REQUERIDO	X	X
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.2	352401	142902	PASAJEROS	1400	5	DUPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Norte	Col. La Joya	Unidad de Medicina Familiar No.3	362408	142902	PASAJEROS	700	5	SIMPLEX	**489865**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Norte	Col. Ampliación Casas Alemán	Unidad de Medicina Familiar No.94	362411	142902	PASAJEROS	950	3	SIMPLEX	**4076-6**	SCHINDLER	CONSULTA	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Norte	Colonia Buenavista	Subdelegación(Guerrero)	369102	142902	PASAJEROS	400	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	VESTIBULO	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Almacén de Suministros (Vallejo)	388001	142902	PASAJEROS	1800	2	SIMPLEX	**263**	KONE	ALMACEN	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	5	TRIPLEX	4289 MONOSPACE	KONE	HOSPITALIZACION NORTE TRIPLEX IZQUIERDA	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	5	TRIPLEX	4290 MONOSPACE	KONE	HOSPITALIZACION NORTE TRIPLEX CENTRO	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	5	TRIPLEX	4291 MONOSPACE	KONE	HOSPITALIZACION NORTE TRIPLEX COVID	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	4	DUPLEX	4292 MONOSPACE	KONE	HOSPITALIZACION SURDUPLEX SINDICATO	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	4	DUPLEX	4293 MONOSPACE	KONE	HOSPITALIZACION SURDUPLEX SINDICATO	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	5	SIMPLEX	4294 MONOSPACE	KONE	HOSPITALIZACION NORTE PACIENTES	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	5	DUPLEX	4295 MONOSPACE	KONE	HOSPITALIZACION NORTEDUPLEX CONTROL DE PASES	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	5	DUPLEX	4296 MONOSPACE	KONE	HOSPITALIZACION NORTEDUPLEX CONTROL DE PASES	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	2	SIMPLEX	4297 MONOSPACE	KONE	QUIROFANO ANEXO SIMPLEX PERSONAL	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	2	SIMPLEX	4298 MONOSPACE	KONE	ANEXOSIMPLEX EXTERNO	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	2	SIMPLEX	4299 MONOSPACE	KONE	ENSEÑANZA SIMPLEX	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	PASAJEROS	800	4	SIMPLEX	4300 MONOSPACE	KONE	NUTRICION	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	CAMILLERO	800	2	SIMPLEX	318A	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 2A	380101	142902	CAMILLERO	1125	7	SIMPLEX	44496227	KONE	HOSPITALIZACION	1	x	x	x

VISTO BUENO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.32	380106	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	083B	KONE	URGENCIAS	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital Psiquiátrico con U.M.F. No.10 Dr.Guillermo	381501	142902	CAMILLERO	1050	4	DUPLEX	304	KONE	MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITAL	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital Psiquiátrico con U.M.F. No.10 Dr.Guillermo	381501	142902	CAMILLERO	1050	4	DUPLEX	305	KONE	MEDICINA FAMILIAR Y HOSPITAL	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Planta de Lavado Oriente	385201	200200	PASAJEROS	800	1	SIMPLEX	1265	KONE	PLANTA BAJA - CLASIFICADO	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	Álvaro Obregon	Subdelegación(San Angel)	379101	142902	CAMILLERO	630	5	SIMPLEX	SIN DATOS	KONE	AREAS ADMINISTRATIVAS	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	Álvaro Obregon	Subdelegación(San Angel)	379101	142902	CAMILLERO	800	3	SIMPLEX	SIN DATOS	KONE	AREAS ADMINISTRATIVAS	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	Cuajimalpa D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.42	372409	142902	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	SIN DATOS	KONE	ACCESO FARMACIA DIRECCION	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.15	382402	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	3268	KONE	TODA LA UNIDAD	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	San Angel	Unidad de Medicina Familiar No.161	372413	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	17214	KONE	EXPLANADA DE LA UMF	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	San Angel	Unidad de Medicina Familiar No.161	372413	142902	MONTACARGAS	100	2	SIMPLEX	17215	KONE	PASILLO INTERNO DE CONSULTORIOS	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.31	382405	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	3249	KONE	LOBBY	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Unidad de Medicina Familiar No.4	372402	142902	PASAJEROS	800	4	SIMPLEX	2632	KONE	SALA DE ESPERA	1	x	x	x
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.43	382407	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	3250	KONE	SALA DE ESPERA	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.45	382408	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	3289	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.46	382403	142902	PASAJEROS	630	3	SIMPLEX	**3284**	KONE	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.7	382401	142902	PASAJEROS	630	3	SIMPLEX	**3261**	KONE	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	Iztapalapa	Unidad de Medicina Familiar No.162	382409	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**4265**	KONE	CONSULTA EXTERNA QUIROFANO	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	Iztapalapa	Unidad de Medicina Familiar No.162	382409	142902	PASAJEROS	800	2	SIMPLEX	**4808**	KONE	CONSULTA DE MEDICINA FAMILIAR	1	X	X	X
1	Ciudad de México, Sur	Iztapalapa	Unidad de Medicina Familiar No.162	382409	142902	CAMILLERO	800	2	SIMPLEX	**4809**	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Laboratorio	383201	200200	PASAJEROS	560	8	SIMPLEX	**57E5836**	OTIS	OFICINAS	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Laboratorio	383201	200200	PASAJEROS	545	8	SIMPLEX	**57A0293**	OTIS	OFICINAS	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	Conjunto Independencia	Escuela de Enfermería (Siglo XXI)	373101	200200	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	**U1571**	OTIS	TODA LA ESCUELA	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	379701	140100	PASAJEROS	1050	5	SIMPLEX	**57A0320**	OTIS	OFICINAS	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	379701	140100	PASAJEROS	1050	5	SIMPLEX	**57A0321**	OTIS	OFICINAS	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	379701	140100	PASAJEROS	500	3	SIMPLEX	**57E5836**	OTIS	RESTAURANT	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	379701	140100	PASAJEROS	700	2	SIMPLEX	**57E5601**	OTIS	PLAZA ELEVADA	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	Magdalena Contreras	Unidad de Medicina Familiar No.140	372410	142902	PASAJEROS	560	5	SIMPLEX	**E7454**	OTIS	PBCONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES RX LABORATORIO Y GOBIERNO	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	Magdalena Contreras	Unidad de Medicina Familiar No.140	372410	142902	PASAJEROS	560	5	SIMPLEX	**E7455**	OTIS	PBCONSULTA EXTERNA ESPECIALIDADES RX LABORATORIO Y GOBIERNO	1	X	X	X

ANEXOS
SESIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Unidad de Medicina Familiar No.26	372415	142902	PASAJEROS	700	6	SIMPLEX	**E-2212**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Unidad de Medicina Familiar No.26	372415	142902	PASAJEROS	700	6	SIMPLEX	**E-2213**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Unidad de Medicina Familiar No.26	372415	142902	CAMILLERO	1120	2	SIMPLEX	**E- 2214**	OTIS	SOTANO	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Unidad de Medicina Familiar No.26	372415	142902	CAMILLERO	1120	2	SIMPLEX	**E-2215**	OTIS	SOTANO	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Unidad de Medicina Familiar No.26	372415	142902	PASAJEROS	150	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	FARMACIA	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	Benito Juarez	Unidad de Medicina Familiar No.28	372406	142902	PASAJEROS	700	2	SIMPLEX	**E7372**	OTIS	LOBY	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	México, D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	379701	140100	PASAJEROS	1400	3	SIMPLEX	**57E8072**	OTIS	AUDITORIOS	1	x	x	x
2	Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Velatorio	375701	142902	PASAJEROS	800	3	SIMPLEX	**A0334**	OTIS	PARETE INTSALA	1	x	x	x
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 2A	380101	142902	CAMILLERO	720	7	SIMPLEX	**1206685**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 2A	380101	142902	PASAJEROS	1200	7	SIMPLEX	**1206684**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 30	380102	142902	PASAJEROS	1200	6	SIMPLEX	**20034743**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 47	380104	142902	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	**20034744**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 47	380104	142902	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	**20034744-1**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Planta de Lavado Sur	385202	200200	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	**1206680**	SCHINDLER	PLANTA BAJA - CLASIFICADO	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.160	382406	142902	CAMILLERO	800	5	SIMPLEX	**1206682**	SCHINDLER	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR LABORAORIOGOBIERNO	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.160	382406	142902	PASAJEROS	150	2	SIMPLEX	**1206683**	SCHINDLER	FARMACIA	1	X	X	X
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Física (Siglo XXI) Villa Coapa	382001	142902	PASAJEROS	1120	1	SIMPLEX	**1206681**	SCHINDLER	PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA	1	X	X	X
2	Ciudad de México, Sur	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	379701	140100	PASAJEROS	700	7	SIMPLEX	**57A0292**	OTIS	OFICINAS (SALUD EN EL TRABAJO)	1	x	x	x
2	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	379701	140100	MONTACARGAS	545	7	SIMPLEX	**57A0293**	OTIS	OFICINAS (SALUD EN EL TRABAJO)	1	x	x	x
1	Coahuila	Monclova Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	050204	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	1200	2	SIMPLEX	**1018**	KONE	MONTACARGAS	1	X	X	X
1	Coahuila	Monclova Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	050204	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	1200	2	SIMPLEX	**1168**	KONE	MONTACARGAS	1	X	X	X
1	Coahuila	Monclova Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	050204	142902	CAMILLERO	1050	7	DUPLEX	**192**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Coahuila	Monclova Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	050204	142902	CAMILLERO	1050	7	DUPLEX	**193**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Coahuila	Monclova Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	050204	142902	CAMILLERO	1400	7	SIMPLEX	**1000**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Coahuila	Torreón Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	050202	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	1800	7	SIMPLEX	**44492346**	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Coahuila	Torreón Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	050202	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	1800	7	SIMPLEX	**44492347**	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Coahuila	Torreón Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	050202	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	1600	7	DUPLEX	**44492348**	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Coahuila	Saltillo Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	050201	142902	CAMILLERO	1250	4	DUPLEX	**57415925**	OTIS	HOSPITALIZACION URGENCIAS CONSULTA EXTERNA ETC ETC	1	ago-25	X	X

ANEXOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Coahuila	Saltillo Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	050201	142902	CAMILLERO	1250	4	DUPLEX	**57415924**	OTIS	HOSPITALIZACION URGENCIAS CONSULTA EXTRENA ETC ETC	1	ago-25	X	X
1	Coahuila	Nueva Rosita Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24	050205	142902	CAMILLERO	1540	5	DUPLEX	**42791980**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	x	x	x
1	Coahuila	Nueva Rosita Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24	050205	142902	CAMILLERO	1540	5	DUPLEX	**42791987**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	x	x	x
1	Coahuila	Piedras Negra Coah	Hospital General de Zona No.11	050102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1020	4	SIMPLEX	**308**	KONE	HOSPITALIZACION URGENCIAS Y SOTANO	1	X	X	X
1	Coahuila	Piedras Negra Coah	Hospital General de Zona No.11	050102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1020	4	SIMPLEX	**309**	KONE	HOSPITALIZACION URGENCIAS Y SOTANO	1	X	X	X
1	Coahuila	Piedras Negra Coah	Hospital General de Zona No.11	050102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	5	DUPLEX	**4738**	KONE	HOSPITALIZACION Y URGENCIAS	1	X	X	X
1	Coahuila	Torreón Coah	Unidad de Medicina Familiar No.66	052410	142902	PASAJEROS	1275	3	SIMPLEX	**KM760100C01209700 6469207280036**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
1	Coahuila	Saltillo Coah	Unidad de Medicina Familiar No.82	052484	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Coahuila	Torreón Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.18	050203	142902	PASAJEROS	1275	6	SIMPLEX	**U6687**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Coahuila	Torreón Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.18	050203	142902	PASAJEROS	1600	6	SIMPLEX	**U6688**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Coahuila	Monclova Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	050204	142902	CAMILLERO	1540	5	DUPLEX	**E1215**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Coahuila	Monclova Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	050204	142902	CAMILLERO	1540	5	DUPLEX	**E1216**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Coahuila	Torreón Coah	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No 90	050801	142902	PASAJEROS	630	3	SIMPLEX	**57NU1984**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Coahuila	Saltillo Coah	Unidad de Medicina Familiar No 89	052437	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	**U3321**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	DOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Coahuila	Saltillo Coah	Unidad de Medicina Familiar No.89	052437	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	**U3322**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Coahuila	Saltillo	Unidad de Medicina Familiar No.73	052405	142902	PASAJEROS	1275	3	SIMPLEX	**U6686**	OTIS	CONSULTA FAMILIAR	1	X	X	X
2	Coahuila	Piedras Negras Coah	Unidad de Medicina Familiar No.79	052414	142902	CAMILLERO	1275	3	SIMPLEX	**U-6685**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Coahuila	Saltillo Coah	Oficinas Delegacionales y Administrativas	059001	050100	PASAJEROS	560	7	SIMPLEX	**79067**	OTIS	EDIFICIO	1	X	X	X
2	Colima	Villa de Alvarez	HGZ_Construcción_VilladeAlvarez	060104	142902	PASAJEROS	1000	4	DUPLEX	**U7753**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Colima	Villa de Alvarez	HGZ_Construcción_VilladeAlvarez	060104	142902	PASAJEROS	1000	4	DUPLEX	**U7754**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Colima	Villa de Alvarez	HGZ_Construcción_VilladeAlvarez	060104	142902	CAMILLERO	2000	4	DUPLEX	**U7755**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Colima	Villa de Alvarez	HGZ_Construcción_VilladeAlvarez	060104	142902	CAMILLERO	2000	4	DUPLEX	**U7756**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Colima	Villa de Alvarez	HGZ_Construcción_VilladeAlvarez	060104	142902	CAMILLERO	2000	5	DUPLEX	**U7757**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Colima	Villa de Alvarez	HGZ_Construcción_VilladeAlvarez	060104	142902	CAMILLERO	2000	5	DUPLEX	**U7758**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Colima	Colima	Unidad de Medicina Familiar No.19	062410	142902	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	**57NU1328**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Div. de Seguridad e Información de la C.C.S.G. Tlaloc 90	099015	200200	PASAJEROS	850	8	DUPLEX	**576**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Div. de Seguridad e Información de la C.C.S.G. Tlaloc 90	099015	200200	PASAJEROS	850	8	DUPLEX	**577**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas. Administrativas SGM Durango 289	099018	200200	PASAJEROS	1600	16	TRIPLEX	**1183**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas. Administrativas SGM Durango 289	099018	200200	PASAJEROS	1600	16	TRIPLEX	**1105**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas. Administrativas SGM Durango 289	099018	200200	PASAJEROS	1275	17	TRIPLEX	**1073**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Tokio 80	099008	200200	PASAJEROS	1050	9	TRIPLEX	**171**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Tokio 80	099008	200200	PASAJEROS	1050	9	TRIPLEX	**172**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Tokio 80	099008	200200	PASAJEROS	740	8	TRIPLEX	**194**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Conjunto Colonia Villalongin 117	099014	200200	PASAJEROS	1200	7	DUPLEX	**57E4180**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Conjunto Colonia Villalongin 117	099014	200200	PASAJEROS	1200	7	DUPLEX	**57E4181**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Conjunto Colonia Villalongin 117	099014	200200	PASAJEROS	1200	7	DUPLEX	**57E4182**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Conjunto Colonia Villalongin 117	099014	200200	PASAJEROS	1200	7	DUPLEX	**57E1252**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Conjunto Colonia Villalongin 117	099014	200200	PASAJEROS	1200	7	DUPLEX	**57E1253**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Conjunto Colonia Villalongin 117	099014	200200	PASAJEROS	1200	7	DUPLEX	**57E4185**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Conjunto Colonia Villalongin 117	099014	200200	PASAJEROS	1200	7	DUPLEX	**57E1486**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Coord. Construcc. Planeac. Inmob Durango 291	099007	200200	PASAJEROS	1400	17	TRIPLEX	**A0362**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Coord. Construcc. Planeac. Inmob Durango 291	099007	200200	PASAJEROS	1400	17	TRIPLEX	**A0361**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	DOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Coord. Construcc. Planeac. Inmob.Durango 291	099007	200200	PASAJEROS	1000	17	TRIPLEX	E1269	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Reforma 476	099001	142902	PASAJEROS	1500	12	DUPLEX	57AO369	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Reforma 476	099001	142902	PASAJEROS	1500	12	DUPLEX	57AO370	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Reforma 476	099001	142902	PASAJEROS	1500	12	DUPLEX	57AO371	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Reforma 476	099001	142902	PASAJEROS	1500	12	DUPLEX	57AO372	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Sindicanto de Trabajadores del Seguro Social Zamora 107	095245	200200	PASAJEROS	700	9	TRIPLEX	57E1939	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Sindicanto de Trabajadores del Seguro Social Zamora 107	095245	200200	PASAJEROS	700	9	TRIPLEX	57E1940	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Sindicanto de Trabajadores del Seguro Social Zamora 107	095245	200200	PASAJEROS	320	9	TRIPLEX	57E1941	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Coord. Conservación y Serv Generales Durango 323	099010	200200	PASAJEROS	560	12	SIMPLEX	1566	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Toledo 21	099002	200200	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	44000002116	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Toledo 21	099002	200200	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	44000002117	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Superv.Const. y Evaluación Toledo 10	099005	200200	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	44000012852	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Superv.Const. y Evaluación Toledo 10	099005	200200	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	44000012853	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas Administrativas. Sevilla 33	099022	200200	MONTAPLATOS	70	2	SIMPLEX	44000006862	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X

ANEXOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Oficinas Centrales Tokio 104	099021	200200	PASAJEROS	420	7	SIMPLEX	**44000000712**	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	Durango	Gómez Palacio Dgo.	Hospital General de Zona No.51	100102	142902	CAMILLERO	1800	1	SIMPLEX	**44494149**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Durango	Durango Dgo.	Hospital General de Zona No.1	100103	142902	CAMILLERO	1600	7	SIMPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Durango	Gómez PalacioDgo	Hospital General de Zona No.46	100101	142902	MONTACARGAS	1140	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	PB RX/URGENCIAS/CEYE 1 ER PISO GOBIERNO/CIRUGIA2DO PISO MED INT/OBSTETRICIA	1	X	X	X
2	Durango	Gómez PalacioDgo	Hospital General de Zona No.46	100101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1140	3	DUPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	PBRX/URGENCIAS/CEYE 1 ER PISO GOBIERNO/CIRUGIA2DO PISO MED INT/OBSTETRICIA	1	X	X	X
2	Durango	Gómez PalacioDgo	Hospital General de Zona No.46	100101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1140	3	DUPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	PB RX/URGENCIAS/CEYE 1 ER PISO GOBIERNO/CIRUGIA2DO PISO MED INT/OBSTETRICIA	1	X	X	X
3	Durango	Gómez Palacio Dgo.	Hospital General de Zona No.51	100102	142902	CAMILLERO	1200	1	SIMPLEX	**44000006573**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Tlalnepantla Estado de México	Hospital de GinecoObstetricia No.60	151301	142902	CAMILLERO	700	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Cd. Azteca Estado de México	Hospital General Regional No.196	150502	142902	CAMILLERO	1120	4	TRIPLEX	**2657**	KONE	TORRE DE HOPITALIZACION AREAS AUXILIARES DE GOBIERNO CONSULTAS HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Cd. Azteca Estado de México	Hospital General Regional No.196	150502	142902	CAMILLERO	1120	4	TRIPLEX	**2658**	KONE	TORRE DE HOPITALIZACION AREAS AUXILIARES DE GOBIERNO CONSULTAS HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Cd. Azteca Estado de México	Hospital General Regional No.196	150502	142902	CAMILLERO	1120	4	TRIPLEX	**2659**	KONE	TORRE DE HOPITALIZACION AREAS AUXILIARES DE GOBIERNO CONSULTAS HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Cd. Azteca Estado de México	Hospital General Regional No.196	150502	142902	MONTACARGAS	1120	2	TRIPLEX	**2655**	KONE	GEENERALES ALMACEN NUTRICION PATOLOGIA	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Cd. Azteca Estado de México	Hospital General Regional No.196	150502	142902	MONTACARGAS	1120	2	TRIPLEX	**2656**	KONE	GEENERALES ALMACEN NUTRICION PATOLOGIA	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Tlalnepantla Estado de México	Hospital General Regional No.72	150501	142902	CAMILLERO	1250	3	DUPLEX	**1527**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Estado de México Oriente	Sta Clara Estado de México	Hospital General de Zona No.68	150102	142902	PASAJEROS	1100	2	SIMPLEX	**545**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	150201	142902	CAMILLERO	1000	6	SIMPLEX	**6042**	KONE	CONSULTA EXTERNA PB Y 1ER PISO	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Chalco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.195	152422	142902	PASAJEROS	800	2	SIMPLEX	**3694**	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Cda. Azteca Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.92	152416	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	**CO6041**	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.67	152412	142902	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	**20282358**	KONE	CONSULTORIOS	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Nezahualcoyotl Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.75	152427	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**KEN 20282311**	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.91	152419	142902	PASAJEROS	630	1	SIMPLEX	**KEN 20273577**	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Coacalco	Unidad de Medicina Familiar No.198	152444	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	**4708**	KONE	HALL ENTRADA	1	X	X	X
1	Estado de México Oriente	Coacalco	Unidad de Medicina Familiar No.198	152444	142902	PASAJEROS	630	3	SIMPLEX	**4709**	KONE	HALL CHECADORES	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**U5444**	OTIS	TOCOCIRUGIA	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	**U5443**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	CAMILLERO	1600	5	SIMPLEX	**U5437**	OTIS	CAMILLERO 1	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	CAMILLERO	1600	5	SIMPLEX	**U5438**	OTIS	CAMILLERO 2	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	PASAJEROS	1600	4	SIMPLEX	**U5441**	OTIS	HOLA	1	X	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	PASAJEROS	1600	4	SIMPLEX	U5442	OTIS	HOLL 2	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	PASAJEROS	1600	4	SIMPLEX	U5439	OTIS	DIETOLOGIA 1	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	PASAJEROS	1600	4	SIMPLEX	U5440	OTIS	DIETOLOGIA 2	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tlalnepantla Estado de México	Hospital General Regional No.72	150501	142902	PASAJEROS	630	2	DUPLEX	57KU0440	OTIS	URGENCIAS -TOCO	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tlalnepantla	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.199	150802	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	57NU1667	OTIS	ENTRADA PRINCIPAL	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Tlalnepantla	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.199	150802	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	57NU1666	OTIS	ENTRADA DE PERSONAL	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Cuatitlán Izcalli Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.52	152408	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	U4050	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Chimalhuacan Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.84	152432	142902	PASAJEROS	800	4	SIMPLEX	U3388	OTIS	ATENCION MEDICA CONTINUA	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Chimalhuacan Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.84	152432	142902	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	U3387	OTIS	ENTRADA PRINCIPAL	1	X	X	X
2	Estado de México Oriente	Chimalhuacan Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.84	152432	142902	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	U3386	OTIS	ENTRADA PRINCIPAL	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10000	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10001	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10002	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10003	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG.	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	PASAJEROS	580	4	DUPLEX	**10004**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	PASAJEROS	580	4	DUPLEX	**10005**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	CAMILLERO	560	2	SIMPLEX	**10006**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	150103	142902	PASAJEROS	980	2	SIMPLEX	**4.4E+11**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	**4.4E+11**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	**4.4E+11**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	**4.4E+11**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
3	Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	150201	142902	CAMILLERO	1100	6	SIMPLEX	**44000002061**	SCHINDLER	TORRE DE HOSPITALIZACION Y SOTANO	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Toluca Estado de México	Hospital de GinecuObstetricia No.221	161301	142902	CAMILLERO	1000	2	DUPLEX	**SIN DATOS**	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Metepec Mexico	Hospital General Regional No.251	160502	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	**173-A**	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Metepec Mexico	Hospital General Regional No.251	160502	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	**174-A**	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Metepec Mexico	Hospital General Regional No.251	160502	142902	PASAJEROS	1000	4	DUPLEX	**175-A**	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Metepec Mexico	Hospital General Regional No.251	160502	142902	PASAJEROS	1000	4	DUPLEX	**176-A**	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Metepec Mexico	Hospital General Regional No.251	160502	142902	PASAJEROS	1000	4	DUPLEX	**177-A**	KONE	LOBBY	1	X	X	X

ANEXOS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Estado de México Poniente	Metepec Mexico	Hospital General Regional No.251	160502	142902	PASAJEROS	1000	4	DUPLEX	178-A	KONE	LOBBY	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Metepec Mexico	Hospital General Regional No.251	160502	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	178-A	KONE	GINECOLOGIA	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Naucalpan de Juarez Estado de México	Hospital General de Zona No.194	160102	142902	CAMILLERO	1120	5	DUPLEX	1021723264 / 2426	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Naucalpan de Juarez Estado de México	Hospital General de Zona No.194	160102	142902	CAMILLERO	1120	5	DUPLEX	1021723265 / 2427	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Naucalpan de Juarez Estado de México	Hospital General de Zona No.194	160102	142902	CAMILLERO	1120	6	DUPLEX	1021723266 / 2428	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Naucalpan de Juarez Estado de México	Hospital General de Zona No.194	160102	142902	PASAJEROS	1120	2	DUPLEX	102178488 / 2429	KONE	ALMACEN	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Metepec Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.231	162435	142902	CAMILLERO	600	2	DUPLEX	0008066041/740	KONE	VESTIBULO	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	Metepec Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.231	162435	142902	CAMILLERO	600	2	DUPLEX	0008066041/740	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	San Mateo Atenco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.248	162440	142902	PASAJEROS	1000	2	DUPLEX	SIN DATOS	KONE	ENTRADA PRINCIPAL	1	X	X	X
1	Estado de México Poniente	San Mateo Atenco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.248	162440	142902	PASAJEROS	650	2	DUPLEX	SIN DATOS	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Toluca Estado de México	Oficinas Delegacionales y Administrativas	169001	142902	MONTACARGAS	1000	2	SIMPLEX	SIN DATOS	OTIS	PERSONAL	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Toluca Estado de México	Hospital General Regional No.220	160501	142902	CAMILLERO	1400	10	DUPLEX	4920427	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	CAMILLERO	2000	4	DUPLEX	57113067	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	CAMILLERO	2000	4	DUPLEX	57113068	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	DOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	CAMILLERO	2000	4	DUPLEX	**571I3069**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	PASAJEROS	2000	4	DUPLEX	**571I3070**	OTIS	CEXTERNA	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	PASAJEROS	2000	4	DUPLEX	**571I3071**	OTIS	CEXTERNA	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	PASAJEROS	2000	4	DUPLEX	**571I3072**	OTIS	PATOLOGIA	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	PASAJEROS	1000	2	DUPLEX	**571I3073**	OTIS	Dietología	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	PASAJEROS	1000	2	DUPLEX	**571I3074**	OTIS	Dietología	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	CAMILLERO	1600	2	DUPLEX	**571I3075**	OTIS	TOCOCIRUGÍA	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Tlalnepantla Estado de México	Hospital General de Zona No.58	160101	142902	CAMILLERO	1120	7	DUPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Tlalnepantla Estado de México	Hospital General de Zona No.58	160101	142902	CAMILLERO	1120	7	DUPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Toluca Estado de México	Planta de Lavado	165201	142902	MONTACARGAS	2000	2	SIMPLEX	**U4935**	OTIS	PLANTA LAVADO	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Santiago Tlaxomulco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.249	162441	142902	PASAJEROS	800	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	VESTIBULO	1	X	X	X
2	Estado de México Poniente	Toluca Estado de Mexico	Unidad de Medicina Familiar No.250	162442	142902	PASAJEROS	630	2	DUPLEX	**57NU4779**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	169102	200200	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	PASILLOS	1	X	X	X
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegacion Toluca	169102	200200	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	PASILLOS	1	X	X	X

ANEXOS
RELACIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Guanajuato	Leon Gto	Unidad de Medicina Familiar No. 53	112414	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	20040504	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
2	Guanajuato	Leon Gto	Unidad de Medicina Familiar No. 51	112435	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	AC-198003	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
3	Guanajuato	Irapuato Gto.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	110201	142902	PASAJEROS	750	3	SIMPLEX	44000010414	SCHINDLER	CONSULTA	1	X	X	X
3	Guanajuato	León Gto	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX11078278-3	SCHINDLER	LOBBY	1	X	X	X
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX11078278-4	SCHINDLER	LOBBY	1	X	X	X
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX10786068-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX10786068-2	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
3	Guanajuato	León Gto	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	1450	4	SIMPLEX	MEX11078278-2	SCHINDLER	CONSULTA	1	X	X	X
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX10786068	SCHINDLER	GINECO	1	X	X	X
3	Guanajuato	Leon Gto	Unidad de Medicina Familiar No. 47	112413	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	44000004082	SCHINDLER	CONSULTA	1	X	X	X
1	Guerrero	Acapulco	Unidad de Medicina Familiar No 29	122416	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	KM774370G12	KONE	UMF Y UMAA	1	x	x	x
2	Guerrero	Acapulco	Hospital General Regional No.1	120501	142902	CAMILLERO	1120	9	TRIPLEX	57415928	OTIS	8vo piso med Interna7mo pisa traumatologia6to piso cirugia 5to piso ginecologia 4to piso pediatria 3er piso admisión	1	x	x	x

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	DOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG.	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Guerrero	Acapulco	Hospital General Regional No.1	120501	142902	CAMILLERO	1120	9	TRIPLEX	57415927	OTIS	8vo piso med Interna7mo piso traumatologia6to piso cirugia 5to piso ginecologia 4to piso pediatria 3er piso adminsión	1	x	x	x
2	Guerrero	Acapulco	Hospital General Regional No.1	120501	142902	CAMILLERO	1120	9	TRIPLEX	57415926	OTIS	8vo piso med Interna7mo piso traumatologia6to piso cirugia 5to piso ginecologia 4to piso pediatria 3er piso adminsión	1	x	x	x
2	Guerrero	Acapulco	Unidad de Medicina Familiar No.9	122401	142902	PASAJEROS	1540	4	DUPLEX	A2800/01	OTIS	Consulta Externa	1	x	x	x
2	Guerrero	Acapulco	Unidad de Medicina Familiar No.9	122401	142902	PASAJEROS	1540	4	DUPLEX	A2800/02	OTIS	Consulta Externa	1	x	x	x
3	Guerrero	Taxco	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.5	120402	142902	CAMILLERO	1198	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	Hospitalización	1	x	x	x
1	Hidalgo	Pachuca Hgo.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	130201	142902	PASAJEROS	800	3	SIMPLEX	20297370-6581	KONE	UME	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	PASAJEROS	800	7	SIMPLEX	I3530	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	PASAJEROS	800	7	SIMPLEX	I3531	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	PASAJEROS	800	7	SIMPLEX	I3532	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	PASAJEROS	800	7	SIMPLEX	I3033	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	7	SIMPLEX	I3534	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	7	SIMPLEX	I3535	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	PASAJEROS	1600	6	SIMPLEX	I3536	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	PASAJEROS	1600	6	SIMPLEX	I3537	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	PASAJEROS	1600	6	SIMPLEX	I3538	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	PASAJEROS	1600	6	SIMPLEX	I3539	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	CAMILLERO	1800	6	SIMPLEX	I3541	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	CAMILLERO	1800	6	SIMPLEX	I3540	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	7	SIMPLEX	I3529	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	371802	142902	CARGA	1275	6	SIMPLEX C	57415955	OTIS	PERSONAL RX URGENCIAS HOSPITALIZACION HEMODINAMIA CEYE	1	X	X	X
2	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	371802	142902	CAMILLERO	1600	6	DUPLEX B	57415952	OTIS	PERSONAL RX URGENCIAS HOSPITALIZACION HEMODINAMIA CEYE	1	X	X	X
2	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	371802	142902	CAMILLERO	1600	6	DUPLEX A	57415951	OTIS	PERSONAL RX URGENCIAS HOSPITALIZACION HEMODINAMIA CEYE	1	X	X	X
2	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	371802	142902	CAMILLERO	1600	5	SIMPLEX B	57415554	OTIS	TPQ UCIC LABORATORIO PATOLOGIA	1	X	X	X
2	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	371802	142902	CAMILLERO	1600	5	SIMPLEX A	57415553	OTIS	TPQ UCIC LABORATORIO PATOLOGIA	1	X	X	X
2	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	1610	7	DUPLEX	E7200	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	x	x
2	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	1610	7	DUPLEX	E7199	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	x	x
2	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	1610	7	DUPLEX	E7192 A1	OTIS	DISGNOSTICO Y CONSULTA	1	x	x	x
2	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	1610	7	DUPLEX	E7193 A2	OTIS	DISGNOSTICO Y CONSULTA	1	x	x	x

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	980	3	SIMPLEX	**E7194 AB1**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	980	3	SIMPLEX	**E7195 AB2**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	980	4	SIMPLEX	**E7197 C1**	OTIS	GOBIERNO	1	x	x	x
2	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	980	4	SIMPLEX	**E7198 C2**	OTIS	GOBIERNO	1	x	x	x
3	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	CAMILLERO	1600	2	SIMPLEX	**11207297**	SCHINDLER	Banco de sangre	1	x	x	x
3	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	201902	142902	PERSONAL	675	2	SIMPLEX	**11207297-1**	SCHINDLER	Banco de sangre	1	x	x	x
1	Hospital de Especialidades CMN La Raza	Ciudad de México	Banco Central de Sangre CMN La Raza	363001	142902	PERSONAL	900	4	SIMPLEX	**3026**	KONE	BANCO DE SANGRE	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades CMN La Raza	Ciudad de México	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	361901	142902	PERSONAL	1100	10	SIMPLEX	**N/A**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades CMN La Raza	Ciudad de México	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	361901	142902	MONTACARGAS	1100	7	SIMPLEX	**N/A**	OTIS	NUTRICIÓN	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades CMN La Raza	Ciudad de México	Unidad de Consulta Externa CMN La Raza	360901	142902	PERSONAL	1400	2	DUPLEX	**17223**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades Guadalajara Jalisco	Guadalajara Jalisco	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	141901	142902	CAMILLERO	1350	2	SIMPLEX	**U9867**	OTIS	URGENCIAS	1	x	x	x
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No 25 Monterrey Nuevo Leon	201901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	**2866**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No 25 Monterrey Nuevo Leon	201901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	**2865**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No 25 Monterrey Nuevo Leon	201901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	**2864**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	x	x	x

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	201901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	**2863**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
1	Hospital de Especialidades No 71 Torreon Coahuila	Torreon Coahuila	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	051901	142902	PERSONAL	1120	8	DUPLEX	**1337**	KONE	CONSULTA	1	x	x	x
1	Hospital de Especialidades No 71 Torreon Coahuila	Torreon Coahuila	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	051901	142902	PERSONAL	1120	8	DUPLEX	**1338**	KONE	CONSULTA	1	x	x	x
1	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	Leon Guanajuato	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	111901	142902	PERSONAL	1000	7	SIMPLEX	**36595873**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	Leon Guanajuato	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	111901	142902	PERSONAL	1000	7	SIMPLEX	**36595872**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	Veracruz Veracruz	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	311901	142902	CAMILLERO	1000	4	DUPLEX	**E7912**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	Veracruz Veracruz	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	311901	142902	CAMILLERO	1000	4	DUPLEX	**E7913**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades No.2 Cd. Obregon Sonora	Ciudad Obregón Sonora	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	271901	142902	CAMILLERO	1120	3	TRIPLEX	**E5931**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades No.2 Cd. Obregon Sonora	Ciudad Obregón Sonora	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	271901	142902	CAMILLERO	1120	3	TRIPLEX	**E5932**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades No.2 Cd. Obregon Sonora	Ciudad Obregón Sonora	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	271901	142902	CAMILLERO	1120	3	TRIPLEX	**E5933**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades No.2 Cd. Obregon Sonora	Ciudad Obregón Sonora	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	271901	142902	CAMILLERO	1120	3	TRIPLEX	**E4066**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades No.2 Cd. Obregon Sonora	Ciudad Obregón Sonora	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	271901	142902	CAMILLERO	1120	3	TRIPLEX	**E4067**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades No.2 Cd. Obregon Sonora	Ciudad Obregón Sonora	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	271901	142902	CAMILLERO	1120	3	TRIPLEX	**E4068**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
1	Hospital de Especialidades Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Especialidades CMN Puebla	221901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	1600	7	SIMPLEX	**44502938**	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	DOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Hospital de Especialidades Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Especialidades CMN Puebla	221901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	1610	7	TRIPLEX	**A2805**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Especialidades CMN Puebla	221901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	1610	7	TRIPLEX	**A2803**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Especialidades CMN Puebla	221901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	1610	7	TRIPLEX	**A2802**	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Especialidades CMN Puebla	221901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	1120	3	SIMPLEX	**E3616**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Hospital de Especialidades Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Especialidades CMN Puebla	221901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	800	4	SIMPLEX	**U2129**	OTIS	DIRECCION ENSEÑANZA FINANZAS	1	X	X	X
1	Hospital de Gineco-Obstetricia Guadalajara Jalisco	Guadalajara Jalisco	Hospital de GinecoObstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	141301	142902	CAMILLERO /PERSONAL	1020	4	DUPLEX	**44492376**	KONE	Hospitalización	1	X	X	X
1	Hospital de Gineco-Obstetricia Guadalajara Jalisco	Guadalajara Jalisco	Hospital de GinecoObstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	141301	142902	CAMILLERO /PERSONAL	1020	4	DUPLEX	**44492377**	KONE	Hospitalización	1	X	X	X
2	Hospital de Gineco-Obstetricia No.23 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	201301	142902	CAMILLERO	1400	12	TRIPLEX	**A2272**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	x
2	Hospital de Gineco-Obstetricia No.23 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	201301	142902	PERSONAL	1400	12	TRIPLEX	**A2273**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Gineco-Obstetricia No.23 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	201301	142902	PERSONAL	1400	12	TRIPLEX	**A2274**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Gineco-Obstetricia No.23 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	201301	142902	PERSONAL	1400	12	TRIPLEX	**A2275**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Gineco-Obstetricia No.23 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	201301	142902	MONTACARGAS	1610	11	SIMPLEX	**A2276**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
1	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1600	9	AUTONOMO	**44502826**	KONE	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
1	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1190	9	AUTONOMO	**44000002072**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	x	x	x

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1190	9	EN CONJUNTO	**44000002073**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1190	9	EN CONJUNTO	**44000002118**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	MONTACARGAS	420	2	AUTONOMO	**44000002071**	SCHINDLER	COMEDOR	1	x	x	x
1	e Gineco-Pediatria No 48 Leon G	Leon Guanajuato	de GinecoPediatría No. 48 Leon G	111301	142902	PERSONAL	1125	8	TRIPLEX	44502847	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
2	e Gineco-Pediatria No 48 Leon G	Leon Guanajuato	de GinecoPediatría No. 48 Leon G	111301	142902	PERSONAL	1400	8	TRIPLEX	57415947	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	NO REQUERIDO	X	X
3	Hospital de Gineco-Pediatria No 48 Leon Guanajuato	Leon Guanajuato	Hospital de GinecoPediatría No 48 Leon Guanajauto	111301	142902	PERSONAL	1400	8	TRIPLEX	**44000001834**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	CAMILLERO / PACIENTES	1350	7	SIMPLEX	**44490683**	KONE	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
1	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	CAMILLERO / PACIENTES	1350	7	SIMPLEX	**44490682**	KONE	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	CAMILLERO / PACIENTES	1120	9	DUPLEX	**2325178**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	CAMILLERO / PACIENTES	1120	9	DUPLEX	**MH065603**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	PERSONAL DIETOLOGIA	1120	12	SIMPLEX	**7700111814**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	PERSONAL / PACIENTES	1120	6	SIMPLEX	**4073049**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	CAMILLERO / PACIENTES	1120	8	DUPLEX	**4073057**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	PERSONAL / PACIENTES	1120	8	DUPLEX	**MH064330**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	PERSONAL / PACIENTES	1610	4	DUPLEX	**57NE0083**	OTIS	ADMINISTRATIVOS	1	x	x	x
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	PERSONAL / PACIENTES	1610	4	DUPLEX	**57NE0084**	OTIS	ADMINISTRATIVOS	1	x	x	x
2	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	PERSONAL	840	2	SIMPLEX	**S/N**	OTIS	ENTRADA	1	x	x	x
2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	371101	142902	CAMILLERO	1250	6	DUPLEX	**57KU6324**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	371101	142902	CAMILLERO	1250	6	DUPLEX	**57KU6325**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	371101	142902	CAMILLERO	1250	6	DUPLEX	**57KU6326**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	371101	142902	CAMILLERO	1250	6	DUPLEX	**57KU6327**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	371101	142902	CAMILLERO	1250	6	SIMPLEX	**57KU6328**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	371101	142902	CAMILLERO	1250	3	SIMPLEX	**57KU6329**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	371101	142902	MONTAPLATOS	180	2	SIMPLEX	**E5393**	OTIS	PATOLOGIA	1	X	X	X
2	pital de Pediatría Guadalajara Ja	Guadalajara Jalisco	tal Pediatría CMNO Guadalajara	141101	142902	PERSONAL	1400	7	DUPLEX	U1936	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	pital de Pediatría Guadalajara Ja	Guadalajara Jalisco	tal Pediatría CMNO Guadalajara	141101	142902	PERSONAL	1400	7	DUPLEX	U1937	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	le Traumatología Magdalena de	351401	142902	CAMILLERO	1275	7	SIMPLEX	44497952	KONE	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	le Traumatología Magdalena de	351401	142902	CAMILLERO	1120	7	SIMPLEX	E3467	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	X	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG.	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	e Traumatología Magdalena de	351401	142902	CAMILLERO	1120	7	CUADRUPLEX	E3470	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	e Traumatología Magdalena de	351401	142902	CAMILLERO	1120	7	CUADRUPLEX	E3466	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	e Traumatología Magdalena de	351401	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	U1552	OTIS	QUIROFANO	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	l de Ortopedia Magdalena de las	352101	142902	CAMILLERO	1120	7	SIMPLEX	E3472	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	l de Ortopedia Magdalena de las	352101	142902	CAMILLERO	1120	7	SIMPLEX	E3474	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	l de Ortopedia Magdalena de las	352101	142902	CAMILLERO	1120	7	TRIPLEX	E3476	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	e Traumatología Magdalena de	351401	142902	CAMILLERO	1120	7	CUADRUPLEX	E3469	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	e Traumatología Magdalena de	351401	142902	CAMILLERO	1120	7	CUADRUPLEX	E3471	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	l de Ortopedia Magdalena de las	352101	142902	CAMILLERO	1120	7	SIMPLEX	E3473	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	l de Ortopedia Magdalena de las	352101	142902	CAMILLERO	1120	7	TRIPLEX	E3475	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
2	e Traumatología Magdalena de	Ciudad de México	l de Ortopedia Magdalena de las	352101	142902	CAMILLERO	1120	7	TRIPLEX	E3477	OTIS	TORRE DE HOSPITALIZACION	1	x	x	x
1	e Traumatología-Ortopedia Lon	Estado de Mexico	e Traumatología y Ortopedia Lon	161401	142902	AMILLERO /PERSON	1120	7	SIMPLEX	44502845	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	e Traumatología-Ortopedia Lon	Estado de Mexico	e Traumatología y Ortopedia Lon	161401	142902	AMILLERO /PERSON	1120	7	SIMPLEX	129661	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	e Traumatología-Ortopedia Lon	Estado de Mexico	e Traumatología y Ortopedia Lon	161401	142902	AMILLERO /PERSON	1120	7	SIMPLEX	S/N	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	de Traumatologia-Ortopedia Lon	Estado de Mexico	e Traumatología y Ortopedia Lor	161401	142902	AMILLERO /PERSON	1120	7	SIMPLEX	S/N	KONE	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	1	1
1	de Traumatologia-Ortopedia Lon	Estado de Mexico	e Traumatología y Ortopedia Lor	161401	142902	AMILLERO /PERSON	1120	7	DUPLEX	120770	KONE	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	1	1
1	de Traumatologia-Ortopedia Lon	Estado de Mexico	e Traumatología y Ortopedia Lor	161401	142902	AMILLERO /PERSON	1120	7	DUPLEX	120775	KONE	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	1	1
2	de Traumatologia-Ortopedia Lon	Ciudad de México	edicina Física y Rehabilitación Cor	162001	142902	AMILLERO/PERSON	1120	1	SIMPLEX	57E1486	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Traumatologia-Ortopedia No.21	Monterrey Nuevo León	atología y Ortopedia No.21 Mon	201401	142902	CAMILLERO	910	5	DUPLEX	A2268	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Traumatologia-Ortopedia No.21	Monterrey Nuevo León	atología y Ortopedia No.21 Mon	201401	142902	CAMILLERO	1590	11	DUPLEX	A2270	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Traumatologia-Ortopedia No.21	Monterrey Nuevo León	atología y Ortopedia No.21 Mon	201401	142902	CAMILLERO	1590	11	DUPLEX	A2269	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Traumatologia-Ortopedia No.21	Monterrey Nuevo León	atología y Ortopedia No.21 Mon	201401	142902	PERSONAL	1820	11	SIMPLEX	E2420	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Traumatologia-Ortopedia No.21	Monterrey Nuevo León	atología y Ortopedia No.21 Mon	201401	142902	MONTACARGAS	908	11	SIMPLEX	A3508	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Hospital de Traumatologia-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	221401	142902	CAMILLERO	1120	5	DUPLEX	**44502936**	KONE	Nutrición Hospitalización CPR Pediatría Admisión Hospitalaria	1	X	X	X
1	Hospital de Traumatologia-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	221401	142902	CAMILLERO	1120	3	DUPLEX	**44502935**	KONE	Personal Urgencias Quirófano Terapia Intensiva	1	X	X	X
3	Hospital de Traumatologia-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	221401	142902	CAMILLERO	1200	5	DUPLEX	**44000004285**	SCHINDLER	Nutrición Hospitalización CPR Pediatría Admisión Hospitalaria	1	X	X	X
3	Hospital de Traumatologia-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	221401	142902	CAMILLERO	1200	3	DUPLEX	**44000004289**	SCHINDLER	Personal Urgencias Quirófano Terapia Intensiva	1	X	X	X
2	Hospital General CMN La Raza	Azcapotzalco	Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	161001	142907	PERSONAL	840	2	SIMPLEX	**S/N**	OTIS	ENTRADA PRINCIPAL	1	X	X	X

ANEXOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Hospital General CMN La Raza	Azcapotzalco	Hospital de Infectologia CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez"	361701	142902	CAMILLERO	1540	2	SIMPLEX	S/N	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Hospital General CMN La Raza	Azcapotzalco	Hospital de Infectologia CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez"	361701	142902	CAMILLERO	1820	4	SIMPLEX	S/N	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Ciudad de México	Hospital GinecoObstetricia No.3 CMN La Raza	361301	142902	CAMILLERO/PERSONAL/MONTACARGAS	800	7	DUPLEX	44502827	KONE	PREMATUROS UCIN, CUNERO BINOMIO HOSPITALIZZACION, AREA DE GOBIERNO, LABORATORIO, UTQ RAYOS X CONSULTA EXTERNA, QUIMIOTERAPIA, NUTRICION	1	X	X	X
2	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Ciudad de México	Hospital GinecoObstetricia No.3 CMN La Raza	361301	142902	CAMILLERO/PERSONAL/MONTACARGAS	1590	7	SIMPLEX	A0350	OTIS	PREMATUROS UCIN, CUNERO BINOMIO HOSPITALIZZACION, AREA DE GOBIERNO, LABORATORIO, UTQ RAYOS X CONSULTA EXTERNA, QUIMIOTERAPIA, NUTRICION	1	X	X	X
2	Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Ciudad de México	Hospital GinecoObstetricia No.3 CMN La Raza	361301	142902	CAMILLERO/PERSONAL/MONTACARGAS	1590	7	DUPLEX	A0351	OTIS	PREMATUROS UCIN, CUNERO BINOMIO HOSPITALIZZACION, AREA DE GOBIERNO, LABORATORIO, UTQ RAYOS X CONSULTA EXTERNA, QUIMIOTERAPIA, NUTRICION	1	NO REQUERIDO	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.110	140503	142902	CAMILLERO	1120	9	TRIPLEX	2753	KONE	HOSPITALIZACION GOBIERNO RAYOS X ENSEÑANZA URGENCIAS TERAPIAS QUIROFANOS HEMODIALISIS DIALISIS MEDICINA FISICA ARCHIVO FARMACIA AREAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.110	140503	142902	CAMILLERO	1120	9	DUPLEX	2476	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.110	140503	142902	CAMILLERO	700	9	DUPLEX	2755	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.110	140503	142902	CAMILLERO	700	9	DUPLEX	2756	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.45	140501	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	5	TRIPLEX	44502845	KONE	rx consulta hospitalización	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.46	140502	142902	CAMILLERO	1120	12	DUPLEX	1096	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.46	140502	142902	CAMILLERO	1120	12	DUPLEX	1097	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.46	140502	142902	CAMILLERO	1120	12	DUPLEX	1094	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General Regional No.46	140502	142902	CAMILLERO	1280	12	DUPLEX	44502842	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General de Zona No.14	140101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	6	SIMPLEX	**44502846**	KONE	SOTANO PLANTA BAJA HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Jalisco	Tala Jal.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.26	140201	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1120	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Jalisco	Tala Jal.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.26	140201	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1120	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal.	Subdelegación(Juárez)	149101	142902	PASAJEROS	840	5	SIMPLEX	**180**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	Jalisco	Guadalajara Jal.	Subdelegación(Juárez)	149101	142902	PASAJEROS	840	5	SIMPLEX	**181**	KONE	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
1	Jalisco	San Padre Tlaquepaque J	Unidad de Medicina Familiar No.39	142442	142902	PASAJEROS	1350	4	SIMPLEX	**SC-DGE-12121**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal	Centro de Investigación Biomédica (Unidad de Investigación Biomédica de Occidente)	143302	200200	MONTACARGAS	1500	2	SIMPLEX	**57E1610**	OTIS	Biotério Neurocienciasl QX e Influenza	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General Regional No.110	140503	142902	CAMILLERO	1120	9	TRIPLEX	**2752**	OTIS	HOSPITALIZACION GOBIERNO RAYOS X ENSEÑANZA URGENCIAS TERAPIAS QUIROFANOS HEMODIALISIS DIALISIS MEDICINA FISICA ARCHIVO FARMACIA AREAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General Regional No.110	140503	142902	CAMILLERO	1120	9	TRIPLEX	**2754**	OTIS	HOSPITALIZACION GOBIERNO RAYOS X ENSEÑANZA URGENCIAS TERAPIAS QUIROFANOS HEMODIALISIS DIALISIS MEDICINA FISICA ARCHIVO FARMACIA AREAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General Regional No.110	140503	142902	CAMILLERO	1120	9	DUPLEX	**2475**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General Regional No.45	140501	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1500	5	TRIPLEX	**a2044**	OTIS	rx consulta hospitalización	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General Regional No.45	140501	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1500	5	TRIPLEX	**a2045**	OTIS	rx consulta hospitalización	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General de Zona No.14	140101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	6	DUPLEX	**57A2051**	OTIS	SOTANO PLANTA BAJA HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General de Zona No.14	140101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	6	DUPLEX	**57A2053**	OTIS	SOTANO PLANTA BAJA HOSPITALIZACION	1	X	X	X

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Jalisco	Guadalajara Jal	Hospital General de Zona No.89	140104	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1120	8	SIMPLEX	**57A2023**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Planta de Lavado Central	145201	142902	MONTACARGAS	2000	2	SIMPLEX	**57E1611**	OTIS	ALMACEN	1	X	X	X
2	Jalisco	Guadalajara Jal.	Tienda IMSSSNTSS	145901	200200	MONTACARGAS	2000	2	SIMPLEX	**57E2076**	OTIS	ALMACEN	1	X	X	X
2	Jalisco	Puerto Vallarta	Unidad de Medicina Familiar No.179	142494	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**469336**	OTIS	SALA DE ESPERA	1	X	X	X
2	Jalisco	Puerto Vallarta	Unidad de Medicina Familiar No.179	142494	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	**120335**	OTIS	TRABAJADORES	1	X	X	X
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	140504	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	**15939**	SCHINDLER	URGENCIAS A	1	X	X	X
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	140504	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	**15940**	SCHINDLER	URGENCIAS B	1	X	X	X
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	140504	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	**15941**	SCHINDLER	SERVICIOS GENERALES A	1	X	X	X
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	140504	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	**15942**	SCHINDLER	SERVICIOS GENERALES B	1	X	X	X
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	140504	142902	PASAJEROS	1125	4	DUPLEX	**15943**	SCHINDLER	PANORAMICOS A	1	X	X	X
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	140504	142902	PASAJEROS	1125	4	DUPLEX	**15944**	SCHINDLER	PANORAMICOS B	1	X	X	X
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	140504	142902	PASAJEROS	1125	2	SIMPLEX	**15945**	SCHINDLER	TOCOCIRUGIA	1	X	X	X
3	Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.51	142404	142902	PASAJEROS	1120	2	SIMPLEX	**44000004078**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Jalisco	Guadalajara Jal	Unidad de Medicina Familiar No.66	142411	142902	PASAJEROS	750	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
3	Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.48	142458	142902	PASAJEROS	900	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Michoacán	Morelia Michoacan.	Hospital General de Zona No.83	170103	142902	PASAJEROS	600	1	SIMPLEX	**1215757**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
3	Michoacán	Morelia Michoacan.	Centro De Negocios IMSS Tres Marias	179620	200200	PASAJEROS	630	4	SIMPLEX	**10873108**	SCHINDLER	OFICINAS	1	X	X	X
2	Michoacán	Morelia Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.75	172403	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**U4501**	OTIS	SALA DE ESPERA	1	X	X	X
2	Michoacán	Morelia Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.75	172403	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**U0097**	OTIS	SALA DE ESPERA	1	X	X	X
2	Michoacán	Zamora. Michoacan	Unidad de Medicina Familiar No.82	172440	200200	PASAJEROS	630	1	SIMPLEX	**U3451**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Michoacán	Zamora. Michoacan	Unidad de Medicina Familiar No.82	172440	200200	PASAJEROS	630	1	SIMPLEX	**U3450**	OTIS	PERSONAL	1	X	X	X
2	Michoacán	Uruapan Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.81	172439	200200	PASAJEROS	1000	1	DUPLEX	**U3455**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Michoacán	Uruapan Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.81	172439	200200	PASAJEROS	1000	1	DUPLEX	**U3456**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Michoacán	Morelia Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.80	172404	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	**U4262**	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Michoacán	Charo Michoacán.	Hospital General Regional No.1	170501	142902	CAMILLERO	1000	5	DUPLEX	**U5784**	OTIS	HOSPITAL Y URGENCIAS	1	X	X	X
2	Michoacán	Charo Michoacán.	Hospital General Regional No.1	170501	142902	CAMILLERO	1000	5	DUPLEX	**U5785**	OTIS	HOSPITAL Y URGENCIAS	1	X	X	X
2	Michoacán	Charo Michoacán.	Hospital General Regional No.1	170501	142902	PASAJEROS	1000	5	DUPLEX	**U5791**	OTIS	URGENCIAS GINECO	1	X	X	X
2	Michoacán	Charo Michoacán.	Hospital General Regional No.1	170501	142902	PASAJEROS	1000	5	DUPLEX	**U5788**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Michoacán	Charo Michoacán	Hospital General Regional No.1	170501	142902	PASAJEROS	1000	5	DUPLEX	U5789	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Michoacán	Charo Michoacán.	Hospital General Regional No.1	170501	142902	PASAJEROS	1000	5	DUPLEX	U5787	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Michoacán	Charo Michoacán.	Hospital General Regional No.1	170501	142902	PASAJEROS	1000	5	DUPLEX	U5786	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Michoacán	Charo Michoacán.	Hospital General Regional No.1	170501	142902	MONTACARGAS	1000	3	SIMPLEX	U5790	OTIS	FARMACIA GRAL	1	X	X	X
2	Michoacán	Morelia Michoacán.	Centros de Investigación Biomédica (Morelia)	173301	200200	PASAJEROS	630	3	SIMPLEX	U3967	OTIS	LABORATORIOS Y OFICINAS	1	X	X	X
1	Michoacán	Morelia Michoacán.	Subdelegación(Morelia)	179101	142902	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	258	KONE	OFICINAS	1	X	X	X
1	Morelos	Cuernavaca Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	180601	142902	CAMILLERO	1350	12	DUPLEX	1088	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
1	Morelos	Cuernavaca Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	180601	142902	CAMILLERO	1350	12	DUPLEX	1089	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
1	Morelos	Cuernavaca Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	180601	142902	CAMILLERO	1350	12	DUPLEX	1090	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
1	Morelos	Cuernavaca Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	180601	142902	CAMILLERO	1350	12	DUPLEX	1091	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
1	Morelos	Cuernavaca Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	180601	142902	CAMILLERO	1350	12	DUPLEX	1092	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
1	Morelos	Cuernavaca Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	180601	142902	CAMILLERO	1350	12	DUPLEX	1093	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
1	Morelos	Yecapixtla Morelos	Unidad de Medicina Familiar No.24	182422	142902	PASAJEROS	680	2	SIMPLEX	43533535	KONE	UMF	1	X	X	X
1	Morelos	Yecapixtla Morelos	Unidad de Medicina Familiar No.24	182422	142902	PASAJEROS	680	2	SIMPLEX	43533536	KONE	UMF	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	DOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Morelos	Cuernavaca Morelos	Unidad de Medicina Familiar No.20	182401	142902	PASAJEROS	1590	4	SIMPLEX	A2796	OTIS	CONSULTA Y OFICINAS DELEGACIONALES	1	X	X	X
2	Morelos	Cuernavaca Morelos	Unidad de Medicina Familiar No.20	182401	142902	PASAJEROS	1590	4	SIMPLEX	A2797	OTIS	CONSULTA Y OFICINAS DELEGACIONALES	1	X	X	X
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	180201	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349952	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	180201	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349953	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	180201	142902	PASAJEROS	750	2	SIMPLEX	MEX 11349954	SCHINDLER	MONTACARGAS	1	X	X	X
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	180201	142902	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349951	SCHINDLER	MONTACARGAS	1	X	X	X
3	Morelos	Cuernavaca Morelos	Subdelegación(Cuernavaca)	189101	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	1236851	SCHINDLER	SUBDELEGACION	1	X	X	X
2	Nayarit	Tepic Nayarit	Hospital General de Zona No.1	190101	142902	CAMILLERO	1620	6	SIMPLEX	E-1363	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Nuevo León	Nicolás de Los Garza Nuevo León	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	200201	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	4253	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Nuevo León	Nicolás de Los Garza Nuevo León	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	200201	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	4254	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital General de Zona No.17	200101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	6	SIMPLEX	44497953	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	CAMILLERO	1150	11	TRIPLEX	44497938	KONE	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
1	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Planta de Lavado	205201	142902	PASAJERO / MONTACARGAS	900	2	SIMPLEX	1211	KONE	CARGA ROPA	1	X	X	X
1	Nuevo León	Apodaca Nuevo Leon	Unidad de Medicina Familiar No.66	202449	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	4609	KONE	CONSULTA	1	X	X	X

ANEXOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Nuevo León	Guadalupe Nuevo Leon	Unidad de Medicina Familiar No. 68	202450	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	6503	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
1	Nuevo León	La Leona Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.7	202416	142902	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	4243	KONE	Hospitalización	1	X	X	X
1	Nuevo León	La Leona Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.7	202416	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	4244	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Nicolás de Los Garza Nuevo León	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	200201	142902	PASAJEROS	1610	8	TRIPLEX	E1023	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Nuevo León	Nicolás de Los Garza Nuevo León	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	200201	142902	PASAJEROS	1610	8	TRIPLEX	E1024	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Nuevo León	Nicolás de Los Garza Nuevo León	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	200201	142902	PASAJEROS	1610	8	TRIPLEX	E1025	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital General de Zona No 17	200101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1610	6	SIMPLEX	E1021	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital General de Zona No.17	200101	142902	PASAJEROS	600	2	SIMPLEX	U1781	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital General de Zona No.17	200101	142902	PASAJEROS	600	2	SIMPLEX	U6337	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	CAMILLERO	1120	11	TRIPLEX	E4124	OTIS	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	CAMILLERO	1120	10	TRIPLEX	E4126	OTIS	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	CAMILLERO	1120	10	DUPLEX	E4127	OTIS	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	CAMILLERO	1120	10	DUPLEX	E4128	OTIS	TORRE HOSPITALARIA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	CAMILLERO	1120	5	DUPLEX	E4064	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	CAMILLERO	1120	5	DUPLEX	E4065	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	PASAJEROS	560	3	SIMPLEX	E6505	OTIS	URGENCIAS	1	X	X	X
2	Nuevo León	Guadalupe Villa Nuevo León	Hospital General de Zona No.4	200102	142902	PASAJEROS	1400	5	DUPLEX	A2265	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Nuevo León	Guadalupe Villa Nuevo León	Hospital General de Zona No.4	200102	142902	PASAJEROS	1400	5	DUPLEX	A2266	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Nuevo León	Guadalupe Villa Nuevo León	Hospital General de Zona No.4	200102	142902	PASAJEROS	1275	5	SIMPLEX	U5422	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	1000	3	DUPLEX	U4610	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	1000	3	DUPLEX	U4611	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	U4612	OTIS	ACCESO A AUDITORIO	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	1000	3	DUPLEX	U4613	OTIS	ACCESO A UMA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	1000	3	DUPLEX	U4614	OTIS	ACCESO A UMA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	1000	3	DUPLEX	U4615	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	1000	3	DUPLEX	U4616	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	1000	3	DUPLEX	U4617	OTIS	NUTRICION	1	X	X	X
2	Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	PASAJEROS	1000	3	DUPLEX	U4618	OTIS		1	X	X	X

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	ODAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Subdelegación(1 Noroeste)	209101	142902	PASAJEROS	907	2	SIMPLEX	U0941	OTIS	PLANTA BAJA Y PRIMER PISO	1	X	X	X
2	Nuevo León	San Nicolás de Los Garza Nuevo León	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No 65	200802	142902	PASAJEROS	2041	2	SIMPLEX	U1214	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.26	202403	142902	PASAJEROS	420	3	SIMPLEX	E2810	OTIS	PLANTA BAJAPRIMER PISO Y SEGUNDO PISO	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.26	202403	142902	PASAJEROS	420	3	SIMPLEX	E2811	OTIS	PLANTA BAJAPRIMER PISO Y SEGUNDO PISO	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.28	202411	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	E3614	OTIS	URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.3	202404	142902	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	A2281	OTIS	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	1	X	X	X
2	Nuevo León	San Nicolás de Los Garza Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.31	202427	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	LRVF-670622	OTIS	MED FAMILIAR	1	X	X	X
2	Nuevo León	Villa Guadalupe Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No 32	202419	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	E3619	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.36	202408	142902	PASAJEROS	560	2	SIMPLEX	E6511	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
2	Nuevo León	Escobedo Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.43	202443	142902	PASAJEROS	560	2	SIMPLEX	E6506	OTIS	SALA DE ESPERA / PLANTA ALTA	1	X	X	X
2	Nuevo León	La Leona Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.7	202416	142902	PASAJEROS	1000	5	SIMPLEX	U0624	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Unidad de Medicina Familiar No 65	212422	142902	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	202521674925	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Unidad de Medicina Familiar No 65	212422	142902	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	202521664924	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Hospital General de Zona No 1/UMAA	210101	200300	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	4275	KONE	HEMODIALISIS UMAA	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Hospital General de Zona No.1/UMAA	210101	200300	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	**4276**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Hospital General de Zona No.1	210101	142902	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	**3782**	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Hospital General de Zona No.1	210101	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	**3781**	KONE	CONSULTA ESPECIALIDADES	1	X	X	X
1	Puebla	Puebla Puebla	Hospital General Regional No.36	220501	142902	CAMILLERO	900	2	SIMPLEX	**K 4704**	KONE	QUIROFANO/ CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
1	Puebla	Puebla Puebla	Hospital General Regional No.36	220501	142902	PASAJEROS	900	3	SIMPLEX	**K 4705**	KONE	ENTRADA PRINCIPAL	1	x	x	x
1	Puebla	Santa Ma Coapa Tehuacan Puebla	Unidad de Medicina Familiar No.9	222415	200200	PASAJEROS	630	1	SIMPLEX	**3173**	KONE	CONSULTORIOS	1	x	x	x
1	Puebla	Puebla Puebla	Unidad de Medicina Familiar No.57	222407	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Puebla	Teziutlan Puebla	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.22	222412	200200	PASAJEROS	900	3	TRIPLEX	**U0079**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Puebla	Teziutlan Puebla	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.22	222412	200200	PASAJEROS	900	3	TRIPLEX	**U0078**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Puebla	Teziutlan Puebla	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No.22	222412	200200	PASAJEROS	900	3	TRIPLEX	**U0077**	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
1	Querétaro	Querétaro Qro	Hospital General Regional No.1	230501	142902	PASAJEROS	1350	6	TRIPLEX	**KEN 44497954**	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Querétaro	Querétaro Qro.	Hospital General Regional No.1	230501	142902	PASAJEROS	1000	6	SIMPLEX	**KEN 4088/20285326**	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Querétaro	Querétaro Qro	Unidad de Medicina Familiar No.13	232401	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	**3744**	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
2	Querétaro	Querétaro Qro	Hospital General Regional No.1	230501	142902	PASAJEROS	1400	6	TRIPLEX	**E1989**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X

ANEXOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Querétaro	Querétaro Qro.	Hospital General Regional No.1	230501	142902	PASAJEROS	1400	6	TRIPLEX	E1990	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Querétaro	Querétaro Qro.	Unidad de Medicina Familiar No.16	232402	142902	PASAJEROS	700	2	SIMPLEX	E8632	OTIS	CONSULTA	1	X	X	X
3	Querétaro	San Juan del Río Qro.	Hospital General de Zona No.3	230101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004287	SCHINDLER	PISO MI NEONATOS PEDIATRIACIRUGIA GOBIERNO	1	X	X	X
3	Querétaro	San Juan del Río Qro.	Hospital General de Zona No.3	230101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004286	SCHINDLER	PISO MI NEONATOS PEDIATRIACIRUGIA GOBIERNO	1	X	X	X
2	Quintana Roo	Playa Del Carmen	Unidad de Medicina Familiar No.11	242421	142902	PASAJEROS	1000	2	FRECUENCIA VARIABLE COLECTIVO EN DESCENSO SIMPLE	MAQUINA E8590	OTIS	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR	1	X	X	X
2	Quintana Roo	Cancún	Unidad de Medicina Familiar No.16	242423	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	MCS 200	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	CAMILLERO	1275	4	DUPLEX	No 4375	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	CAMILLERO	1275	4	DUPLEX	No 4374	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	CAMILLERO	1275	4	DUPLEX	No 4377	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	CAMILLERO	1275	4	DUPLEX	No 4376	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	No 4378	KONE	MORTUORIO	1	X	X	X
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	No 4379	KONE	PERSONAL	1	X	X	X
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	CAMILLERO	1275	4	DUPLEX	No 4382	KONE	IMAGENOLOGIA	1	X	X	X
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	CAMILLERO	1275	4	DUPLEX	No 4381	KONE	IMAGENOLOGIA	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	**No 4380**	KONE	URGENCIAS	1	X	X	X
2	San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Subdelegación(San Luis Potosí Oriente)	259101	200200	PASAJEROS	630	4	SIMPLEX	**57KU2048**	OTIS	OFICINAS TRAMITES	1	X	X	X
2	San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Oficinas Delegacionales y Administrativas	259001	142902	PASAJEROS	560	4	SIMPLEX	**MK088716**	OTIS	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	X	X	X
2	San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	250202	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1400	5	SIMPLEX	**57E2037**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	250202	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1400	5	SIMPLEX	**57E2036**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	250202	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1400	5	SIMPLEX	**57E2035**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	250201	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	1540	4	DUPLEX	**154**	KONE	PLANTA BAJA A HOSPITALIZACION QUIROFANO UCI	1	X	X	X
1	San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	250201	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	1540	4	DUPLEX	**153**	KONE	PLANTA BAJA A HOSPITALIZACION QUIROFANO UCI	1	X	X	X
2	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital de GinecoPediatria No.2	261601	142902	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	**57 A2019**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Hospital General Regional No.1	260501	142902	PASAJEROS	1610	5	SIMPLEX	**57 A 2047**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Hospital General Regional No.1	260501	142902	PASAJEROS	1610	5	SIMPLEX	**57 A 2048**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Hospital General Regional No.1	260501	142902	PASAJEROS	1610	5	SIMPLEX	**57 A 2049**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Hospital General Regional No.1	260501	142902	PASAJEROS	1610	5	SIMPLEX	**57 A 2050**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Hospital General Regional No.1	260501	142902	PASAJEROS	1610	5	SIMPLEX	**57 A 2054**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X

ANEXOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

													MANTENIMIENTO MENSUAL		
FART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2025	2026	2027
2	Sinaloa	Mazatlán Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	260202	142902	CAMILLERO	1610	6	SIMPLEX	**57 E1224**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Mazatlán Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	260202	142902	CAMILLERO	1611	6	SIMPLEX	**57 E1225**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Costa Rica Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.28	260203	142902	CAMILLERO	1120	4	SIMPLEX	**57 E2011**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Guasave Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	260201	142902	CAMILLERO	1400	6	SIMPLEX	**e2045**	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Subdelegación(Culiacan)	269101	142902	PASAJEROS	800	3	SIMPLEX	**57 E 2138**	OTIS	PERSONAL	1	X	X	X
2	Sinaloa	Guasave Sinaloa	Subdelegación(Guasave)	269103	142902	PASAJEROS	480	5	SIMPLEX	**SIN DATOS**	OTIS	OFICNAS	1	X	X	X
2	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Unidad de Medicina Familiar No.37	262406	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	**57 E3637**	OTIS	TODOS LOS SERVICIOS	1	X	X	X
2	Sinaloa	Culiacán	Unidad de Medicina Familiar No.55	262432	142902	PASAJEROS	800	1	SIMPLEX	**57NU5615**	OTIS	PERSONAL	1	X	X	X
2	Sinaloa	Culiacán	Unidad de Medicina Familiar No.55	262432	142902	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	**57NU5615**	OTIS	CONSULTA ESPECIALIDADES	1	X	X	X
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No.49	260101	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	**5659**	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1	X	X	X
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No.49	260101	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	**5660**	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1	X	X	X
3	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Unidad de Medicina Familiar No.46	262405	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	TODA LA UNIDAD	1	X	X	X
3	Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No.5	272403	142902	PASAJEROS	600	2	SIMPLEX	**SIN DATOS**	SCHINDLER	ENTRADA PRINCIPAL	1	X	X	X
2	Sonora	Cd. Obregón	Unidad de Medicina Familiar No.1	272407	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	**LRVF-970334**	OTIS	PLANTA BAJA CONSULTA EXTERNA APIS TRABAJO SOCIAL ESTOMATOLOGÍA EMIS NUTRICIÓN DIABETIMSS ENSEÑANZA AUDITORIO OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	DOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No.5	272463	142902	CAMILLERO	1540	4	SIMPLEX	LRVF-340716	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No.5	272463	142902	CAMILLERO	1540	4	SIMPLEX	LRVF-340716	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No.5	272463	142902	CAMILLERO	1000	4	SIMPLEX	SIN DATOS	OTIS	CONSULTORIOS	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Guaymas	Hospital General de Zona No.4	270102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	4	SIMPLEX	57415939	OTIS	HOSPITALIZACION CONSULTA EXTERNA CUERPO DE GOBIERNO RAYOS X LABORATORIO	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Navojoa	Hospital General de Zona No.3	270103	142902	CAMILLERO	630	2	SIMPLEX	JAB20002A1395-A	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Navojoa	Hospital General de Zona No.3	270103	142902	CAMILLERO	630	2	DUPLEX	03A554	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Navojoa	Hospital General de Zona No.3	270103	142902	CAMILLERO	1100	2	DUPLEX	57A2042	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Hermosillo	Hospital General de Zona No.2	270101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1540	3	SIMPLEX	CRVF-430718	OTIS	HOSPITALIZACIÓN	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	U6127	OTIS	UNIDAD	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	PASAJEROS	1275	4	SIMPLEX	U6126	OTIS	UNIDAD	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	PASAJEROS	1275	4	SIMPLEX	U6125	OTIS	UNIDAD	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	U6124	OTIS	UNIDAD	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	U6123	OTIS	UNIDAD	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	CAMILLERO	1600	5	TRIPLEX	U6122	OTIS	UNIDAD	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO

ANEXO 2
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	CAMILLERO	1600	4	TRIPLEX	U6121	OTIS	UNIDAD	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	CAMILLERO	1600	4	TRIPLEX	U6120	OTIS	UNIDAD	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Cd. Obregón	Hospital General Regional No.1	270501	142902	CAMILLERO	1120	8	DUPLEX	A2031	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
2	Sonora	Cd. Obregón	Hospital General Regional No.1	270501	142902	CAMILLERO	1120	8	DUPLEX	A2030	OTIS	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
1	Sonora	Hermosillo Sonora	Unidad de Medicina Familiar No.68	272455	142902	PASAJEROS	1550	3	SIMPLEX	4475	KONE	UMAA	1	X	X	X
1	Sonora	Hermosillo Sonora	Unidad de Medicina Familiar No.68	272455	142902	PASAJEROS	1550	3	SIMPLEX	4474	KONE	UMF	1	X	X	X
1	Sonora	Hermosillo Sonora	Unidad de Medicina Familiar No.68	272455	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1550	3	SIMPLEX	4473	KONE	CENTRAL	1	X	X	X
1	Sonora	Hermosillo	Hospital General de Zona No.2	270101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	3	SIMPLEX	44503006	KONE	HOSPITALIZACIÓN	1	X	X	X
1	Sonora	Cd. Obregón	Hospital General Regional No.1	270501	142902	CAMILLERO	1350	8	DUPLEX	44503005	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Sonora	Hermosillo	Hospital de GinecoPediatría	271601	142902	CAMILLERO	1550	3	SIMPLEX	583	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Sonora	Hermosillo	Hospital de GinecoPediatría	271601	142902	CAMILLERO	1550	3	SIMPLEX	582	KONE	RPBI	1	X	X	X
1	Tabasco	Villahermosa	Velatorio	285701	200200	CAMILLERO	1600	2	SIMPLEX	20350840	KONE	SALAS	1	X	X	X
1	Tabasco	Villahermosa	Velatorio	285701	200200	CAMILLERO	1600	2	SIMPLEX	20350841	KONE	SALAS	1	X	X	X
2	Tabasco	Villahermosa	Almacén de Suministros	288001	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	U5316	OTIS	ADQUISICIONES	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Tabasco	Villahermosa	Almacén de Suministros	288001	142902	PASAJEROS	630	3	SIMPLEX	U5317	OTIS	OFICINA DELEG.	1	X	X	X
2	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	280102	142902	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	U4733	OTIS	UNIDAD DE DIAGNOSTICO	1	X	X	X
2	Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No.39	282405	142902	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	57415940	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	x	x	x
2	Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No.47	282432	142902	CAMILLERO	1200	2	SIMPLEX	57415941	OTIS	SALA DE ESPERA	1	x	x	x
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	280102	142902	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007783	SCHINDLER	LOBBY	1	X	X	X
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	280102	142902	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007784	SCHINDLER	LOBBY	1	X	X	X
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	280102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007785	SCHINDLER	SERVICIOS	1	X	X	X
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	280102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007786	SCHINDLER	SERVICIOS	1	X	X	X
3	Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No.43	282401	142902	CAMILLERO	1600	3	SIMPLEX	44000000712	SCHINDLER	AMC	1	X	X	X
1	Tamaulipas	N. Laredo Tamaulipas	Hospital General de Zona No.11	290102	142902	CAMILLERO	1050	3	SIMPLEX	270	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Tamaulipas	Cd. Reynosa Tamaulipas	Hospital General de Zona No.15	290101	142902	CAMILLERO	1136	7	SIMPLEX	44501914	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Tamaulipas	H. Matamoros A.M.	Unidad de Medicina Familiar No.3	292448	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	8480	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Tamaulipas	H. Matamoros A.M.	Unidad de Medicina Familiar No.3	292448	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	8481	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Tamaulipas	N. Laredo Tamaulipas	Unidad de Medicina Familiar No.7	292421	142902	CAMILLERO	1000	3	SIMPLEX	4711	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X

ANEXO 3

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Tamaulipas	N. Laredo Tamaulipas	Unidad de Medicina Familiar No.7	292421	142902	CAMILLERO	630	3	SIMPLEX	4712	KONE	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Reynosa Tamaulipas	Hospital General Regional No.27	290502	142902	CAMILLERO	1000	4	SIMPLEX	U5938	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Reynosa Tamaulipas	Hospital General Regional No.27	290502	142902	CAMILLERO	1000	4	SIMPLEX	U5939	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Reynosa Tamaulipas	Hospital General Regional No.27	290502	142902	CAMILLERO	1600	4	TRIPLEX	U5931	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Reynosa Tamaulipas	Hospital General Regional No.27	290502	142902	CAMILLERO	1600	4	TRIPLEX	U5932	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Reynosa Tamaulipas	Hospital General Regional No.27	290502	142902	CAMILLERO	1600	4	TRIPLEX	U5933	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Reynosa Tamaulipas	Hospital General Regional No.27	290502	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	U5917	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Reynosa Tamaulipas	Hospital General Regional No.27	290502	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	U5918	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Cd. Madero Tamaulipas	Hospital General Regional No.6	290501	142902	CAMILLERO	1360	9	SIMPLEX	A2295	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Cd. Madero Tamaulipas	Hospital General Regional No.6	290501	142902	AMILLERO / PASAJE	910	10	SIMPLEX	A2297	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Cd. Madero Tamaulipas	Hospital General Regional No.6	290501	142902	MONTACARGAS	150	2	SIMPLEX	A3514	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Cd. Victoria Tamaulipas	eneral de Zona con Medicina Fa	290201	142902	CAMILLERO	1120	5	SIMPLEX	A2293	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Cd. Victoria Tamaulipas	eneral de Zona con Medicina Fa	290201	142902	CAMILLERO	1120	5	SIMPLEX	E4183	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	N. Laredo Tamaulipas	Hospital General de Zona No.11	290102	142902	CAMILLERO	1600	5	SIMPLEX	15943	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Tamaulipas	N. Laredo Tamaulipas	Hospital General de Zona No.11	290102	142902	CAMILLERO	1600	5	SIMPLEX	I 5944	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	d. Matamoros Tamaulip	Hospital General de Zona No.13	290103	142902	CAMILLERO	1400	5	SIMPLEX	574Y5946	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	d. Matamoros Tamaulip	Hospital General de Zona No.13	290103	142902	CAMILLERO	1400	5	SIMPLEX	574Y5945	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Cd. Reynosa Tamaulipas	Hospital General de Zona No.15	290101	142902	CAMILLERO	1136	7	SIMPLEX	A2286	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	Cd. Madero Tamaulipas	nidad de Medicina Familiar No.	292411	142902	CAMILLERO	1120	3	SIMPLEX	E3621	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Tamaulipas	N. Laredo Tamaulipas	Unidad de Medicina Familiar No.	292420	142902	CAMILLERO	1400	3	SIMPLEX	57415942	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
3	Tamaulipas	Cd. Victoria Tamaulipas	nas Delegacionales y Administra	299001	200200	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	2025	SCHINDLER	OFICINAS	1	X	X	X
3	Tamaulipas	Cd. Reynosa Tamaulipas	Hospital General de Zona No.15	290101	142902	CAMILLERO	428	2	SIMPLEX	PLC	SCHINDLER	HOSPITAL	1	X	X	X
3	Tamaulipas	Cd. Mante Tamaulipas	Unidad de Medicina Familiar No.	292415	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	12893	SCHINDLER	HOSPITAL	1	X	X	X
1	Tlaxcala	Xicotencatl Tlaxcala	Hospital General de Zona No.1	300101	142902	CAMILLERO	1600	1	SIMPLEX	KM774357G01	KONE	UCI	1	X	X	X
2	Tlaxcala	Apizaco Tlaxcala	eneral de Zona con Medicina Fa	300201	142902	PASAJEROS	750	1	SIMPLEX	71/35776	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	NO REQUERIDO	X	X
1	Veracruz Norte	Cardel Ver	eneral de Zona con Medicina Fa	310204	142902	CAMILLERO	1120	2	SIMPLEX	KEN 427923421418	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Veracruz Norte	Xalapa Ver	Hospital General de Zona No.11	310101	142902	PASAJEROS	1050	4	SIMPLEX	400306	KONE	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
1	Veracruz Norte	Xalapa Ver.	Hospital General de Zona No.11	310101	142902	PASAJEROS	1050	4	SIMPLEX	400307	KONE	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO

ANEXOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Veracruz Norte	Xalapa Ver.	Hospital General de Zona No.11	310101	142902	PASAJEROS	1120	4	SIMPLEX	1586	KONE	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
1	Veracruz Norte	Xalapa Ver.	Hospital General de Zona No.11	310101	142902	PASAJEROS	1120	4	SIMPLEX	1587	KONE	HOSPITALIZACION	1	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO	NO REQUERIDO
1	Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Planta de Lavado	315201	200200	MONTACARGAS	1000	1	SIMPLEX	1192	KONE	DESCARGA DE ROPA SUCIA	1	X	X	X
1	Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.6	312415	142902	CAMILLERO	1120	3	SIMPLEX	42792331	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Veracruz Norte	Poza Rica. Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.7	312446	142902	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	4819-2025 1554	KONE	UNIDAD	1	X	X	X
1	Veracruz Norte	Poza Rica. Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.7	312446	142902	PASAJEROS	1000	4	SIMPLEX	4820-2025 1555	KONE	UNIDAD	1	X	X	X
1	Veracruz Norte	Tejería Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.	312432	142902	PASAJEROS	1300	2	SIMPLEX	KEN 20299234	KONE	UNIDAD	1	X	X	X
2	Veracruz Norte	Poza Rica Ver.	eneral de Zona con Medicina Far	310201	142902	PASAJEROS	1540	4	DUPLEX	LRVF-330715	OTIS	UNIDAD	1	X	X	X
2	Veracruz Norte	Poza Rica Ver.	eneral de Zona con Medicina Far	310201	142902	CAMILLERO	1540	4	DUPLEX	LRVF-310715	OTIS	UNIDAD	1	X	X	X
3	Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Hospital General de Zona No.71	310102	142902	CAMILLERO	1250	5	SIMPLEX	4080	SCHINDLER	OCO RAYOS X CONS EXTER PERSONAL PATOLOGIA A	1	X	X	X
1	Veracruz Sur	Orizaba Ver.	Hospital General Regional Orizab	320501	142902	CAMILLERO	1540	7	DUPLEX	44496157	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Veracruz Sur	Cosamaloapan Ver.	eneral de Zona con Medicina Far	320201	142902	CAMILLERO	1650	4	SIMPLEX	44496136	KONE	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
1	Veracruz Sur	Córdoba Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.6	322404	142902	PASAJEROS	650	2	SIMPLEX	20279380	KONE	CONSULTORIOS	1	X	X	X
1	Veracruz Sur	Córdoba Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.6	322404	142902	PASAJEROS	650	2	SIMPLEX	20279381	KONE	CONSULTORIOS	1	X	X	X

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	ODAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
2	Veracruz Sur	Orizaba Ver	Hospital General Regional Orizab	320501	142902	CAMILLERO	1540	8	DUPLEX	57A2789	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Veracruz Sur	Orizaba Ver.	Hospital General Regional Orizab	320501	142902	MONTACARGAS	250	1	SIMPLEX	57E1507	OTIS	DIETOLOGIA	1	X	X	X
2	Veracruz Sur	Cosamaloapan Ver.	eneral de Zona con Medicina Fan	320201	142902	CAMILLERO	1540	4	SIMPLEX	LRVF-660427	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Veracruz Sur	Córdoba Ver.	Hospital General de Zona No.8	320101	142902	PASAJEROS	1250	6	SIMPLEX	A2793	OTIS	HOSPITAL	1	X	X	X
2	Veracruz Sur	Coatzacoalcos Ver.	eneral de Zona con Medicina Fan	320202	142902	CAMILLERO	1000	5	DUPLEX	SIN DATOS	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Veracruz Sur	Coatzacoalcos Ver.	eneral de Zona con Medicina Fan	320202	142902	CAMILLERO	1000	5	DUPLEX	SIN DATOS	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Veracruz Sur	Coatzacoalcos Ver.	eneral de Zona con Medicina Fan	320202	142902	MONTACARGAS	1000	3	DUPLEX	SIN DATOS	OTIS	CIRUGIA PLANTA BAJA SOTANO	1	X	X	X
2	Veracruz Sur	Coatzacoalcos Ver.	eneral de Zona con Medicina Fan	320202	142902	MONTACARGAS	250	1	SIMPLEX	SIN DATOS	OTIS	FARMACIA	1	X	X	X
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver	eneral de Zona con Medicina Fan	320203	142902	CAMILLERO	1120	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITAL	1	X	X	X
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	eneral de Zona con Medicina Fan	320203	142902	MONTACARGAS	100	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	NUTRICION	1	X	X	X
1	Yucatán	Mérida Yucatán	Hospital General Regional No.12	330501	142902	PASAJEROS	1120	2	SIMPLEX	8571	KONE	LAVANDERIA	1	X	X	X
1	Yucatán	Mérida Yucatán	Hospital General Regional No.12	330501	142902	PASAJEROS	1120	2	SIMPLEX	8573	KONE	NUTRICION	1	X	X	X
1	Yucatán	Caucel Yucatán	nidad de Medicina Familiar No.2	332423	142902	PASAJEROS	630	1	SIMPLEX	20315986	KONE	CONSULTA	1	X	X	X
1	Yucatán	Mérida Yucatán	nidad de Medicina Familiar No.5	332405	142902	PASAJEROS	1600	1	SIMPLEX	3263	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO MENSUAL		
														2025	2026	2027
1	Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.5	332404	142902	PASAJEROS	1600	1	SIMPLEX	3264	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.5	332403	142902	PASAJEROS	1600	1	SIMPLEX	3265	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
1	Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.5	332401	142902	PASAJEROS	1600	1	SIMPLEX	3266	KONE	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
2	Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	330801	142902	PASAJEROS	1000	1	DUPLEX	8048269	OTIS	PASILLOS DE PERSONAL	1	X	X	X
2	Zacatecas	Fresnillo Zac.	Hospital General de Zona No.2	340101	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	800	1	SIMPLEX	SIN DATOS	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Zacatecas	Fresnillo Zac.	Hospital General de Zona No.2	340101	142902	CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	800	1	SIMPLEX	SIN DATOS	OTIS	HOSPITALIZACION	1	X	X	X
2	Zacatecas	Fresnillo Zac.	Unidad de Medicina Familiar No.55	342408	142902	PASAJEROS	450	1	SIMPLEX	SIN DATOS	OTIS	CONSULTA EXTERNA	1	X	X	X
													763			

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 03

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	DIRECCION DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CORREO	TELEFONO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS (JCU)	CORREO2
Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.1	010101	142902	Av. José María Chavez # 1202 Col. Linda Vista	JULIO CESAR MORENO ORTEGA	julio.morenoo@imss.gob.mx	Edgar Gonzalez Romo	4499752200	edgar.gonzalez@imss.gob.mx
Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No.2	010102	142902	Av. Los Conos Esq. Av. Aguascalientes Fracc. Ojocaliente 1	JULIO CESAR MORENO ORTEGA	julio.morenoo@imss.gob.mx	Ing. Enrique Gonzalez Esquivel	4499752200	enrique.gonzaleze@imss.gob.mx
Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Unidad de Medicina Familiar No.11	012411	142902	Av. Mariano Hidalgo # 510 Cd. Satelite Morelos C.P. 20296	JULIO CESAR MORENO ORTEGA	julio.morenoo@imss.gob.mx	Brando Emmanuel De La Cruz Salazar	4499752200	brando.delacruz@imss.gob.mx
Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Unidad de Medicina Familiar No.7	012405	142902	Boulevard Aguascalientes # 603 Fracc. San Marcos	JULIO CESAR MORENO ORTEGA	julio.morenoo@imss.gob.mx	Brando Emmanuel De La Cruz Salazar	4499752200	brando.delacruz@imss.gob.mx
Aguascalientes	Jesus Maria Aguascalientes	Hospital General de Zona No.3	010103	142902	Av. Prolongación Zaragoza s/n Jesus Maria Aquascalientes	JULIO CESAR MORENO ORTEGA	julio.morenoo@imss.gob.mx	Ing. Hector Cortes Marquez	4499752200	hector.cortesm@imss.gob.mx
Baja California	Ensenada B.C.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.8	020201	142902	Avenida Internacional Y Reforma	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Adrian Dela O Camarena	adrian.delao@imss.gob.mx
Baja California	Mexicali	Unidad de Medicina Familiar No.40	022421	142902	Calzada de los Monarcas S/N y Montes de Toledo Villa Residencial del Rey	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Francisco Roberto Valencia Ruelas	francisco.valenciar@imss.gob.mx
Baja California	Mexicali B.C.	Hospital GinecoPediatría No.31	021601	142902	Calle Lerdo y Calle "G"	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Erik Manuel Renteria Curiel	erik.renteria@imss.gob.mx
Baja California	Mexicali B.C.	Oficinas Delegacionales y Administrativas	029001	142902	Calz. Cuauhtemoc No. 300 Col. Aviación	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Jose Mauro Lozano Espinoza	jose.lozanoe@imss.gob.mx
Baja California	Tecate B.C.	Unidad de Medicina Familiar No.28	022403	142902	Calzada Independencia Y Calle " J"	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Agustin Sanchez Moreno	agustin.sanchez@imss.gob.mx
Baja California	Tecate B.C.	Hospital General de Subzona No.6	020701	142902	Avenida Juárez Y Portes Gil	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Jose Domingo Gamez Soto	jose.gamezs@imss.gob.mx
Baja California	Tijuana B.C.	Hospital de GinecoObstetricia No.7	021301	142902	Blvd. Agua Caliente 802	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Alberto Gutierrez Toledo	alberto.gutierrezt@imss.gob.mx
Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.1	020502	142902	Zona Rio	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Carlos Dionicio Rodriguez Grave	carlos.rodriguezgr@imss.gob.mx
Baja California	Tijuana B.C.	Hospital General Regional No.20	020501	142902	Blvd. Gustavo Diaz Ordaz	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Mario Alberto Salas Durán	mario.salasd@imss.gob.mx
Baja California	Tijuana B.C.	Unidad de Medicina Familiar No.36	022409	142902	Avenida Tecnológico Y Mesa De Otay	Ing. Abelardo Pérez De León	abelardo.perezd@imss.gob.mx	5647733	Ing. Marco Antonio Guerreo Damian	marco.guerrero@imss.gob.mx
Baja California Sur	San Jose del Cabo	Hospital General de Subzona No.38	030702	142902	AVE.TECNOLOGICO E/WINSTON CHURCHILL y AMADO NERVO	Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	ramses.rodriguez@imss.gob.mx	Luis Cristian Ochoa Romero	6121236700 ext. 31138	luis.ochoa@imss.gob.mx
Campeche	Campeche Campeche	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	040801	142902	Avenida Lazaro Cardenas No. 104 Las Flores C.P. 24097	Enc. Lic. Manuel Adan Medina Lamadrid	manuel.medinala@imss.gob.mx	1601719	Ing. David Josué Molina Pérez	josue.molina@imss.gob.mx
Campeche	Ciudad del Carmen	Unidad de Medicina Familiar No.12	042404	200200	Avenida Puerto De Campeche	Enc. Lic. Manuel Adan Medina Lamadrid	manuel.medinala@imss.gob.mx	1601719	Ing. Erick del Jesus Sanchez	erik.sanchezs@imss.gob.mx
Campeche	San Francisco de Campeche	Unidad de Medicina Familiar No.13	042409	142902	Avenida Concordia por Avenida Pablo García y Eduardo Mena	Enc. Lic. Manuel Adan Medina Lamadrid	manuel.medinala@imss.gob.mx	1601719	Ing. David Josué Molina Pérez	josue.molina@imss.gob.mx
Chiapas	Tapchula Chiapas	Unidad De Medicina Familiar No 1	072432	142902	CARRETERA COSTERA, FRENTE AL ANILLO PERIFERICO, No. S/N, CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	Josue Eduardo Solis de León	josue.solisle@imss.gob.mx	Omar Antonio Lopez Reyes	9621512888	omar.lopezre@imss.gob.mx

ANEXOS
ELACIÓN DE CONTRATOS

Chiapas	Tuxtla Gutierrez	UMAA/Unidad de Medicina Familiar No.23	072403	142902	BOULEVARD SALOMON GONZALEZ BLANCO No. 2560, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	Josue Eduardo Solis de León	josue.solisle@imss.gob.mx	Javier Maldonado Jimenez	9621512888	javier.maldonadoj@imss.gob.mx
Chiapas		Unidad de Medicina Familiar No.23	072403	142902	BOULEVARD SALOMON GONZALEZ BLANCO No. 2560, C.P. 29020, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	Josue Eduardo Solis de León	josue.solisle@imss.gob.mx	Javier Maldonado Jimenez	9621512888	javier.maldonadoj@imss.gob.mx
Chiapas	Tuxtla Gutierrez Chiapas	Hospital General de Zona No.2	070101	142902	CALZADA EMILIO O. RABASA No. S/N, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	Josue Eduardo Solis de León	josue.solisle@imss.gob.mx	Roberto Vazquez Balcazar	9621512888	roberto.balcazar@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Delicias Chih.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.11	080202	142902	Avenida Río Conchos Pte. S/N	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Lic. Fabian Antonio Ginez Landeros	fabian.ginez@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Juarez Chih.	Planta de Lavado	085201	200200	Valentín Fuentes No. 2582	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Ever Adrian Bustillos Muñoz	ever.bustillosmu@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.35	080102	142902	Valentín Fuentes No. 2582	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Roberto Moreno Aquirre	roberto.morenoa@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.6	080101	142902	Juvenal Aragon Romo No. 450	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Ivan Rosales Chacon	ivan.rosales@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.46	082414	142902	C. Henry Dunant No. 610	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Juan Manuel Romero Hernandez	juan.romerohe@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.47	082415	142902	Libertad No. 2110	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Victor Manuel Rodriquez Bravo	victor.rodriguezb@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.48	082420	142902	Av. Manuel J. Clouthier No. 8625 Col. Inf. Angel Trias C.P. 32698	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Jose Alfonso Herrera Rocha	jose.herreraro@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.67	082426	142902	Av. Santos Dumont No. 654 Col Fracc. Panamericano C.P. 32616	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Jose Alfonso Herrera Rocha	jose.herreraro@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Juárez Chihuahua	Hospital General Regional No.66	080501	142902	Ramón Rayón 951 Esq. Durango	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Rodolfo Arellano Meráz	rodolfo.arellano@imss.gob.mx
Chihuahua	Cd. Madera Chih.	Unidad de Medicina Familiar con Hospitalización No.5	082203	142902	Carretera Chihuahua A Madera S/N	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing.Maximiliano Ledezma Lechuga	maximiliano.ledezma@imss.gob.mx
Chihuahua	Chihuahua Chih.	Hospital General Regional No.1	080502	142902	Avenida Universidad y García Conde	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. José Luis Alvidrez Rios	jose.alvidrez@imss.gob.mx
Chihuahua	Chihuahua Chih.	Subdelegación(Chihuahua)	089101	200200	Avenida Independencia No. 719	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Oscar Alan Manriquez Borunda	oscar.manriquez@imss.gob.mx
Chihuahua	Chihuahua Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.33	082401	142902	Prolong. Avenida Ocampo y Arroyo de los Perros S/N	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	C. Sergio Ivan Garcia Gonzalez	sergio.garciagon@imss.gob.mx
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes Chih.	Hospital General de Subzona No.22	080701	142902	Avenida Benito Juárez No. 1901	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Alejandro Carrillo Sandoval	alejandro.carrillo@imss.gob.mx
Chihuahua	Nuevo Casas Grandes Chih.	Unidad de Medicina Familiar No.54	082411	200200	Avenida Benito Juárez No. 1901	Lic. Ruben Humberto Torres Chavarria	ruben.torresc@imss.gob.mx	4142783	Ing. Alejandro Carrillo Sandoval	alejandro.carrillo@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	CDMX	Unidad de Medicina Familiar No. 13	352411	142902	v. Reforma 6, Col. Azcapotzalco Centro, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02000, CDMX.	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	José Marcelino López Tapia	5553331101 ext 15139	jose.lopeztapi@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	Col. Ampliación Casas Alemán	Unidad de Medicina Familiar No.94	362411	142902	CAMINO ANTIGUA A SAN JUAN DE ARAGON 235, COL. CASAS ALEMAN C.P. 07580 GUSTAVO A MADERO, CDMX	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	ING. ALEJANDRO RAMIREZ ANTUNEZ	5553331101 ext 15139	alejandro.ramirezan@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	Col. Centro	Unidad de Medicina Familiar No.6	362401	142902	Av. Anillo de Circunvalación s/n esq. Corregidora, Col. Merced Balbuena, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15810, CDMX	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	JESUS LARA LOPEZ	5553331101 ext 15139	jesus.laral@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	Col. La Joya	Unidad de Medicina Familiar No.3	362408	142902	AV. ORIENTE 91 No. 3498 ESQ. NORTE 70-A, COL. LA JOYA, C.P. 07860, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	RODRIGO LOPEZ VALENCIA	5553331101 ext 15139	rodrigo.lopezv@imss.gob.mx

Ciudad de México, Norte	Col. Vallejo	Unidad de Medicina Familiar No.11	362402	142902	LEON CAVALLO No. 302 ESQ. CARUSO, COL. VALLEJO, C.P. 07870, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	RODRIGO LOPEZ VALENCIA	5553331101 ext 15139	rodrigo.lopezv@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	Colonia Buenavista	Subdelegación(Guerrero)	369102	142902	Calle luna 235 Col. Buenavista C.P. 06350, CDMX	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	Carlos Enrique Rojas Cruz	5553331101 ext 15139	carlos.rojasc@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	Cuautepec Barrio Bajo	Unidad de Medicina Familiar No.49	352405	200200	AV. TENAYUCA CHALMITA S/N COL. EL ARBOLILLO C.P. 07240 DEL. GUSTAVO A. MADERO	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	RAUL ALVAREZ GUTIERREZ	5553331101 ext 15139	raul.alvarez@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	Ignacio Zaragoza	Unidad de Medicina Familiar No.35	362405	142902	CALLE 7 No. 200, COL. AGRICOLA PANTITLAN, 08100 IZTACALCO CDMX	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	RAUL LEONEL RUBIO FRANCO	5553331101 ext 15139	raul.rubiof@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	México D.F.	Almacen Delegacional	368001	142902	Calzada Vallejo N°675,Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A.Madero C.P. 07760	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	Mario A. Hernandez Valle	5553331101 ext 15139	mario.hernandezv@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de GinecoPediatria 3A	351601	142902	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL N°1600 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P.07760	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	ERIK ARMANDO HERNANDEZ GALVAN	5553331101 ext 15139	erik.hernandezg@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital General de Zona No.24	350102	142902	Av. Insurgentes norte 1322 Col. Magdalena de las salinas. Alcaldia Gustavo A. Madero. CDMX.	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	Jose Luis Lopez de Nava Islas.	5553331101 ext 15139	jose.lopezn@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	México D.F.	Planta de Lavado	355201	200200	AV DE LOS 100 METROS S/N COL MAGADALENA DE LAS SALINAS, GAM 07760	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	EDGAR MIRANDA RODRIGUEZ	5553331101 ext 15139	edgar.mirandar@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.2	352401	142902	SOR JUANA INES DE LA CRUZ No. 81 COL SANTA MARIA LA RIVERA, CUAUHTEMOC	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	MARIO LOPEZ TAPIA	5553331101 ext 15139	mario.lopezt@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.41	352410	142902	AV. RIO BAMBA N° 60 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P 07760 DEL. GUSTAVO A. MADERO	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	RAUL ALVAREZ GUTIERREZ	5553331101 ext 15139	raul.alvarez@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	México, D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN La Raza	369701	142902	CALLE ZAACHILA ESQ. CALLE SERIS S/N COL. LA RAZA	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	JOSE ALEJANDRO LÓPEZ TORRES	5553331101 ext 15139	jose.lopeztor@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	MexicoD.F.	Hospital General de Zona No.27	360101	142902	CALLE LERDO No.311 NONOALCO TLATELOLCO ALCALDIA CUAUHTEMOC CDMX	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	JUSTO CHAVEZ MENDEZ	5553331101 ext 15139	justo.chavez@imss.gob.mx
Ciudad de México, Norte	Pantitlan	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.29	360201	142902	AV. 510, No 100, ALCALDIA GAM. CDMX.	Cesar Manuel Yeverino Gonzalez	cesar.yeverino@imss.gob.mx	MARCO ANTONIO LLAMAS FLORES	5553331101 ext 15139	marco.llamas@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	Álvaro Obregon	Subdelegación(San Angel)	379101	142902	Avenida Coyoacan No. 1540, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juarez C.P. 03100 CDMX	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ	5556347215	juan.cardosos@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur					Plaza San Jacinto No. 20 San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01000 CDMX	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	JUAN MANUEL CARDOSO SANCHEZ	5556347215	juan.cardosos@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	Benito Juarez	Unidad de Medicina Familiar No.28	372406	142902	Gabriel Mancera No.800 Col. del Valle, Benito Juarez, 03100, CDMX	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	Ing. Julio Adrian Jimenez Morales	(en blanco)	julio.jimenezm@imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, Sur	Conjunto Independencia	Escuela de Enfermería (Siglo XXI)	373101	200200	PERIFERICO SUR S/N ESQ. SAN JERONIMO, UNIDAD INDEPENDENCIA, MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10100 CDMX	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. ISRAEL SANCHEZ MARTINEZ	5556347215	israel.sanchezma@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	Cuajimalpa D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.42	372409	142902	Av. Jesus del Monte No 183 Col. Jesus del Monte Alcaldia de Cuajimalpa de Morelos C.P. 05260 CD MX	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	Arq. Israel Salinas Flores	5556347215	salinas.arq_77@yahoo.com.mx
Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Unidad de Medicina Familiar No.26	372415	142902	Tlaxcala No. 159 Col. Hipodromo condesa	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	Arq. Luis Nambo Romero	5527638021	luis.nambo@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Unidad de Medicina Familiar No.4	372402	142902	DR. LUCIO NO. 237 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ELIZABETH GONZÁLEZ ZUÑIGA	552763-8021	elizabeth.gonzalezz@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	Cuauhtemoc	Velatorio	375701	142902	AV. NIÑOS HEROES NO. 165 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ELIZABETH GONZÁLEZ ZUÑIGA	552763-8021	elizabeth.gonzalezz@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	Iztapalapa	Unidad de Medicina Familiar No.162	382409	142902	AV. TLÁHUAC No. 5662, COLONIA LOS OLIVOS, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 13360, C.D.M.X.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. JUAN MANUEL ROJAS ROJAS	5556347215	juan.rojasro@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	Magdalena Contreras	Unidad de Medicina Familiar No.140	372410	142902	CALLE DE LA TEJA NO 50 COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO CP 10640 MUNICIPIO LA MAGDALENA CONTRERAS ENTIDAD CIUDAD DE MEXICO	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ARQ. ISRAEL FLORES MORA	5556347215	israel.arquitecto.fm@gmail.com.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Planta de Lavado Oriente	385201	200200	AV. LUIS HIDALGO MONROY #650 COL. PROGRESISTA C.P. 09240, ALCALDIA IZTAPALAPA, CDMX.	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. CESAR FLORES ANGELES	55 5634 7215	cesar.flores@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Almacén de Suministros (Vallejo)	388001	142902	CALZADA VALLEJO No. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, C.D.M.X.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ	5556347215	rodrigo.hidalgor@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.2A	380101	142902	CALLE AÑIL No. 144, COLONIA GRANJAS MEXICO, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08400, CDMX	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. CHRISTIAN ALBERTO RIVERA VELEDIEZ	5556347215	christian.riverav@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.30	380102	142902	PLUTARCO ELÍAS CALLES No. 473, COLONIA SANTA ANITA, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX, C.P. 08300.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. BENITO RUBEN HERNANDEZ SANTIAGO	5556347215	benito.hernandez@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.32	380106	142902	Calzada del Hueso s/n Col. Ex Hacienda Coapa, Alcaldía Coyoacán CDMX	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	OSCAR MISAEL CAMACHO MEDINA	5556349910	oscar.camachom@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.47	380104	142902	CAMPAÑA DEL EBANO S/N, COLONIA UH VICENTE GUERRERO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09200, C.D.M.X.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. ERNESTO GOMEZ JIMENEZ	5556347215	ernesto.gomezji@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General Regional No.2	380501	142902	calz de las bombas 117,col: exhacienda coapa,alcaldia: coyoacan,CP: 04920	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. DHAYAN MIZAEL GARCIA GUILLEN	5556349910	dhayan.garcia@imss.gob.mx

Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital Psiquiátrico con U.M.F. No.10 Dr.Guillermo	381501	142902	CALZADA DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC DEL. BENITO JUAREZ C.P. 03440	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	DAVID REYES HERNANDEZ	5556349910	david.reyesh@imss.com.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Laboratorio	383201	200200	Calz. de Tlalpan No. 931 Col. Niños Héroes de Chapultepec Benito Juárez C.P. 03440	Lic. Fernando Arturo Saldivar Subillaga	fernando.saldivar@imss.gob.mx	0	Ing. Víctor Salazar Sánchez	victor.salazars@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Planta de Lavado Sur	385202	200200	CLZ. DEL HUESO S/N COL. LOS GIRASOLES COYOACAN C.P 04920	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando saldivar@imss.gob.mx	ING. JUNIOR LUIS JAVIER ARREDONDO SOLAR	5527638021	junior.arredondo@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.15	382402	142902	ERMITA IZTAPALAPA N° 411, PRADO CHURUBUSCO, COYOACAN, C.P. 04320, C.D.M.X.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. EDGAR EDUARDO HERNANDEZ CASTILLO	5556347215	edgar.hernandezc@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.160	382406	142902	AV. TLÁHUAC N° 4687, COLONIA EL VERGEL, ALCALDIA IZTAPALAPA C.P. 09880. C.D.M.X.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. EDGAR ABDALA AGUILERA MARIN	5556347215	edgar.aguilera@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.31	382405	142902	ERMITA IZTAPALAPA N° 1771 COL. EL MANTO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830, C.D.M.X.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. ALFREDO JIMENEZ SILVA	5556347215	alfredo.jimenezs@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.43	382407	142902	ERMITA IZTAPALAPA 1515 COL. EL MANTO, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09830, C.D.M.X.	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. ALFREDO JIMENEZ SILVA	5556347215	alfredo.jimenezs@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.45	382408	142902	CALLE SUR 159 No. 1418, COLONIA AMPLIACION RAMOS MILLAN, ALCALDIAAlcaldia Iztacalco CDMX, C.P. 08020	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. RODRIGO HIDALGO RESENDIZ	5556347215	rodrigo.hidalgor@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.46	382403	142902	CALZADA DE TLALPAN N° 2655, COL. XOTEPINGO, COYOACAN, C.P. 04610, CDMX	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	LUIS ALBERTO SALGADO TORRES	5556349910	LUIS.SALGADO@IMSS.GOB.MX
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.7	382401	142902	CALZADA DE TLALPAN N° 4226, COL. HUIPULCO, TLALPAN, C.P. 14370, CDMX	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	LUIS ALBERTO SALGADO TORRES	5556349910	LUIS.SALGADO@IMSS.GOB.MX
Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Física (Siglo XXI) Villa Coapa	382001	142902	Calz. Del Hueso s/n, Col. Floresta, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980	FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	JUAN CARLOS CONTRERAS HERNANDEZ	5556349910	juan.contrerash@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	México. D.F.	Administración de Áreas Comunes CMN Siglo XXI	379701	140100	AV. Cuauhtémoc 330 Col. Doctores	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	María Casto Olvera Rodríquez	5556347215	maria.olveraro@imss.gob.mx
Ciudad de México, Sur	San Angel	Unidad de Medicina Familiar No.161	372413	142902	Av Toluca 160, Olivar de los Padres, Álvaro Obregón, 01780 Ciudad de México, CDMX	LIC. FERNANDO ARTURO SALDIVAR SUBILLAGA	fernando.saldivar@imss.gob.mx	ING. ARTURO MANZO HERÁNDEZ	5556347215	arturo.manzo@imss.gob.mx
Coahuila	Monclova Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	050204	142902	Blvd Harold R Pape #405 col guadalupe	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	Mario Albert Hernandez Rodriquez	844-415-31-66	mario.hernandez@imss.gob.mx
Coahuila	Nueva Rosita Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24	050205	142902	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N COL. DEL MAESTRO NUEVA ROSITA COAHUILA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. DANIEL IVAN ARRIAGA GONZALEZ	844-415-31-66	daniel.arriaga@imss.gob.mx
Coahuila	Piedras Negra Coah	Hospital General de Zona No.11	050102	142902	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701 COL DELICIAS PIEDRAS NEGRAS COAHUILA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. JORGE GERARDO RAMIREZ SOTELO	844-415-31-66	jorge.ramirezs@imss.gob.mx
Coahuila	Piedras Negras Coah	Unidad de Medicina Familiar No.79	052414	142902	CALLE México 707 COL. ROMA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. ANTONIO SERVIN CASTAÑEDA	844-415-31-66	antonio.servin@imss.gob.mx

ANEXOS

L... SIÓN DE CONTRATOS

Coahuila	Saltillo	Unidad de Medicina Familiar No.73	052405	142902	pablo de mejia s/n zona centro c.p.25000	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. OSVALDO BERNAL DE LA CRUZ JEFE DE CONSERVACION	844-415-31-66	osvaldo.bernal@imss.gob.mx
Coahuila	Saltillo Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	050201	142902	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA No. 3458	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. ROUMALDO OYERVIDES TORRES.	844-415-31-66	roumaldo.oyervides@imss.gob. Mx
Coahuila	Saltillo Coah	Oficinas Delegacionales y Administrativas	059001	050100	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA # 2809 COL. LA SALLE C.P. 25280	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. JAIME EDUARDO MARTINEZ RAMON	844-415-31-66	jaime.martinezra@imss.gob.mx
Coahuila	Saltillo Coah	Unidad de Medicina Familiar No.82	052404	142902	Joaquin de Velasco #374 Colonia Urdiñola C.P. 25020 Saltillo, Coahuila	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	Ing. Daniel Alberto Cordero Garcia	844-415-31-66	daniel.cordero@imss.gob.mx
Coahuila	Saltillo Coah	Unidad de Medicina Familiar No.89	052437	142902	BULEVARD DAMASO RODRIGUEZ No 750 NUEVO CENTRO METROPOLITANO C.P. 25022 SALTILLO, COAHUILA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. MARIO MORELOS OYERVIDES	844-415-31-66	mario.morelos@imss.gob.mx
Coahuila	Torreón Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.16	050202	142902	Boulevard Revolución Colonia, Torreón Jardín, 27100 Torreón, Coah.	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. LUIS ALBERTO MORENO MORENO	844-415-31-66	LUIS.MOREOM@IMSS.GOB.MX
Coahuila	Torreón Coah	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.18	050203	142902	BOULEVARD REVOLUCION NO. 250 COLONIA CENTRO, C.P. 27000 TORREON COAHUILA	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	ING. JESUS RAUL ALVARADO ANDRADE	844-415-31-66	jesus.alvaradoa@imss.gob.mx
Coahuila	Torreón Coah	Unidad de Medicina Familiar No.66	052410	142902	calzada avila camacho No.3020 col. Carolinas torron, coah	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	Ing. Jorge Omar Martinez Hernandez	844-415-31-66	jorge.martinezher@imss.gob,mx
Coahuila	Torreón Coah	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.90	050801	142902	AV JUAREZ Y BLVD. CIRCUITO TORREON 2000 #7707 OTE.	LIC. SAUL AYALA ARGUELLO	saul.ayala@imss.gob.mx	JOSE ANTONIO TABARES GONZALEZ	844-415-31-66	jose.tabares@imss.gob.mx
Colima	Colima	Unidad de Medicina Familiar No.19	062410	142902	AV. JAVIER MINA No.301 colonia centro en Colima Col.	MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ	armando.perezl@imss.gob.mx	Enrique Gallardo Garcia	(en blanco)	enrique.gallardo@imss.gob.mx
Colima	Villa de Alvarez	HGZ_Construcción_VilladeAlvarez	060104	142902	AV. LAPISLAZULI #250 FRACCIONAMIENTO EL HAYA C.P. 28983 VILLA DE ALVAREZ	MCA. JUAN MANUEL MEDRANO HERNÁNDEZ	juan.medranoh@imss.gob.mx	ING. RAFAEL HERNANDEZ ANGUIANO	3123122211	rafael.hernandezag@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Superv.Cont. y Evaluación Toledo 10	099005	200200	TOLEDO 10, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Marco Aaron Alvarez Galvan	5557261700 ext. 17704	marco.alvarezg@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Conjunto Colonia Villalongin 117	099014	200200	MANUEL VILLALONGIN No. 117, COL. CUAUHTEMOC , ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P.6500, CIUDAD DE MÉXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Victor Manuel Aguilar Real	5557261700 ext. 17704	victor.aguilar@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Coord. Conservación y Serv. Generales Durango 323	099010	200200	DURANGO 291 COL. ROMA NORTE ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06700 CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Daniela Barrera Escamilla	5557261700 ext. 17704	daniela.barrera@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Coord. Construcc. Planeac. Inmob.Durango 291	099007	200200	DURANGO 291COL. ROMA NORTE ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 05700 CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Daniela Barrera Escamilla	5557261700 ext. 17704	daniela.barrera@imss.gob.mx

División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Div. de Seguridad e Información de la C.C.S.G. Tlaloc 90	099015	200200	TLALOC No. 90, COL. TLAXPANA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P.11370, CIUDAD DE MÉXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Victor Manuel Aguilar Real	5557261700 ext. 17704	victor.aguilar@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas. Administrativas SGM Durango 289	099018	200200	DURANGO 289 COL. ROMA NORTE ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06700 CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Daniela Barrera Escamilla	5557261700 ext. 17704	daniela.barrera@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas. Administrativas. Sevilla 33	099022	200200	SEVILLA 33 COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Marco Aaron Alvarez Galvan	5557261700 ext. 17704	marco.alvarezg@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas. Centrales Tokio 104	099021	200200	TOKIO 104, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Marco Aaron Alvarez Galvan	5557261700 ext. 17704	marco.alvarezg@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Reforma 476	099001	142902	AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO 476 COLONIA JUAREZ CP 06600 MUNICIPIO CUAUHTEMOC ENTIDAD CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Atahualpa Muñoz Martinez	5557261700 ext. 17704	atahualpa.munoz@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Tokio 80	099008	200200	TOKIO 80, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Marco Aaron Alvarez Galvan	5557261700 ext. 17704	marco.alvarezg@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Toledo 21	099002	200200	TOLEDO 21, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Marco Aaron Alvarez Galvan	5557261700 ext. 17704	marco.alvarezg@imss.gob.mx
División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Sindicanto de Trabajadores del Seguro Social Zamora 107	095245	200200	ZAMORA 107, COLONIA CONDESA, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO	Arq. Luis Enrique Toalá Pozo	enrique.toala@imss.gob.mx	Daniela Barrera Escamilla	5557261700 ext. 17704	daniela.barrera@imss.gob.mx
Durango	Durango Dgo.	Hospital General de Zona No.1	100103	142902	AVENIDA NORMAL NO 200 COLONIA SILVESTRE DORADOR. C.P. 34070	Ing. Victor Jesus Saucedo Marquez	victor.saucedom@imss.gob.mx	Ing. Omar Gurrola Galvan	6188256047 Ext. 1003	omar.gurrola@imss.gob.mx
Durango	Gómez Palacio Dgo.	Hospital General de Zona No.51	100102	142902	ESTHER GALARZA No. 222, COL. FIDEL VELAZQUEZ, C.P. 35025	Ing. Victor Jesus Saucedo Marquez	victor.saucedom@imss.gob.mx	Ing. Rogelio Camacho Pineda	6188256047 Ext. 1003	rogelio.camachop@imss.gob.mx
Durango	Gómez PalacioDgo.	Hospital General de Zona No.46	100101	142902	J. AGUSTÍN CASTRO Y 1ª PRIV. DEL CERRO DE LA CRUZ	Ing. Victor Jesus Saucedo Marquez	victor.saucedom@imss.gob.mx	Ing. Daniel Mendez Rubio	6188256047 Ext. 1003	daniel.mendezr@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Cd. Azteca Estado de México	Hospital General Regional No.196	150502	142902	Avenida Vía Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P 54030, Tlalnepantla De Baz, Municipio De Tlalnepantla, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Saul Picen Segura	55-53-78-24-14	saul.picen@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Cda. Azteca Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.92	152416	142902	Avenida Vía José López Portillo No. S/N, Colonia Zacuatitla C.P 55700, Coacalco De Berriozábal, Municipio De San Francisco Coacalco, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Jesus Alejandro Piña Monreal	55-53-78-24-14	alejandro.pina@imss.gob.mx

ANEXOS
CONTRATO

Estado de México Oriente	Chalco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.195	152422	142902	Avenida Aquiles Serdán No. S/N, Colonia Emiliano Zapata C.P 56608, Chalco, Municipio De Chalco De Díaz Covarrubias, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	David Martinez Luis	55-53-78-24-14	david.martinezlu@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Chimalhuacan Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.84	152432	142902	Avenida Privada 5 De Mayo No. 4, Barrio Santa Maria Nativitas C.P 56335, Chimalhuacán, Municipio De Chimalhuacán, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Salvador Martinez Vazquez	55-53-78-24-14	salvador.martinezv@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Coacalco	Unidad de Medicina Familiar No.198	152444	142902	Avenida Juana Maria Pavòn No. S/N, Unidad Habitacional San Rafael Coacalco C.P 55719, Coacalco De Berriozábal, Municipio De San Francisco Coacalco, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martínez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Carlos Martinez Del Rio	55-53-78-24-14	carlos.martinezde@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	150103	142902	Boulevard Coacalco No. 81, Fraccionamiento Villa De Las Flores 1a Sección C.P 55710, Coacalco De Berriozábal, Municipio De San Francisco Coacalco, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Alejandro Morales Hernandez	55-53-78-24-14	alejandro.moralesh@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.91	152419	142902	Avenida Vía José López Portillo No. S/N, Colonia Zacuatitla C.P 55700, Coacalco De Berriozábal, Municipio De San Francisco Coacalco, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Juan Adrian Ortiz Arteaga	55-53-78-24-14	juan.ortizart@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Cuautitlán Izcalli Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.52	152408	142902	Avenida Nevado De Toluca No. 4, Unidad Habitacional Infonavit Norte 1a Sección C.P 54720, Cuautitlán Izcalli, Municipio De Cuautitlán Izcalli, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Jesus Alejandro Piña Monreal	55-53-78-24-14	alejandro.pina@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Nezahualcoyotl Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.75	152427	142902	Avenida Adolfo López Mateos Y Chimalhuacán No. S/N, Colonia Agua Azul C.P 57500, Nezahualcóyotl, Municipio De Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Juan Jose Jasso Medina	55-53-78-24-14	juan.jasso@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Sta Clara Estado de México	Hospital General de Zona No.68	150102	142902	Avenida Vía Morelos Km 19.5 No. S/N, Pueblo Santa Maria Tulpetlac C.P 55400, Ecatepec De Morelos, Municipio De Ecatepec De Morelos, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Octavio Marco Valenzuela Lopez	55-53-78-24-14	octavio.valenzuela@imss.gob.mx

Estado de México Oriente	Tecamac Ecatepec	Hospital General Regional No.200	150503	142902	Carretera Federal México-Pachuca Km 42 No. S/N, Pueblo San Jeronimo Xonacahuacan C.P 55745, Tecámac, Municipio De Tecámac De Felipe Villanueva, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Julio Cesar Melendez Muñoz	55-53-78-24-14	julio.melendez@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	Calle Benito Bustamante No. S/N, Colonia Niños Hèroes C.P 56160, Texcoco, Municipio De Texcoco De Mora, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Juan Hidalgo Lopez	55-53-78-24-14	juan.hidalgo@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Tlalnepantla	Unidad Mèdica de Atención Ambulatoria No.199	150802	142902	Autopista Mexico-Queretaro Km 27.5 No. S/N, Colonia Providencia C.P 54010, Tlalnepantla De Baz, Municipio De Tlalnepantla , Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Carlos Alberto Alonso Acevedo	55-53-78-24-14	carlos.alonsoa@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Tlalnepantla Estado de México	Hospital de GinecoObstetricia No.60	151301	142902	Avenida Via Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P 54030, Tlalnepantla De Baz, Municipio De Tlalnepantla, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Luis Ramirez Cruz	55-53-78-24-14	luis.ramirezcr@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Tlalnepantla Estado de México	Hospital General Regional No.72	150501	142902	Avenida Via Gustavo Baz No. S/N, Zona Industrial Centro Industrial Tlalnepantla C.P 54030, Tlalnepantla De Baz, Municipio De Tlalnepantla, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Ricardo Daniel Casales Castro	55-53-78-24-14	ricardo.casales@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	150201	142902	Avenida Via José María Morelos Km 12.5 No. S/N, Pueblo San Pedro Xalostoc C.P 55310, Ecatepec De Morelos, Municipio De Ecatepec De Morelos, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Hector Hernandez Michel	55-53-78-24-14	hector.hernandezmi@imss.gob.mx
Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.67	152412	142902	Calle Alfareros No. 637, Pueblo Santa Clara Coatitla C.P 55540, Ecatepec De Morelos, Municipio De Ecatepec De Morelos, Estado De Estado De México	Jorge Heriberto Martinez Ortega	jorge.martinezo@imss.gob.mx	Jesus Alejandro Piña Monreal	55-53-78-24-14	alejandro.pina@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Atlacomulco Estado de Mexico	Hospital General de Zona No.252	160105	142902	Lote 3 Rancho de San Martin entre Camino Flor de Maria 154	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	C. Oscar Alan Alcantara Valladolid	oscar.alcantara@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Metepec Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.231	162435	142902	Andres Molina Enriquez Pte. No. 304 Col. La Pilita Metepec Edo. De Mexico C. P. 52140	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	C. Alfonso Castellanos Mejia	alfonso.castellanos@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Metepec Mexico	Hospital General Regional No.251	160502	142902	Arbol De La Vida Sur 501 Col. Bosques De Metepec Metepec Estado De Mexico	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	Ing. Marcelino Rivera Solano	marcelino.rivera@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Naucalpan de Juarez Estado de México	Hospital General de Zona No.194	160102	142902	Via Gustavo Baz No.26 y 27	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	Ing. Juan Francisco Juarez Moreno	francisco.juarezmo@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	San Mateo Atenco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.248	162440	142902	Libertad S/N Barrio de Guadalupe	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	C. Martin Eduardo Brito Zuñiga	martin.britoz@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Santiago Tianguistenco Estado de México	Unidad de Medicina Familiar No.249	162441	142902	Agripin Garcia Estrada esq. Fraternidad S/N	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	Ing. Mario Angel Rivero Diaz	mario.rivero@imss.gob.mx

ANEXO
EXTENSIÓN DE CONTRATO

Estado de México Poniente	Tlalnepantla Estado de México	Hospital General de Zona No.58	160101	142902	Blvd. Miguel Avila Camacho Esq. Tepozotlan	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	Ing. Daniel Benito Bautista	daniel.benito@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Toluca Estado de Mexico	Subdelegación Toluca	169102	200200	Isabel La Catolica #123 Col. Barrio San Sebastian C.P 50090	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	C. Carlos Plata Zavala	carlos.plata@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Toluca Estado de Mexico	Unidad de Medicina Familiar No.250	162442	142902	Avenida Nicolas San Juan 114 P. Cuauhtemoc C.P. 500100	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	Ing. Eduardo Santos Maldonado	eduardo.santosm@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Toluca Estado de México	Hospital de GinecoObstetricia No.221	161301	142902	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Avenida Hidalgo	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	Ing. Rafael Tonatihu Bernaldez Hernandez	rafael.bernaldez@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Toluca Estado de México	Hospital General Regional No.220	160501	142902	Paseo Tollocan No.620	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	C. Jesus Octavio Salgado Martinez	jesus.salgado@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Toluca Estado de México	Oficinas Delegacionales y Administrativas	169001	142902	Josefa Ortiz de Dominguez Esq. Avenida Hidalgo	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	C. Carlos Plata Zavala	carlos.plata@imss.gob.mx
Estado de México Poniente	Toluca Estado de México	Planta de Lavado	165201	142902	Ex Rancho Los Uribe Santiago Tlaxomulco	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx	2798900	C. Israel Vergara Ovando	israel.vergara@imss.gob.mx
Guanajuato	Irapuato Gto.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	110201	142902	AV. DE LA REFORMA 307, FRACC. GAMEZ, C.P. 36650, IRAPUATO, GTO.	Ing. Rúben Manzo López	ruben.manzo@imss.gob.mx	Ing. Oscar Adrian Perez Aza	477 7183151	oscar.pereza@imss.gob.mx
Guanajuato	Leon Gto.	Unidad de Medicina Familiar No. 47	112413	142902	FRAY T. DE BENAVENTE 307, ESQ. A. MADRAZO, COL. LAS TROJES, C.P. 37260 LEON, GTO.	Ing. Rúben Manzo López	ruben.manzo@imss.gob.mx	Ing. Aaron de Jesús Martínez Varela	477 7183151	aaron.martinezv@imss.gob.mx
Guanajuato	Leon Gto.	Unidad de Medicina Familiar No. 51	112435	142902	AV. MEXICO ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320 LEON, GTO.	Ing. Rúben Manzo López	ruben.manzo@imss.gob.mx	Ing. Ismael Ramírez Torres	477 7183151	ismael.ramirez@imss.gob.mx
Guanajuato	Leon Gto.	Unidad de Medicina Familiar No. 53	112414	142902	BOULEVARD JUAN JOSE TORRES LANDA NO. 5804, COL. JARDINES DE JEREZ, C.P. 37530, LEON, GTO.	Ing. Rúben Manzo López	ruben.manzo@imss.gob.mx	Ing. Jorge Rafael Renteria Martínez	477 7183151	jorge.renteria@imss.gob.mx
Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	BOULEVARD PADRE JORGE VERTIZ CAMPERO No. 1949 FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL RENTERIA	Ing. Rúben Manzo López	ruben.manzo@imss.gob.mx	Ing. Aldo Nicolas Antonio Falcon Serrano	477 7183151	aldo.falcon@imss.gob.mx
Guerrero	Acapulco	Hospital General Regional No.1	120501	142902	Av. Ruiz Cortines S/N Col. Alta Progreso C.P. 39610 Acapulco Gro.	Ing. José Luis Abúndez Rivero	luis.abundez@imss.gob.mx	Ing. Omar Reyes Terán	744-910-53-67	omar.reyes@imss.gob.mx
Guerrero	Acapulco	Unidad de Medicina Familiar No.29	122416	142902	Carretera llano largo - La poza S/N, Lote 1 Bis, Col. Joyas del marqués, C.P. 39906	Ing. José Luis Abúndez Rivero	luis.abundez@imss.gob.mx	Ing. Efrén Ruiz Díaz	744-910-53-67	efren.ruiz@imss.gob.mx
Guerrero	Acapulco	Unidad de Medicina Familiar No.9	122401	142902	Av. Cuauhtémoc núm. 95 col. Centro, C.P. 39300 Acapulco, Guerrero.	Ing. José Luis Abúndez Rivero	luis.abundez@imss.gob.mx	ing. Ricardo Robles Gallegos	744-910-53-67	ricardo.roblesg@imss.gob.mx
Guerrero	Taxco	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.5	120402	142902	Avenida de los plateros No.330 Colonia Centro C.P. 40200 Taxco de Alarcón, Gro.	Ing. José Luis Abúndez Rivero	luis.abundez@imss.gob.mx	Ing. Jesus Antonio Gomez Estrada	744-910-53-67	jesus.gomeze@imss.gob.mx
Hidalgo	Pachuca Hgo.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	130201	142902	AVENIDA FRANCISCO I MADERO 407 PACHUCA DE SOTO, COL. NUEVA FRANCISCO I MADERO, PACHUCA DE SOTO, HGO., C.P. 42070	DAD GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	gerardo.amador@imss.gob.mx	C. ERICK EMMANUEL ORTEGA SOTO	7717189434	erick.ortegas@imss.gob.mx
Hidalgo	Pachuca Hidalgo	Hospital General De Zona No. 36 Pachuca	130102	142902	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HGO, C.P. 42083	DAD GERARDO IGNACIO AMADOR ORTIZ	gerardo.amador@imss.gob.mx	ING. ISHAC LICONA LEON	7717189434	ishac.licona@imss.gob.mx
Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI	371802	142902	Av. Cuauhtemoc No. 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 CDMX	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	raul.jimenez@imss.gob.mx	Ing. Rodrigo E. López Barrera	5556276900 ext 21919	rodrigo.lopezb@imss.gob.mx

Hospital de Especialidades CMN La Raza	Ciudad de México	Banco Central de Sangre CMN La Raza	363001	142902	PASEO DE LAS JACARANDAS Y CALLE SERIS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	(en blanco)	(en blanco)	LIC. RODRIGO ROBLES LABASTIDA	(en blanco)	rodrigo.robles@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN La Raza	Ciudad de México	Hospital de Especialidades CMN "Antonio Fraga Mouret" La Raza	361901	142902	CALLE SERIS Y ZAACHILA SIN NÚMERO, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	(en blanco)	(en blanco)	ING. CHRISTIAN EDUARDO JARDÓN SÁNCHEZ	(en blanco)	christian.jardon@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades CMN La Raza	Ciudad de México	Unidad de Consulta Externa CMN La Raza	360901	142902	CALZADA VALLEJO Y AV. JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	(en blanco)	(en blanco)	ING.SERGIO GARCÍA GUEVARA	(en blanco)	sergio.garciag@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades Guadalajara Jalisco	Guadalajara Jalisco	Hospital de Especialidades CMNO Guadalajara Jalisco	141901	142902	Av. Belizario Dominguez No. 1000 Col. Independencia CP 44340	José Ramón Ibarra Martínez	jose.ibarrama@imss.gob.mx	Luis Angel Diaz mena	36683000 ext. 31300	luis.diazme@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	201901	142902	Lincoln y Gonzalitos S/N. Colonia Nueva Morelos	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	jorge.coronado@imss.gob.mx	83714100	Ing. Jorge Alberto Coronado Guevara	jorge.coronado@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No. 71 Torreon Coahuila	Torreon Coahuila	Hospital de Especialidades No. 71 Torreón Coah.	051901	142902	Blvd Revolución 2650 ote colonia Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coahuila	Jorge Omar Salas Jácquez	jorge.salas@imss.gob.mx	ROBERETO CARLOS MÉNDEZ HERNÁNDEZ	8712202944	roberto.mendezh@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	Leon Guanajuato	Hospital de Especialidades No.1 Leon Guanajuato	111901	142902	Blvd. A. Lopez Mateos e Insurgentes	Ing. Marco Emmanuel Pablo García	marco.pablo@imss.gob.mx	7174800	Ing. Daniel Alejandro	daniel.valdezs@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	Veracruz Veracruz	Hospital de Especialidades No.14 CMN "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz	311901	142902	AVENIDA CUAUHTEMOC ENTRE RAZ Y GUZMAN CERVANTES Y PADILLA No. 1755 COLONIA FORMANDO HOGAR CP 91897 MUNICIPIO VERACRUZ ENTIDAD VERACRUZ	RAMON SERRANO VELAZQUEZ	ramon.serrano@imss.gob.mx	AARON OSCAR HERNANDEZ VAZQUEZ	2291088578	aaron.hernandezv@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades No,2 Cd. Obregon Sonora	Ciudad Obregón Sonora	Hospital de Especialidades No.2 "Luis Donaldo Colosio Murrieta" Cd. Obregón Sonora	271901	142902	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLAVISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBREGON SONORA	ING ROBERTO IVAN IBARRA TERRAZAS	roberto.ibarra@imss.gob.mx	ING. LUIS EDUARDO LLAMAS URRUTIA	6441403273	luis.llamas@imss.gob.mx
Hospital de Especialidades Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Especialidades CMN Puebla	221901	142902	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	Ing. Enrique González Juárez	enrique.gonzalez@imss.gob.mx	2424522	Ing. Jose Luis Martinez Munive	jose.martinezmu@imss.gob.mx
Hospital de Gineco-Obstetricia Guadalajara Jalisco	Guadalajara Jalisco	Hospital de GinecoObstetricia CMNO Guadalajara Jalisco	141301	142902	Av. Belisario Dominguez No. 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.	Julio Leyva Aceves	julio.leyva@imss.gob.mx	José Guillermo Macías Mercado	3336683000 ext 31781	jose.maciasm@imss.gob.mx
Hospital de Gineco-Obstetricia No.23 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Gineco Obstetricia No.23 "Ignacio Morones Prieto" Monterrey Nuevo Leon	201301	142902	AV. CONSTITUCION Y FELIX U GOMEZ SN COL. CENTRO MONTERREY NUEVO ELON	JESUS ENRIQUE VILLAGOMEZ ACOSTA	jesus.villagomeza@imss.gob.mx	DAVID ANDRES LEIJA SORIA	81503132 ext 41301	david.leija@imss.gob.mx
Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	371301	142902	Rio Magdalena No.289 Col. Tizapan San Angel	Ing. Rómulo Pérez García	romulo.perez@imss.gob.mx	55506060	Ing. Miguel Angel Navarro de la Sancha	miguel.navarrod@imss.gob.mx
Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajuato	Leon Guanajuato	Hospital de GinecoPediatria No. 48 Leon Guanajauto	111301	142902	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAISOS, LEÓN GTO.	ING. FERNANDO ISRAEL JAIME LOPEZ (subjefe de conservación)	fernando.jaimel@imss.gob.mx	ING. ALEJANDRO EMMANUEL PRECIADO SANCHEZ (SUBJEFE DE CONSERVACIÓN)	4777325435	alejandro.preciados@imss.gob.mx

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Oncología CMN Siglo XXI	371201	142902	AVENIDA CUAUHTEMOC 330 COLONIA DOCTORES, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, CP: 06720	ING. IVAN CESAR TORRES GONZALEZ	ivan.torres@imss.gob.mx	Ing. Sergio Edgar Peña Juarez	56276900 extensión 22817	sergio.pena@imss.gob.mx
Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	Ciudad de México	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	371101	142902	AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06630	ING. GABRIEL ROLANDO GARCÍA OCEGUEDA	gabriel.garciaoc@imss.gob.mx	ING. GONZALO ESPINOSA TORRES	5556276900 EXT. 22521 O 22522	gonzaloespinosat@imss.gob.mx
			371101	142902	AV. CUAHTEMOC 330 COL. DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06630	ING. GABRIEL ROLANDO GARCÍA OCEGUEDA	gabriel.garciaoc@imss.gob.mx	ING. GONZALO ESPINOSA TORRES	5556276900 EXT. 22521 O 22522	gonzaloespinosat@imss.gob.mx
Hospital de Pediatría Guadalajara Jalisco	Guadalajara Jalisco	Hospital Pediatría CMNO Guadalajara Jalisco	141101	142902	BELISARIO DOMINGUEZ 737	CHRISTHIAN EMMANUEL ALVAREZ CORTES	christian.alvarez@imss.gob.mx	VICTOR ISAI RUVALCABA SALCEDO	3336170060 EXT 32670	victor.ruvalcabas@imss.gob.mx
					BELISARIO DOMINGUEZ 738	CHRISTHIAN EMMANUEL ALVAREZ CORTES	christian.alvarez@imss.gob.mx	VICTOR ISAI RUVALCABA SALCEDO	3336170060 EXT 32670	victor.ruvalcabas@imss.gob.mx
Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	Ciudad de México	Hospital de Ortopedia Magdalena de las Salinas	352101	142902	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONALCOL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760	EDGAR AUGUSTO GONZALEZ RASGADO	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	ANDRES SALAZAR SANTILLAN	5557473500 Ext. 25521	andres.salazars@imss.gob.mx
		Hospital de Traumatología Magdalena de las Salinas	351401	142902	AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV INSTITUTO POLITECNICO NACIONALCOL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 07760	EDGAR AUGUSTO GONZALEZ RASGADO	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	MARCO ANTONIO LEON LUCIO	5557473500 Ext. 25521	marco.leonlu@imss.gob.mx
Hospital de Traumatología-Ortopedia Lomas Verdes	Ciudad de México	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Conjunto Colonia	162001	142902	AV. MANUEL VILLALONGIN No.117-P8,ALCALDIA CUAUHTEMOC,CDMX	ING, VICTOR MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	victor.martinezrod@imss.gob.mx	ING. JOSE LUIS HERREBRA GOMEZ	55 46 15 16 22	luis.herrerago@imss.gob.mx
	Estado de Mexico	Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes	161401	142902	AV. LOMAS VERDES No.52, SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO	ING, VICTOR MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ	victor.martinezrod@imss.gob.mx	ING. JOSE ARTURO LAGUNA VAZQUEZ	55 46 15 16 22	jose.lagunav@imss.Gob.mx
Hospital de Traumatología-Ortopedia No.21 Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Traumatología y Ortopedia No.21 Monterrey Nuevo Leon	201401	142902	Av Pino Suarez y 15 de Mayo, Sin Numero, Zona Centro de Monterrey, Nuevo Leon, CP 64000	Cesar Augusto Sabino Holguin	cesar.sabino@imss.gob.mx	Ing. Luis Armando Alanis Gonzalez	8181503190, ext 41659	luis.alanis@imss.gob.mx
Hospital de Traumatología-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	221401	142902	Diagonal defensores de la república	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	pablo.ovando@imss.gob.mx	2493099	Lic. Hector Hidalgo Flores	hector.hidalgo@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza	Azcapotzalco	Hospital de Infectología CMN "Dr. Daniel Mendez Hernandez"	361701	142902	Av. Jacarandas S/N Esq. Calle Seris	Arq. Angel Mendoza Toledo	angel.mendozat@imss.gob.mx	57245900	Ing. José Enrique Lemus Ramírez	enrique.lemus@imss.gob.mx
Hospital General CMN La Raza		Hospital General CMN La Raza "Dr. Gaudencio González Garza"	361001	142902	Calzada Vallejo esq. Av. Jacarandas S/N.	Arq. Angel Mendoza Toledo	angel.mendozat@imss.gob.mx	57245900	Ing. Israel Gilberto Laguna Gomez	israel.laguna@imss.gob.mx
Hospital Gineco-Obstetricia No.3 CMN La Raza	Ciudad de México	Hospital GinecoObstetricia No.3 CMN La Raza	361301	142902	AVENIDA ANTONIO VALERIANO ESQUINA AVENIDA VALLEJO S/N COLONIA LA RAZA, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO	JOSUE SANDOVAL VELAZQUEZ	josue.sandoval@imss.gob.mx	LUIS IVAN OLGUIN TRUJILLO	5557245900 Ext. 23832	luis.olguin@imss.gob.mx
	Jalisco	Guadalajara Jal.	Centro de Investigación Biomédica (Unidad de Investigación Biomédica de Occidente)	143302	200200	Sierra Mojada No. 800 Col. Independencia Guadalajara Jalisco.	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob mx	36173716	Ing. Juan Medina Zuñiga	juan.medinazu@imss.gob.mx
	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General de Zona No.14	140101	142902	Avenida Revolución No. 2735 Esq. Rio Nilo	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Ramiro Juarez Diaz	ramiro.juarez@imss.gob.mx
	Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General de Zona No.89	140104	142902	Avenida Washington No. 1988	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Edilberto Calderón Solorio	edilberto.calderon@imss.gob.mx

Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General Regional No.110	140503	142902	Avenida Circunvalación No. 2208 Col. Oblatos Guadalajara Jalisco.	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Sergio Alberto Peña Beltran	sergio.penab@imss.gob.mx
Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General Regional No.45	140501	142902	San Felipe No. 1014 Col. Villaseñor Guadalajara Jalisco.	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Christian Emmanuel Álvarez Cortés	christian.alvarez@imss.gob.mx
Jalisco	Guadalajara Jal.	Hospital General Regional No.46	140502	142902	Avenida LAZARO CARDENAS No. 2363 Y AV. 8 DE JULIO	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Ernesto Mandujano Acosta	ernesto.mandujano@imss.gob.mx
Jalisco	Guadalajara Jal.	Planta de Lavado Central	145201	142902	Centro Medico Nal. de Octte.	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Miguel Angel Castillo Nares	miguel.castillo@imss.gob.mx
Jalisco	Guadalajara Jal.	Subdelegación(Juárez)	149101	142902	16 de Septiembre No. 868	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Aldo Gerardo Martínez Mariscal	aldo.martinezm@imss.gob.mx
Jalisco	Guadalajara Jal.	Tienda IMSSSNTSS	145901	200200	Calzada del Campesino No. 1069 al 1079	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Aldo Gerardo Martínez Mariscal	aldo.martinezm@imss.gob.mx
Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.48	142458	142902	Avenida Circunvalación y Fco. Villa	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Francisco Javier Gutiérrez Cuevas	francisco.gcuevas@imss.gob.mx
Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.51	142404	142902	Magisterio No. 1425 Col. Miraflores Guadalajara Jalisco.	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Gerardo Sinaí Cornejo Velázquez	gerardo.cornejo@imss.gob.mx
Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.88	142411	142902	Isla Zanzibar No. 4240	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Gerardo Mora Gonzalez	gerardo.morag@imss.gob.mx
Jalisco	Puerto Vallarta	Unidad de Medicina Familiar No.179	142494	142902	Sagitario No. 206 Col. Palmar del Progreso	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Gustavo Rodarte Maldonado	gustavo.rodarte@imss.gob.mx
Jalisco	San Padro Tlaquepaque J	Unidad de Medicina Familiar No.39	142447	142902	Dr. R. Michel No. 3340	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Humberto Villasano Zuñiga	humberto.villasano@imss.gob.mx
Jalisco	Tala Jal.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.26	140201	142902	Simon Bolivar No. 26	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Zeferino Silva Espinoza	zeferino.silva@imss.gob.mx
Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	140504	142902	Carretera Santa Fe San Sebastian No. 1000 Col. Santa Fe C.P. 45650	Enc. Ing. Eloy Cordova Aceves	eloy.cordova@imss.gob.mx	36173716	Ing. Omar Ulises Cuellar Hernandez	omar.cuellar@imss.gob.mx
Michoacán	Charo Michoacán.	Hospital General Regional No.1	170501	142902	AV. BOSQUES DE LOS OLIVOS #101, COL. COMUNIDAD LA GOLETA, CHARO, MICHOACAN	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	ING. SAUL EDUARDO PINEDA ESQUIVEL	4431234861	saul.pinedae@imss.gob.mx
Michoacán	Morelia Michoacan	Centro De Negocios IMSS Tres Marias	179620	200200	Empresarios Michoacanos 267 Fraccionamiento Centro de Negocios C.P. 58254, Tres Marias, Morelia, Michoacan	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	Juan Manuel Juarez Castañeda	4431234861	juan.juarezc@imss.gob.mx
Michoacán	Morelia Michoacan	Hospital General de Zona No.83	170103	142902	AV. CAMELINAS 1935, COL. ELECTRICISTAS, C.P. 58290, MORELIA, MICH.	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	4431234861	andrei.solorio@imss.gob.mx
Michoacán	Morelia Michoacán.	Centros de Investigación Biomédica (Morelia)	173301	200200	CAMINO DE LA ARBOLEDA No.300 TENENCIA MORELOS, MORELIA, MICHOACAN	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	JACOBO ALVAREZ QUINTERO	4431234861	jacobo.alvarezq@imss.gob.mx
Michoacán	Morelia Michoacán.	Subdelegación(Morelia)	179101	142902	Av. Madero Poniente No 1200 Col. Centro	Ing. Rafael Cedeño Paredes	rafael.cedeno@imss.gob.mx	3243551	Ing. Jesus Valencia Mendez	jesus.valenciam@imss.gob.mx
Michoacán	Morelia Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.75	172403	142902	PERIFERICO PASEO DE LA REFORMA 1901, COL ELECTRICISTAS, C.P. 58290, MORELIA MICHOACAN	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	4431234861	edgar.garibay@imss.gob.mx
Michoacán	Morelia Michoacán.				RUBEN C. NAVARO 230, COL ELECTRICISTAS, C.P. 58290, MORELIA MICHOACAN	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	ING. EDGAR GARIBAY CRUZ	4431234861	edgar.garibay@imss.gob.mx
Michoacán	Morelia Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.80	172404	142902	AV MADERO PONIENTO 1200 CENTRO, MORELIA, MICHOACAN C.P 58000	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	JACOBO ALVAREZ QUINTERO	4431234861	jacobo.alvarezq@imss.gob.mx
Michoacán	Uruapan Michoacán.	Unidad de Medicina Familiar No.81	172439	200200	TACAMBARO #501, VALLE DORADO, C.P. 60130, URUAPAN	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	ING. ANTONIO VELAZQUEZ CONSTANTINO	4431234861	antonio.velazquez@imss.gob.mx

ANEXOS

L... SIÓN DE CONTR...

Michoacán	Zamora, Michoacan	Unidad de Medicina Familiar No.82	172440	200200	CARRETERA FEDERAL GUADALAJARA CARAPAN S/N ROMERO DE TORRES	ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	rafael.cedeno@imss.gob.mx	RAMSES HERNANDEZ NAVARRETE	4431234861	ramses.hernandez@imss.gob.mx
Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	180201	142902	Tulipanes #2 Col. Centro C.P. 62740 Cuautla Morelos.	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	abraham.varelapo@imss.gob.mx	Ing. Fortino Santiago Valdez Plasencia	3295178 EXT1178	fortino.valdez@imss.gob.mx
Morelos	Cuernavaca Morelos	Hospital General Regional con Medicina Familiar No.1	180601	142902	Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central Nº 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	abraham.varelapo@imss.gob.mx	Julio Hector Dominguez Alamos	3295178 EXT1178	julio.dominguez@imss.gob.mx
Morelos	Cuernavaca Morelos	Subdelegación(Cuernavaca)	189101	142902	Av. Plan de Ayala, Esq. Av. Central Nº 1201, Col. Flores Magón, C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	abraham.varelapo@imss.gob.mx	Ramon Castillo Bandera	3295178 EXT1178	ramon.castilloba@imss.gob.mx
Morelos	Cuernavaca Morelos	Unidad de Medicina Familiar No.20	182401	142902	Boulevard Benito Juárez Nº 18, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	abraham.varelapo@imss.gob.mx	Juan Antonio Lopez Sanchez	3295178 EXT1178	juan.lopezs@imss.gob.mx
Morelos	Yecapixtla Morelos	Unidad de Medicina Familiar No.24	182422	142902	Yecapixtla Morelos	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	abraham.varelapo@imss.gob.mx	Jose Antonio Rodriguez Hipolito	3295178 EXT1178	jose.rodriguezhi@imss.gob.mx
Nayarit	Tepic Nayarit	Hospital General de Zona No.1	190101	142902	Avenida Insurgentes No. 727 Pte. Col. Villa San Angel C.P. 63050	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	luis.martineze@imss.gob.mx	2131170	Ing. Jose Alberto Avelar Galaviz	jose.avelar@imss.gob.mx
Nuevo León	Apodaca N.L.	Hospital General de Zona No.67	200105	142902	Carretera a Ciudad Miguel Aleman KM 26.5 Apodaca N.L. C.P. 66600	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Daniel Escobedo Berrones	daniel.escobedo@imss.gob.mx
Nuevo León	Apodaca Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.66	202449	142902	RIO PILON Y RIO ORINOCO PUEBLO NUEVO	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Jacobo Hiram Lopéz De Leon	jacobo.lopez@imss.gob.mx
Nuevo León	Escobedo Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.43	202443	142902	Celestino Gasca y Guanajuato Col. Celestino Gasca Escobedo N. L.	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Ricardo Artemio Esparza Gonzalez	ricardo.esparzag@imss.gob.mx
Nuevo León	Guadalupe Nuevo Leon	Unidad de Medicina Familiar No. 68	202450	142902	Avenida Israel Cavazos Ramirez	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Ulises Martagón Rodriguez	ulises.martagon@imss.gob.mx
Nuevo León	Guadalupe Villa Nuevo León	Hospital General de Zona No.4	200102	142902	Matamoros Josefa Ortiz De Dominquez	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Arturo De Anda Valdez	arturo.deanda@imss.gob.mx
Nuevo León	La Leona Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.7	202416	142902	Blvd. Díaz Ordaz Camino S.Pedro	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Abelardo Montoya García	abelardo.montoya@imss.gob.mx
Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital General de Zona No.17	200101	142902	18 De Marzo Fortunato Lozano	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Ruben Olivares Salazar	ruben.olivares@imss.gob.mx
Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Planta de Lavado	205201	142902	Lincoln y P. Familiar	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Abraham Mendoza López	abraham.mendoza@imss.gob.mx
Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Subdelegación(1 Noroeste)	209101	142902	Lincoln y Patrimonio Familiar	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Juan Pedro Cordoba Cortez	juan.cordoba@imss.gob.mx
Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.26	202403	142902	Avenida Lincoln y Patrimonio Familiar	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Juan Pedro Cordoba Cortez	juan.cordoba@imss.gob.mx
Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.28	202411	142902	Avenida Penitenciaria Fidel Velásquez	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. David Osvaldo González Cardona	david.gonzalezc@imss.gob.mx
Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.3	202404	142902	Félix U. Gómez y Avenida Colon	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Luis Osvaldo Carranza Vazquez	luis.carranza@imss.gob.mx
Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.36	202408	142902	Avenida Lázaro Cárdenas 6751	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Miguel Angel Mendoza Davila	miguel.mendozad@imss.gob.mx
Nuevo León	Monterrey Nuevo León Félix U.Gómez	Hospital General de Zona No.33	200103	142902	Félix U. Gómez Constitución	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Roberto Rodríguez Jiménez	roberto.rodriguezji@imss.gob.mx
Nuevo León	Nicolás de Los Garza Nuevo León	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.6	200201	142902	Prolong. Juarez y Carretera MéxicoLaredo	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Ruben Dario Diaz Mendoza	ruben.diaz@imss.gob.mx
Nuevo León	San Nicolás de Los Garza Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.31	202427	142902	Carretera MéxicoLaredo Km.104	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Martin Adrian Gonzalez Esquivel	martin.gonzaleze@imss.gob.mx
Nuevo León	San Nicolás de Los Garza Nuevo León	Unidad Médica de Atención Ambulatoria No.65	200802	142902	Avenida Diego Díaz De Berlanga S/N.	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Alejandro Roque Zamarripa	alejandro.roque@imss.gob.mx
Nuevo León	Villa Guadalupe Nuevo León	Unidad de Medicina Familiar No.32	202419	142902	Morelos Arteaga y Jiménez	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	francisco.deleon@imss.gob.mx	81503132	Ing. Ulises Martagón Rodríguez	ulises.martagon@imss.gob.mx
Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Hospital General de Zona No.1	210101	142902	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC No. 621, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ OAXACA	L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ	yolanda.lopezp@imss.gob.mx	PTM. HUGO JESUS JUAREZ MILLAN	9515012371 EXT. 102	hugo.ramirezm@imss.gob.mx

Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Hospital General de Zona No.1/UMAA	210101	200300	CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC No. 621, COL. CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUAREZ OAXACA	L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ	yolanda.lopezp@imss.gob.mx	PTM. HUGO JESUS JUAREZ MILLAN	9515012371 EXT. 102	hugo.ramirezm@imss.gob.mx
Oaxaca	Oaxaca Oaxaca	Unidad de Medicina Familiar No.65	212422	142902	ÁLAMOS No. 1200,ESQ. CON ALHELÍES, COL. LAS FLORES, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAX. C.P. 68050	L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ	yolanda.lopezp@imss.gob.mx	ING. TEODORO ROBERTO LUIS SORIANO	9515012371 EXT. 102	teodoro.luis@imss.gob.mx
Puebla	Puebla Puebla	Hospital General Regional No.36	220501	142902	10 poniente 2701 col amor Puebla , Puebla	JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ	juan.arellanom@imss.gob.mx	JONAS BENJAMIN ESPINDOLA GARCIA	2222424408	jonas.espindola@imss.gob.mx
Puebla	Puebla Puebla	Unidad de Medicina Familiar No.57	222407	142902	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ No 4211 UNIDAD HABITACIONAL LA MARGARITA C.P. 72560 MUNICIPIO DE PUEBLA ENTIDAD PUEBLA	JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ	juan.arellanom@imss.gob.mx	ROBERTO RIVERA HERNANDEZ	2222424408	roberto.rivera@imss.gob.mx
Puebla	Santa Ma Coapa Tehuacan Puebla	Unidad de Medicina Familiar No.9	222415	200200	C. 22 2300, Santa Maria Coapan, C.P. 75857, Tehuacan Puebla.	JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ	juan.arellanom@imss.gob.mx	AGUSTIN LOPEZ CADENA	2222424408	ggustin.lopezc@imss.gob.mx
Puebla	Teziutlan Puebla	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No 22	222412	200200	Calle Jovito De La Calleja esquina Ferrocarril. Unidad Infonavit El Fresnillo. Teziutlan Puebla.	JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ	juan.arellanom@imss.gob.mx	LAURO HUERTA CORTEZ	2222424408	lauro.huerta@imss.gob.mx
Querétaro	Querétaro Qro.	Hospital General Regional No.1	230501	142902	Avenida 5 de Febrero No. 102 Col. Centro	Ing. César Ochoa Torres	cesar.ochoat@imss.gob.mx	2112313	Ing. Mauro Diaz Acosta	mauro.diaza@imss.gob.mx
Querétaro	Querétaro Qro.	Unidad de Medicina Familiar No.13	232401	142902	Avenida 5 De Febrero No.102 Col. Centro	Ing. César Ochoa Torres	cesar.ochoat@imss.gob.mx	2112313	Ing. Ruben Mejia Moran	ruben.mejia@imss.gob.mx
Querétaro	Querétaro Qro.	Unidad de Medicina Familiar No.16	232402	142902	Avenida Constituyentes No.118 Ote.	Ing. César Ochoa Torres	cesar.ochoat@imss.gob.mx	2112313	Ing. Gustavo Olalde Aquilar	gustavo.olalde@imss.gob.mx
Querétaro	San Juan del Rio Qro.	Hospital General de Zona No.3	230101	142902	Avenida Central Km. 250	Ing. César Ochoa Torres	cesar.ochoat@imss.gob.mx	2112313	Ing. Jose Armando Arreola Fajardo	jose.arreolaf@imss.gob.mx
Quintana Roo	Cancún	Hospital General Regional No.17	240501	142902	REG-509 MZ-1 LT-1 AV. POLITÉCNICO ENTRE TEPICH Y KINIK, C.P. 77533, CANCÚN QUINTANA ROO	ARQ. CESAR AARON ALVAREZ MEDELL	cesar.alvarezm@imss.gob.mx	ING. YOMEL NAVARRO FLORES	983 111 2173	yomel.navarro@imss.gob.mx
Quintana Roo	Cancún	Unidad de Medicina Familiar No.16	242423	142902	AV NICHUPTE ESQ LUCIERNAGA SM 51 MZA 2 LOTE 1 CP 77533	ARQ. CESAR AARON ALVAREZ MEDELL	cesar.alvarezm@imss.gob.mx	ING. ARNULFO MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	983 111 2173	arnulfo.hernandezr@imss.gob.mx
Quintana Roo	Playa Del Carmen	Unidad de Medicina Familiar No.11	242421	142902	Calle 4 Norte, No.S/N Colonia Playa del Carmen Centro C.P.77710, Municipio Solidaridad,Quintana Roo	ARQ. CESAR AARON ALVAREZ MEDELL	cesar.alvarezm@imss.gob.mx	ING. ARNULFO MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	983 111 2173	arnulfo.hernandezr@imss.gob.mx
San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	250202	142902	CALLE NICOLAS ZAPATA N° 203 COL. CENTRO C. P. 78000 SAN LUIS POTOSI, S. L. P.	ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO	jose.diazd@imss.gob.mx	LEAO. JOSÉ DAVID SANCHEZ ROSAS	4448121065	david.sanchezr@imss.gob.mx
San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	250201	142902	BENIGNO ARRIAGA ESQ. MELCHOR OCAMPO, COL. MODERNA, C.P. 78250, SALN LUIS POTOSÍ., S.L.P.	ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO	jose.diazd@imss.gob.mx	Arq. Roxana Yanet Gómez Farfán	4448121065	roxana.gomez@imss.gob.mx
San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Oficinas Delegacionales y Administrativas	259001	142902	INSURGENTES No. 100, COLONIA CENTRO C.P 78000 SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.	ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO	jose.diazd@imss.gob.mx	ING. BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ	4448121065	benjamin.gonzalezM@imss.gob.mx
San Luis Potosí	San Luis Potosí S.L.P.	Subdelegación(San Luis Potosí Oriente)	259101	200200	AVENIDA UNIVERSIDAD 1200 COLONIA EL PASEO C.P. 78310	ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEON CORONADO	jose.diazd@imss.gob.mx	ING. HÉCTOR MARTINEZ JIMENEZ	4448121065	hector.martinezj@imss.gob.mx
Sinaloa	Costa Rica Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.28	260203	142902	Onceava Esq. San Rafael Col. Veracruz 80430 Costa Rica Sin.	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	1142205	Ing. Felipe de Jesus Iribe Urquidez	felipe.iribe@imss.gob.mx

Sinaloa	Culiacán	Unidad de Medicina Familiar No.55	262432	142902	Blvd. la Navidad S/N, Col. Terranova C.P. 80193 Culiacán Sin.	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. José Luis Casillas Bovio	jose.casillasb@imss.gob.mx
Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Hospital General Regional No.1	260501	142902	Avenida Francisco Zarco y Andrade Col. Miguel Aleman C.P. 80200	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Gregorio Rodríguez Camacho	gregorio.rodriguez@imss.gob.mx
Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Subdelegación(Culiacan)	269101	142902	Calle Juan José Rios No. 50 Pte. Col. Almada CP 80200 Culiacán Sin.	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx
Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Unidad de Medicina Familiar No.46	262405	142902	Constituyente Antonio Ancona esq. Pascual Orozco Infonavit Cañadas 80178 Culiacán sin.	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Flavio Mendoza Calzada	flavio.mendoza@imss.gob.mx
Sinaloa	Guasave Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	260201	142902	Blvd. 16 De Septiembre Esq. Macario Gaxiola Zona Centro 81000 Guasave Sin.	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Abelino Meza Castro	abelino.meza@imss.gob.mx
Sinaloa	Guasave Sinaloa	Subdelegación(Guasave)	269103	142902	Ignacio Zaragoza Esq. Blas Valenzuela Zona Centro 81000 Guasave Sin.	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Jesus Francisco Nuñez Rendon	jesus.nunezr@imss.gob.mx
Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital de GinecoPediatria No.2	261601	142902	Avenida Marcial Ordoñez y Santos Degollado.Los Mochis Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Carlos Alberto Alvarado Hernandez	carlos.alvaradoh@imss.gob.mx
Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No.49	260101	142902	Blvd. López Mateos esq. Fuente Júpiter Col. Las Fuentes 81223 Los Mochis Sin.	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Alfonso Pérez de León	alfonso.perezd@imss.gob.mx
Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Unidad de Medicina Familiar No.37	262406	142902	Blvd. López Mateos y Fuente Júpiter Col Las Fuentes. Los Mochis	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Jahaziel Delgado Heredia	jahaziel.delgado@imss.gob.mx
Sinaloa	Mazatlán Sinaloa	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.3	260202	142902	Avenida Ejercito Mexicano Esq. Calle Amistad 82140 Mazatlan Sin.	Ing. Joel Moreno Ponce	joel.moreno@imss.gob.mx	7142803	Ing. Rogelio Nava Brambila	rogelio.nava@imss.gob.mx
Sonora	Cd. Obregón	Hospital General Regional No.1	270501	142902	Calle del Seguro No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Ing. Jose Trinidad Tadeo Rodriguez Chavez	662 190 6421	jose.rodriguezch@imss.gob.mx
Sonora	Cd. Obregón	Unidad de Medicina Familiar No.1	272407	142902	Calle Prolongación Vicente Guerrero No. S/N, Unidad habitacional Multifamiliares IMSS C.P 85120, Cajeme, Municipio de Ciudad Obregón, Estado de Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Ing. Joel Valenzuela Hernández	662 190 6421	joel.valenzuelah@imss.gob.mx
Sonora	Guaymas	Hospital General de Zona No.4	270102	142902	Calle 10 y Av. 6 Jesús Siqueiros No. S/N, Colonia Guaymas Centro C.P 85400, Guaymas, Municipio de Heroica Guaymas, Estado de Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Ing. Josue Caleb Padilla Valenzuela	662 190 6421	josue.padillav@imss.gob.mx
Sonora	Hermosillo	Hospital de GinecoPediatria	271601	142902	Blvr. Justo Sierra y Av. Benito Juárez No. S/N , Colonia Modelo C.P 83150, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Ing. Javier Francisco Dominguez Valdez	662 190 6421	javier.dominguezv@imss.gob.mx

Sonora	Hermosillo	Hospital General de Zona No.2	270101	142902	Calle Juárez y Seguro Social No. S/N, Colonia Modelo Norte C.P 83190, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Ing. Miguel Ángel Ruiz González	662 190 6421	miguel.ruizg@imss.gob.mx
Sonora	Hermosillo Sonora	Hospital General de Zona No.14	270107	142902	Calle Alberto Gutiérrez No. 93 y Av.Tecnológico, Colonia Los Mirasoles C.P 83170, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Ing. Jose Luis Enrique Gerardo Poltron	662 190 6421	jose.gerardo@imss.gob.mx
Sonora	Hermosillo Sonora	Unidad de Medicina Familiar No.68	272455	142902	Avenida Boulevar Cimarrón y Músaro No. S/N, Fraccionamiento Renacimiento C.P 83296, Hermosillo, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Ing. Jorge Octavio Bojórquez	662 190 6421	jorge.bojorquezx@imss.gob.mx
Sonora	Navojoa	Hospital General de Zona No.3	270103	142902	Calle Pesqueira No. S/N, Colonia Juárez C.P 85870, Navojoa, Municipio de Navojoa, Estado de Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Ing. Carlos Alejandro Valenzuela Guerrero	662 190 6421	carlos.valenzuela@imss.gob.mx
Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No.5	272463	142902	Avenida Obregón # 756 esquina Mariano Escobedo CP: 84000,Colonia Centro, Nogales, Sonora	Roberto Aceves Hernandez	roberto.aceves@imss.gob.mx	Horacio Eduardo Delgado Vergara	662 190 6421	horacio.delgado@imss.gob.mx
Tabasco	Villahermosa	Almacén de Suministros	288001	142902	PASEO USUMACINTA No. 95, COL. PRIMERA DE MAYO, CP. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	gustavo.floresji@imss.gob.mx	Ing Santiago Alejandro Morales Garcia	9932171585	santiago.morales@imss.gob.mx
Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	280102	142902	AV. UNIVERSIDAD S/N COL. CASA BLANCA, C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	gustavo.floresji@imss.com.mx	Ing. Luis Ángel Garcia Magaña	993 217 1585	luis.garciamag@imss.gob.mx
Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No.39	282405	142902	PROLONGACION DE ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA BUEN DIA, COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, C.P. 86070, VILLAHERMOSA, TABASCO.	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	gustavo.floresji@imss.com.mx	Ing. José Dalalas Rosique Marin	9932171585	dalalas.rosique@imss.gob.mx
Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No.43	282401	142902	AVENIDA CESAR SANDINO No. 102 COL. PRIMERA DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO.	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	gustavo.floresji@imss.gob.mx	Ing Santiago Alejandro Morales Garcia	9932171585	santiago.morales@imss.gob.mx
Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No.47	282432	142902	AV. PERIFERICO ARCO NORESTE S/N COL. CASA BLANCA VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO C.P. 86060	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	gustavo.floresji@imss.gob.mx	Ing. Ivan de Jesús Abalos Gómez	993 217 1585	ivan.abalos@imss.gob.mx
Tabasco	Villahermosa	Velatorio	285701	200200	PROLONGACION DE AVENIDA MEXICO No. 1203, COL. SABINA, CP. 86153, VILLAHERMOSA, TABASCO.	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jiménez	gustavo.floresji@imss.gob.mx	Ing Santiago Alejandro Morales Garcia	9932171585	santiago.morales@imss.gob.mx
Tamaulipas	C.d. Mante Tamaulipas	Unidad de Medicina Familiar No. 24	292415	142902	Jj de La Garza esq. Guayalejo S/N ZONA CENTRO C.P. 89800	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. VICTOR FRANCISCO GONZALEZ SANCHEZ	8343161045	victor.gonzalezs@imss.gob.mx
Tamaulipas	Cd. Madero Tamaulipas	Hospital General Regional No.6	290501	142902	Blvd. L. Mateos Esq. Zapotal S/N C.P. 89400 C.d. Madero Tam.	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. SABDIEL ARGUELLES ROBLES	8343161045	sabdiel.arguelles@imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tamaulipas		Unidad de Medicina Familiar No.77	292411	142902	Blvd. Adolfo L. Mateos Esq. Zapotal S/N C.P. 89400	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. VICTOR HUGO MARTINEZ DE LA CRUZ	8343161045	victor.martinezde@imss.gob.mx
Tamaulipas	Cd. Matamoros Tamaulipas	Hospital General de Zona No.13	290103	142902	Calle 5a. 6a. Juarez Mina C.P. 87300 Matamoros Tam.	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. RAUL HERNANDEZ CABRERA	8343161045	raul.hernandezca@imss.gob.mx
Tamaulipas	Cd. Reynosa Tamaulipas	Hospital General de Zona No.15	290101	142902	Blvd. Hidalgo No. 2000 col.del valle c.p.88620 Reynosa Tam	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. ARTURO IVAN CAMACHO RODRIGUEZ	8343161045	arturo.camacho@imss.gob.mx
Tamaulipas	Cd. Victoria Tamaulipas	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.1	290201	142902	C. Medico Educativo Y Cultural Adolfo Lopez Mateos C.P. 87120 Ciudad Victoria	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. OSCAR MANUEL TORRES MORALES	8343161045	oscar.torresm@imss.gob.mx
Tamaulipas		Oficinas Delegacionales y Administrativas	299001	200200	C. Medico Educativo Y Cultural Adolfo Lopez Mateos C.P. 87120 Ciudad Victoria	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. LUIS FELIPE HERNANDEZ PARREÑO	8343161045	luis.hernandezpar@imss.gob.mx
Tamaulipas	H. Matamoros A.M.	Unidad de Medicina Familiar No.39	292448	142902	Avenida 12 De Marzo Y Calle Santa Lucia C.P. 87344 Fracc. Hacienda Del Puente Matamoros Tam.	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. RAMIRO OZIEL CASTRO GARCIA	8343161045	ramiro.castrog@imss.gob.mx
Tamaulipas	N. Laredo Tamaulipas	Hospital General de Zona No.11	290102	142902	Victoria y Reynosa S/N Zona Centro CP. 88000 Laredo Tam.	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. ROBERTO KNIGHT CERVANTES	8343161045	roberto.knight@imss.gob.mx
Tamaulipas		Unidad de Medicina Familiar No.76	292421	142902	Eva Samano y Lauro del Villar S/N C.P. 88187 Nuevo Laredo Tamaulipas	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. LUIS EDUARDO HERNANDEZ ARELLANO	8343161045	luis.hernandeza@imss.gob.mx
Tamaulipas		Unidad de Medicina Familiar No.78	292420	142902	Aquiles Serdan Y Washington Nº 1802 Zona Centro Cp. 88040 Laredo Tam.	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. HECTOR OBED ESPINO BUSTOS	8343161045	hector.espinobu@imss.gob.mx
Tamaulipas	Reynosa Tamaulipas	Hospital General Regional No.270	290502	142902	Carretera Reynosa San Fernando No. 8200 Fraccionamiento Pirámides III Reynosa Tam.	ING. ALEJANDRA ESQUIVEL CAMACHO	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	ING. ALVARO IVAN GARZA TERAN	8343161045	alvaro.garza@imss.gob.mx
Tlaxcala	Apizaco Tlaxcala	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.2	300201	142902	AV. Centenario esq. Venustiano Carranza S/N Col Sn. Martin de Porres Apizaco Tlaxcala	Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea	erick.iturriagagap@imss.gob.mx	Ing. Gersain Ramirez Atriano	2464627302	gersain.ramirez@imss.gob.mx
Tlaxcala	Xicotencatl Tlaxcala	Hospital General de Zona No.1	300101	142902	Av. Universidad S/N, Col. La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala Tlax CP 90000	Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea	erick.iturriagagap@imss.gob.mx	Ing. Jesus Manuel Avila Hernandez	2464627302	jesus.avilah@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Cardel Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.36	310204	142902	Carretera Costera, Esq. Flores Magón, Cp. 91680, Cd. Cardel, Ver.	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Ing. Carlos Rene Garcia Lopez	(228) 818 58 53	carlos.garcial@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Poza Rica Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.24	310201	142902	Naranjos, Esq. Reforma, Col. Laredo, Cp. 93260, Poza Rica, Ver.	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Ing. Jesus Enrique Moreno Sanchez	(228) 818 58 53	jesus.moreno@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Poza Rica. Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.73	312446	142902	Central Poniente No. 601, Col. Laredo C.P. 93260	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Ing. Luis Martinez Mendez	(228) 818 58 53	luis.martinezme@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Tejería Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.15	312432	142902	Carretera Veracruz-Xalapa Km. 13, C.P. 91980 Tejería, Ver.	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Ing. Juan Alberto de los Santos Perez	(228) 818 58 53	juandelossantosp@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Hospital General de Zona No 71	310102	142902	Prol. Diaz Mirón, Esq. Cedros, Col. Floresta, 91980, Veracruz, Ver.	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Ing. Jair Aurelio Dominguez Dominguez	(228) 818 58 53	aurelio.dominguez@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Planta de Lavado	315201	200200	Cuauhtémoc S/N Col. Formando Hogar, Cp. 91897 Ver, Ver.	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Ing. Jaime Valentin Toto Chapan	(228) 818 58 53	jaime.toto@imss.gob.mx
Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.61	312415	142902	Prol. Diaz Mirón, Esq. Cedros, Col. Floresta, Cp. 91980, Veracruz, Ver.	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Ing. Roberto Daniel Ortiz Lara	(228) 818 58 53	roberto.ortizla@imss.gob.mx

Veracruz Norte	Xalapa Ver.	Hospital General de Zona No.11	310101	142902	Lomas Del Estadio S/N Zona Centro, Cp. 91000 Xalapa, Ver	Ing. Christian Adan Fragoso Linarte	christian.fragoso@imss.gob.mx	Ing. Gabriel Gomez Rodriquez	(228) 818 58 53	gabriel.gomezr@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Coatzacoalcos Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.36	320202	142902	Román Marín Esq. Independencia Coatzacoalcos Ver.	Ing. Noe Lopez Garcia	noe.lopez@imss.gob.mx	7251494	Ing. Edgar Baruch Ruiz	edgar.baruch@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Córdoba Ver.	Hospital General de Zona No.8	320101	142902	Avenida 11 Entre Calles 1 y 2 Col. Centro Córdoba Ver.	Ing. Noe Lopez Garcia	noe.lopez@imss.gob.mx	7251494	Ing. Oscar Castro Rosas	oscar.castror@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Córdoba Ver.	Unidad de Medicina Familiar No.64	322404	142902	Calle 10 Esq. Avenida 5 No. 319 Córdoba Ver.	Ing. Noe Lopez Garcia	noe.lopez@imss.gob.mx	7251494	Ing. Alejandro Cuevas Tapia	@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Cosamaloapan Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.35	320201	142902	Blvd. Miguel Alemán No. 30 Cosamaloapan Ver.	Ing. Noe Lopez Garcia	noe.lopez@imss.gob.mx	7251494	Ing. Miguel Angel Senties Olivares	miguel.senties@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	320203	142902	Justo Sierra No. 31 Minatitlán Ver.	Ing. Noe Lopez Garcia	noe.lopez@imss.gob.mx	7251494	Ing. Sergio Israel Gutierrez Figueroa	sergio.gutierrezfi@imss.gob.mx
Veracruz Sur	Orizaba Ver.	Hospital General Regional Orizaba	320501	142902	Ote. 6 y Sur 41 Orizaba Ver.	Ing. Noe Lopez Garcia	noe.lopez@imss.gob.mx	7251494	Ing. Héctor Alejandro López Ventura	hector.lopezv@imss.gob.mx
Yucatán	Caucel Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.20	332423	142902	Calle 80 No 673 X 59A Complejo habitacional ciudad caucel	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	jose.dorantesg@imss.gob.mx	9225656	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara	andres.espadas@imss.gob.mx
Yucatán	Mérida Yucatán	Hospital General Regional No.12	330501	142902	Avenida Colon Juarez e Itzaez	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	jose.dorantesg@imss.gob.mx	9225656	Ing. Florentino Pech Chan	florentino.pech@imss.gob.mx
Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.56	332405	142902	Calle 65 No.403 por 44 y 46 Centro	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	jose.dorantesg@imss.gob.mx	9225656	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	victor.canche@imss.gob.mx
Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.57	332404	142902	Av. 7 No. 247 x 38 y 40 Colonia Garcia Gineres	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	jose.dorantesg@imss.gob.mx	9225656	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh	victor.tamayo@imss.gob.mx
Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.58	332403	142902	Calle 42 No. 999 por 127 Col. Serapio Rendón	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	jose.dorantesg@imss.gob.mx	9225656	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	victor.canche@imss.gob.mx
Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad de Medicina Familiar No.59	332401	142902	Calle 55 No. 726 Fracc. del Parque	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	jose.dorantesg@imss.gob.mx	9225656	Ing. Victor Emmanuel Canche Angulo	victor.canche@imss.gob.mx
Yucatán	Mérida Yucatán	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	330801	142902	Avenida 7 Pensiones	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	jose.dorantesg@imss.gob.mx	9225656	C. Raul Arturo Viana Martinez	raul.viana@imss.gob.mx
Zacatecas	Fresnillo Zac.	Hospital General de Zona No.2	340101	142902	Miguel Hidalgo 414, Centro, 99000 Fresnillo, Zac.	Arq Jorge Alejandro Davila Buendia	jorge.davilab@imss.gob.mx	Ing Alejandro Manuel Hernandez medina	4929090215	alejandro.hdezmedina@imss.gob.mx
Zacatecas	Fresnillo Zac.	Unidad de Medicina Familiar No.55	342408	142902	Siglo XXI S/N, entre Av. Miguel Hidalgo y Tiro B. Aires, Centro, 99900 Fresnillo, Zac.	Arq Jorge Alejandro Davila Buendia	jorge.davilab@imss.gob.mx	Vacante	4929090215	0

ANEXOS

DOCUMENTO CONTRATO

SIN TEXTO

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2025

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Ago. 2025	11	12	13	14	15	16	17	33
	18	19	20	21	22	23	24	34
	25	26	27	28	29	30	31	35
Sep. 2025	1	2	3	4	5	6	7	36
	8	9	10	11	12	13	14	37
	15	16	17	18	19	20	21	38
	22	23	24	25	26	27	28	39
	29	30	1	2	3	4	5	40
Oct. 2025	6	7	8	9	10	11	12	41
	13	14	15	16	17	18	19	42
	20	21	22	23	24	25	26	43
	27	28	29	30	31	1	2	44
Nov. 2025	3	4	5	6	7	8	9	45
	10	11	12	13	14	15	16	46
	17	18	19	20	21	22	23	47
	24	25	26	27	28	29	30	48
Dic. 2025	1	2	3	4	5	6	7	49
	8	9	10	11	12	13	14	50
	15	16	17	18	19	20	21	51
	22	23	24	25	26	27	28	52
	29	30	31	1	2	3	4	53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2025	29	30	31	1	2	3	4	1
Ene. 2026	5	6	7	8	9	10	11	2
	12	13	14	15	16	17	18	3
	19	20	21	22	23	24	25	4
	26	27	28	29	30	31	1	5
Feb. 2026	2	3	4	5	6	7	8	6
	9	10	11	12	13	14	15	7
	16	17	18	19	20	21	22	8
	23	24	25	26	27	28	1	9
Mar. 2026	2	3	4	5	6	7	8	10
	9	10	11	12	13	14	15	11
	16	17	18	19	20	21	22	12
	23	24	25	26	27	28	29	13
	30	31	1	2	3	4	5	14
Abr. 2026	6	7	8	9	10	11	12	15
	13	14	15	16	17	18	19	16
	20	21	22	23	24	25	26	17
	27	28	29	30	1	2	3	18
May. 2026	4	5	6	7	8	9	10	19
	11	12	13	14	15	16	17	20
	18	19	20	21	22	23	24	21
	25	26	27	28	29	30	31	22

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Jun. 2026	1	2	3	4	5	6	7	23
	8	9	10	11	12	13	14	24
	15	16	17	18	19	20	21	25
	22	23	24	25	26	27	28	26
	29	30	1	2	3	4	5	27
Jul. 2026	6	7	8	9	10	11	12	28
	13	14	15	16	17	18	19	29
	20	21	22	23	24	25	26	30
	27	28	29	30	31	1	2	31
Ago. 2026	3	4	5	6	7	8	9	32
	10	11	12	13	14	15	16	33
	17	18	19	20	21	22	23	34
	24	25	26	27	28	29	30	35
	31	1	2	3	4	5	6	36
Sep. 2026	7	8	9	10	11	12	13	37
	14	15	16	17	18	19	20	38
	21	22	23	24	25	26	27	39
	28	29	30	1	2	3	4	40
Oct. 2026	5	6	7	8	9	10	11	41
	12	13	14	15	16	17	18	42
	19	20	21	22	23	24	25	43
	26	27	28	29	30	31	1	44

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Nov. 2026	2	3	4	5	6	7	8	45
	9	10	11	12	13	14	15	46
	16	17	18	19	20	21	22	47
	23	24	25	26	27	28	29	48
	30	1	2	3	4	5	6	49
Dic. 2026	7	8	9	10	11	12	13	50
	14	15	16	17	18	19	20	51
	21	22	23	24	25	26	27	52
	28	29	30	31	1	2	3	53

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2026	28	29	30	31	1	2	3	1
Ene. 2027	4	5	6	7	8	9	10	2
	11	12	13	14	15	16	17	3
	18	19	20	21	22	23	24	4
	25	26	27	28	29	30	31	5
Feb. 2027	1	2	3	4	5	6	7	6
	8	9	10	11	12	13	14	7
	15	16	17	18	19	20	21	8
	22	23	24	25	26	27	28	9
Mar. 2027	1	2	3	4	5	6	7	10
	8	9	10	11	12	13	14	11
	15	16	17	18	19	20	21	12
	22	23	24	25	26	27	28	13
	29	30	31	1	2	3	4	14
Abr. 2027	5	6	7	8	9	10	11	15
	12	13	14	15	16	17	18	16
	19	20	21	22	23	24	25	17
	26	27	28	29	30	1	2	18
May. 2027	3	4	5	6	7	8	9	19
	10	11	12	13	14	15	16	20
	17	18	19	20	21	22	23	21
	24	25	26	27	28	29	30	22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
	31	1	2	3	4	5	6	23
Jun. 2027	7	8	9	10	11	12	13	24
	14	15	16	17	18	19	20	25
	21	22	23	24	25	26	27	26
	28	29	30	1	2	3	4	27
	5	6	7	8	9	10	11	28
Jul. 2027	12	13	14	15	16	17	18	29
	19	20	21	22	23	24	25	30
	26	27	28	29	30	31	1	31
	2	3	4	5	6	7	8	32
Ago. 2027	9	10	11	12	13	14	15	33
	16	17	18	19	20	21	22	34
	23	24	25	26	27	28	29	35
	30	31	1	2	3	4	5	36
	6	7	8	9	10	11	12	37
Sep. 2027	13	14	15	16	17	18	19	38
	20	21	22	23	24	25	26	39
	27	28	29	30	1	2	3	40
	4	5	6	7	8	9	10	41
Oct. 2027	11	12	13	14	15	16	17	42
	18	19	20	21	22	23	24	43
	25	26	27	28	29	30	31	44

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Nov. 2027	1	2	3	4	5	6	7	45
	8	9	10	11	12	13	14	46
	15	16	17	18	19	20	21	47
	22	23	24	25	26	27	28	48
	29	30	1	2	3	4	5	49
Dic. 2027	6	7	8	9	10	11	12	50
	13	14	15	16	17	18	19	51
	20	21	22	23	24	25	26	52
	27	28	29	30	31	1	2	53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BITÁCORA DE SERVICIO

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA [O.O.A.D.]:

ENTIDAD:

MUNICIPIO:

TIPO:

UNIDAD:

CLAVE PRESUPUESTAL:

DIRECCIÓN:

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO (COMPLEMENTO)"

MONTO MÍNIMO:

MONTO MÁXIMO:

COSTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA / EQUIPO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CONCLUSIÓN:

III. DATOS GENERALES DEL SISTEMA O EQUIPO ELECTROMECÁNICO

ESPECIALIDAD:

EQUIPO CENTRAL DEL SISTEMA:

MARCA:

MODELO:

No. SERIE:

No. NACIONAL DE INVENTARIO [NNI]:

UBICACIÓN FÍSICA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO(S):

REPRESENTANTE LEGAL:

V. PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

RESPONSABLES DEL TURNO [IMSS]				RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]		
Técnico			T. Matutino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Vespertino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico en Fluidos y Energéticos			Jornada Acum	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		

VI. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Nombre:

Sello de la Unidad

Cargo:

Matricula:

Sello de la Clave Presupuestal:

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

BITÁCORA DE SERVICIO

HOJA No. 001

No. CONTRATO: 0

UNIDAD: 0

No. DE NOTA: 1

UNIDAD:

jueves, 7 de agosto de 2025

SISTEMA O EQUIPO. 0

MARCA: 0

MODELO: 0

SERIE: 0

NOTA DE APERTURA

INICIO DE SERVICIO

ACTIVIDADES

TÉRMINO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]
Nombre: 0	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Matrícula:	No. Control:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

HOJA DE BITÁCORA

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1	

Observaciones: _____

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	1

Observaciones: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Programa de Mantenimiento de Equipos Electromecánicos

BITÁCORA DE SERVICIO - REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía No.	/	

Observaciones: _____



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 06 Rutina de Mantenimiento Preventivo:	**UBICACIÓN:**
PROVEEDOR:	**DOMICILIO:**

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA
El MP a elevadores deberá de ser con una frecuencia mensual de conformidad con la NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas, los cuales deberán de realizarse día natural siguiente a la notificación del fallo y dependiendo del escenario hasta 31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio de la vigencia del servicio contratado, es decir a partir del día natural siguiente al fallo y dependiendo del escenario hasta 31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes. **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES HASTA DICIEMBRE):** **1) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:** ➢ Operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➢ Seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➢ Corregir si existe ruidos anormales. ➢ Correderas ➢ El adecuado cierre de puertas. ➢ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. **2) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

➢ Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➢ Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ El funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. **3) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:** ➢ Si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➢ Operación de los dispositivos de comunicación. ➢ Alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. **No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.** **4) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:** ➢ La nivelación en todos los pisos. ➢ El confort de viaje. Corregir ruidos anormales. **5) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS.** ➢ Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.			

SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL: **6) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:** ➢ Que la máquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio). ➢ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➢ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➢ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. **7) VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:** ➢ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. **8) VERIFICAR Y REPARAR SI ES EL CASO DEL MOTOR DE TRACCIÓN:** ➢ Que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➢ Realizar limpieza y lubricación; y entregar reporte al JCU correspondiente. ➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.			

➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto en el formato de reporte de servicio. **9) REVISAR Y REPARAR SI ES EL CASO DE LOS FRENOS:** ➢ Que el freno esté operando correctamente. ➢ Que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➢ Confort de arranque y parada. ➢ Si existe desgaste de balatas. Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto en el formato de reporte de servicio) ➢ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➢ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➢ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. **10) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:** ➢ La correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ La correcta operación de dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **11) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:**			



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

➢ Revisar la existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➢ La secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas reportar parámetros (en formato de reporte de servicio). ➢ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de Capacidades adecuadas. ➢ Operación de dispositivo de detección de sismos. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **12) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:** ➢ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Controlar suavidad y adecuada operación. ➢ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **13) CUARTO DE MÁQUINAS:** ➢ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➢ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. ➢ **14) CUARTO DE MÁQUINAS:** ➢ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➢ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. **15) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VARIADOR DE FRECUENCIA.** ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Los dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto). **16) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS POLEAS DE LA CASA DE MÁQUINAS.** ➢ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➢ Los dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio (por cada concepto). **17) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA** ➢ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar			

reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➢ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. **18) SERVICIO AL MOTO-TRACTOR** ➢ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad. ➢ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. **19) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR** ➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. ➢ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio. **20) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.** ➢ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➢ Verificar el correcto funcionamiento. ➢ Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio. **21) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS**			

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LOS TABLEROS DE CONTROL. ➢ Cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local. ➢ Tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario. ➢ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos. ➢ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos. ➢ Cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales **22) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:** ➢ Aspirar y sopletear. ➢ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa). **SERVICIO SOBRE LA CABINA** **23) REVISAR Y REPARAR SI ES EL CASO DE ROLES Y ZAPATAS DE CABINA** ➢ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➢ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. ➢ Nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa. **24) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD:** ➢ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. **25) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD:**			

➢ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➢ Operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➢ Operación de dispositivo de sobrepeso. **26) REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA:** ➢ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➢ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➢ Verificar la existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. **27) LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.** ➢ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. **28) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN DE BANDERA:** ➢ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➢ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados. **29) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE LA PUERTA:** ➢ Revisar el estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➢ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito. **30) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:** ➢ Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa si requiere			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mantenimiento mayor. ➢ Estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➢ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➢ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario. **SERVICIO DE FOSA.** **31) REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:** ➢ Desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➢ Operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ➢ Poleas tractoras. ➢ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➢ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. **32) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA:** ➢ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➢ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa **33) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LA LUZ DEL CUBO:** ➢ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastros de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➢ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. ➢ **34) LIMPIEZA DE FOSA** ➢ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto			

con los muros laterales ➢ Limpieza general de dispositivos existentes. ➢ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. **35) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:** ➢ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. **36) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:** ➢ Estado, tensión y caída al viajar la cabina. **37) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:** ➢ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➢ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➢ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. **38) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA** ➢ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. **39) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:** ➢ Distancia a amortiguadores. **SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO** **40) INTERRUPTORES:** ➢ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser			

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

necesario ➢ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa. **41) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:** ➢ Revisar estado de roles y forros ➢ Estado y operación de seguridades del contrapeso. ➢ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar **42) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:** ➢ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. **REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS**			

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será abierto

A) VIGENCIA DE CONTRATACION

Sera a partir del primer día natural después de la notificación del la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2027, el servicio de mantenimiento deberá ser programado en días y horarios hábiles

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de entrega del servicio de **Mantenimiento Preventivo (MP)** para cada uno de los equipos que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el prestador del servicio en su propuesta el cual no deberá de exceder de **Un (1) día hábil.**

El **MP** a elevadores deberá de ser con una **frecuencia mensual** de conformidad con la NOM Oficial Mexicana **NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas**, los cuales deberán de realizarse **día natural siguiente a la notificación del adjudicacion** hasta **31 de diciembre de 2027**, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio de la vigencia del servicio contratado, es decir a partir del día natural siguiente al adjudicacion hasta 31 de diciembre de 2027, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.

El plazo de entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo (MC)** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Equipos es de **dos (2) días naturales**

El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del **Anexo Técnico** que incluye la **identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos**, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de **dos (2) días naturales** posteriores al término del primer mantenimiento y tendrá que ser entregada al administrador del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP.

Los requisitos solicitados [características y/o especificaciones técnicas, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y se llevará a cabo conforme a los puntos descritos el **ANEXO 07 – Evaluación Binaria**

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Nomas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

- **Normas Oficiales Mexicanas**

En el contexto **de la realización de las actividades de MP y MC**, se debe aplicar **en sitio** de acuerdo con el tipo de sistema o equipo por mantener, supervisar, documentar, para evitar un incidente debido a la falta de seguridad y probable falla del servicio:

a. NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

b. NOM-207-SCFI-2018.-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas
c. NOM-053-SCFI-2000(lo aplicativo para SEGURIDAD)-. Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevo.

El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos**, entre otros:

a. Contratos de Servicio,
b. Certificación de cumplimiento de la NOM-207-SCFI-2018.-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas
c. Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigentes hasta el 31 de diciembre del 2027

F) VISITA A LAS INSTALACIONES

El prestador del servicio podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.

Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:

- **ANEXO 03 – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.**

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto (04) día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Junta de Aclaraciones.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación de Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OICE dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OICE.

ANEXOS
DICTAMEN DE CONTRATO

El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OICE dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OICE.

De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá; integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OICE de la OOAD ó UMAE correspondiente.

En el supuesto de que prestador del servicio no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del prestador del servicio.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADOR DE SERVICIO

No se realizarán visitas a las Instalaciones del prestador de servicio.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **1 % del monto del servicio no entregado**, sin exceder un máximo del 10.0% sobre el monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

(a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones, conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo **ANEXO 04 Formato del Programa de Trabajo Propuesto** del Anexo Técnico.

(b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del

presente de estos Términos y Condiciones.(en este caso será 1 % del monto del servicio mantenimiento preventivo)

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes **Términos y Condiciones**, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vbspa)$$

Dónde:

Pca	=	Pena convencional aplicable
%d	=	Porcentaje [determinado en contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso (días naturales)
vbspa	=	Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

- **DEDUCCIÓNES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]**

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) **Concepto u Obligación No. 01:** Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

i. **Nivel de Servicio:** En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.

ii. **Unidad de Medida:** El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a **uno por ciento (1.0%)** del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(b) **Concepto u Obligación No. 02:** Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

i. **Nivel de servicio:** Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii. **Unidad de Medida:** El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- (1) Nombre de la Unidad Médica
- (2) Nombre del Equipo
- (3) Número de Serie.
- (4) Modelo
- (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".*
- (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
- De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
- (7) Cargo
- (8) Matrícula
- (9) Clave Presupuestal.
- (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: "*Kit de refacciones incluidas en el Contrato*", por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.
- (12) número de garantía

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente de acuerdo con:

(a) **Uno por ciento (1.0%)** máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número

total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$Total\ de\ Errores\ Posibles = (Número\ de\ Órdenes\ de\ Servicio) * 11$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%Error = \frac{(Suma\ del\ Número\ de\ Errores\ en\ Órdenes\ de\ Servicio)}{Total\ de\ Errores\ Posibles} * 100$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [%]	Deductiva [%]
0.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

(b)Uno por ciento (1.0%) del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación de Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N) o unidad no médica, cualquier cargo no considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

- Nombre de quien recibe los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.

- Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv. **Límite del Incumplimiento:** El valor de la garantía de cumplimiento, es 10.0% del monto del contrato sin considerar el IVA.

(c) **Concepto u Obligación No. 03:** Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de **mantenimiento correctivo MC.**

i. **Nivel de Cumplimiento:** El tiempo máximo de atención de los servicios de **mantenimiento correctivo MC** es de **dos (2) días naturales** de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.

ii. **Unidad de Medida:** Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de **mantenimiento correctivo MC** de **dos (2) días naturales** de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente a **uno por ciento (1.0%)** del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** Por importe equivalente al Diez [10.0%] porciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

(d) **Concepto u Obligación No. 04:** Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i. **Nivel de Cumplimiento:** La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.

ii. **Unidad de Medida:** Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

- Elevadores referirse al **Anexo 06 Rutina de Mantenimiento Preventivo.**

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** Por importe equivalente al Diez [10.0%] porciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

I) MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Trasportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**, con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y Condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos**, de acuerdo con sus numerales:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.02 Continuidad del Servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A.03.03 Seguridad del Servicio

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

1. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

2. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos.

3. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los equipos que se trate como se establece en:

- **ANEXO 02 - Relación de Equipos sujetos de MP y MC** de cada escenario.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

RESPONSABILIDAD. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

PATENTES Y/O MARCAS. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

En su caso, presentar: Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigente, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.

J) GARANTÍA DE ANITICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del del importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

De lo anterior el proveedor acepta:

1. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

2. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

3. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

4. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **80** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

5. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

6. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

   - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
   - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
   - Importe reclamado.

2. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

El proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad, en su carácter de Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá notificar al Proveedor y a su correspondiente Administrador del Contrato al momento en que se haya tenido conocimiento de alguna problemática, mediante correo electrónico, o llamada telefónica.

II. Existencia de consumibles y refacciones.

El prestador del servicio debe sustituir con partes originales o que cumplan con las mismas características técnicas y de calidad y éstas deben ser nuevas y contar con una garantía por parte del proveedor de las mismas.

De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas, las cuales sera solicitas por el responsable de recepción de los servicios al técnico encargado del servicio, el cual deberá solventar dentro de los tiempos de mantenimiento correctivo la nueva refaccion, las veces que sea necesario.

iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación o Jefe de Conservación de la Unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**.

III. **Plazo y condiciones de canje o devolución de los bien.**
No aplica.

IV. **Caducidad de los bienes.**
No aplica.

V. **Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.**
Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, alcaldia o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

VI. **Periodo de garantía.**
El periodo de vigencia de la garantía sera el mismo que la vigencia del contrato.

VII. **Tiempo máximo de atención o reparación de fallas.**

El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo, en caso de personas atrapadas será de 1 hora máximo en la Ciudad de México, áreas de cobertura de los centros de servicio (se deberá entregar listado de centros de servicio) y de 1 a 2 horas en áreas fuera de cobertura de los centros de servicio, a partir de recibir en el Call Center el reporte de la falla del equipo. Sin personas atrapadas en un tiempo máximo de 3 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y en un tiempo máximo de 4 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo (dentro y fuera de horario regular), indicando número telefónico así como el correo electrónico oficial de la empresa para comunicar la solicitud tanto de mantenimiento preventivos como correctivos, para lo cual deberá acusar de recibido indicando el número de reporte o folio.

Si a partir de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones, este será en un plazo no mayor de 3 días hábiles, previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad; debiendo realizar la anotación

ANEXO 6 DIVISIÓN DE CONTRATOS

pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo y preventivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

VIII. Garantía de mano de obra y/o partes

Entregar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando las constancias emitidas por el fabricante, que lo acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

IX. Mantenimientos correctivo y/o preventivo.

El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

- **Tres (3) días habiles**, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.



X. **En su caso, si requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

No aplica.

XI. **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.**

El valor de la garantía de cumplimiento, es importe equivalente al Diez [10.0%] porciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

K. FORMA DE PAGO

El pago será en moneda nacional, en una sola exhibición y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales.

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

➢ **DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA ACREDITAR EL PAGO**

(01) Requerimientos:
- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor

ANEXOS
FORMA PARTE DEL CONTRATO

- Numero de contrato número de orden de servicio;
- Numero de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

- En caso contrario, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa de CFDI:
- Para contrato: Persona administradora del contrato.

Cuenta PREI	PARTIDA DEL COG	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO DE GASTO	PLAZO DE PAGO:
42062509	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto.	20 días

(02) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(03) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo a la programación establecida en **Calendario de Mantenimiento Autorizado**, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(04) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.

(05) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las 0Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.

(06) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios.

(07) La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de **MP** entregados a entera satisfacción del IMSS será de acuerdo con lo siguiente:

a. Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h y i** del presente numeral.

b. **Factura en original** la cual deberá indicar:
   - (1) cantidad,
   - (2) descripción corta del servicio prestado (especificando equipo que se trate),
   - (3) número de serie,
   - (4) marca,
   - (5) y modelo, del sistema y/o equipo,
   - (6) lugar de destino,
   - (7) número de Proveedor ante el IMSS,
   - (8) número de contrato,
   - (9) denominación social de la afianzadora,
   - (10) número de fianza,
   - (11) número de garantía,
   - (11) precio unitario,
   - (12) importe total,
   - (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
   - (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c. Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

   i. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,**

DECISIÓN DE CONTRATAR

ii. **CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago.

iii. Numero de garantía

d. Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

e. Copia de fianza.

f. Copia del contrato.

g. Original y copia de:

(1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

(2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributara [SAT], y

(3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

h. De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:

- Número de contrato.
- Número de Prestador
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo

- Concepto de Penalización.

i. En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.

(08) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos considerando lo establecido en:

- **ANEXO 02 - Relación de Equipos sujetos de MP y MC.**

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- **ANEXO 03– Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.**

A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.

(09) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

(10) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

(11) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

(12) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT; o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

(13) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

(14) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

(15) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

(16) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

(17) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.

(18) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales

anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

(19) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prorroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

(20) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

M) ANTICIPO

No se otorgarán anticipos.

N) AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El prestador de servicio deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar en la documentación para la firma del contrato, deberá presentar en la División de Conservación, sita Sevilla 33 piso 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600; original de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de prestador de servicios que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser por el importe total del contrato sin IVA, en el caso, de que prestador de servicio llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, entregara al Área Contratante el endoso que garantice el contrato, mismo que deberá corresponder al, sin que sea necesario presentar, exhibir o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

a) Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto

b) Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

c) En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del prestador de servicio.

d) Esta póliza no será cancelable por prestador de servicio, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

e) La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

f) La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

g) Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

NOTA: EN CASO DE TENER PÓLIZA CORPORATIVA, SE ACEPTARÁ SOLO SI LAS CONDICIONES SON IGUALES A SUPERIORES A LAS ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL

P) DICTAMENES DE PROTECCION CIVIL

No aplica, toda vez que no existen eventos fuera de las instalación del IMSS

CONSIDERACIONES GENERALES:

- **COMPROBACIÓN EN LA UNIDAD**

Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Trasportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**. o "Bitácora de Servicio". Referida en el Complemento **COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO [Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos].**

En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo correspondiente en cada una de las Unidades Médicas o No Médicas relacionadas.

Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:

a. Número de contrato,

b. Prestador adjudicado,

c. Responsables de los servicios,

d. Equipo (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),

e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,

ANEXOS
SESIÓN DE CONTRATO

f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].

g. Anexo 06 Rutinas de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP]** – Condiciones Generales del Anexo Técnico.

h. Directorio del personal para atención de los servicios.

i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),

j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),

k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.

l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.

n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los equipos; tales como:

   i. Objeto de atención antes de ser intervenido;

   ii. El tipo de servicio a realizar,

   iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;

   iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

- **SUPERVISIÓN**

Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:

Los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

- **VERIFICACIÓN**

Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

(a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.

(b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

Las visitas a las Unidades, se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco (**5.0%**) por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.

Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:

(a) Administradores de los Contratos
(b) Auxiliares de los Administradores de los Contratos

Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Equipos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación de Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

(a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.

ANEXO
FIRMA DE CONTRATO

(b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.

(c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.

- **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

(a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Trasportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".**

(b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.

(c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.

(d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.

(e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.

(f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

(g) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique

Área Requirente	Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Área Técnica	Titular de la División de Conservación

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Escrito Garantía de la prestación de los servicios y Programa de Trabajo, Oficio de Notificación de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**7650**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Schindler

ANEXO TÉCNICO

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a)**, **b)**, **c)**, **d)**, **e)**, y **f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de contratación del: "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

I.1 DEFINICIONES

1. **Acta de Entrega-Recepción:** Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

1. **Administrador del Contrato:** la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

2. **Área Administradora del Contrato:** Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, puede ser el Área Contratante o el Área Requirente, incluso el Área Técnica, cuando actúe con el carácter de Área Requirente, de conformidad con lo dispuesto en los POBALINES en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

3. **Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios

4. **Área Requirente:** Es el Área en el IMSS que solicita o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.

5. **Auxiliar de Administración del Contrato:** Con fundamento en el numeral 5.3.15 último párrafo de los POBALINES es el o los servidores públicos designados por el Administrador del Contrato, cuando las condiciones contractuales lo requieran, para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

el caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

6. **Área Técnica:** Es el Área del IMSS que elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la(s) junta(s) de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen el prestador de servicio. El Área Técnica, podrá tener también el carácter de Área Requirente.

7. **Bitácora del Servicio [Bitácora establecida para el Contrato]**: Es una de las herramientas fundamentales en la Administración de los Sistemas de Conservación (Sub-sistemas, Instalaciones, Equipos, Muebles e Inmuebles); se utiliza para registrar ordenadamente todos los procesos involucrados con la preservación y mantenimiento de los activos del IMSS.

   Una Bitácora de servicio o de mantenimiento comprende el registro de las actividades de conservación para controlar y supervisar adecuadamente el estado de operación, funcionamiento y mantenimiento de los Sistemas de Conservación, con la finalidad de contar con elementos de análisis para tomar las decisiones acertadas en el momento oportuno.

   La frecuencia de registro se basa en el Programa de Mantenimiento recomendado o alineado por el o los Fabricantes, (diario, semanal, mensual, anual, etc.); y controlado mediante personal propio y/o externo.

8. **CFDI**: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

9. **CFF**: Código Fiscal de la Federación.

10. **CUCOP**: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas.

11. **JCU**: Jefe de Conservación de Unidad (Dependiente normativo de la División de Conservación IMSS Régimen Ordinario); o Residente de Conservación del Hospital Rural (Dependiente normativo del Programa IMSS Bienestar)

12. **Manual del Fabricante**: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro que de los destacan: funcionamiento, refacciones, partes, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

13. **Mantenimiento:** Conjunto de tareas con el objetivo de mantener (predecir, preservar o reparar) un equipo en su estado de funcionamiento correcto.

14. **MP**: Mantenimiento Preventivo: Es aquel que consiste en la conservación de equipos, mediante la realización de las rutinas de verificación, lubricación, limpieza, medición y ajuste, cuando aplique, que garanticen su funcionamiento correcto y fiabilidad.

15. **MC**: Mantenimiento Correctivo: Es aquel que consiste en la corrección o reparación, mediante la realización de la localización y diagnóstico de averías o fallas observadas en los equipos, que garanticen su funcionamiento correcto y fiabilidad.

16. **MIPYME**: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

17. **OOAD**: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

18. **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

19. **SAI**: Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

20. **TyC**: Términos y Condiciones.

21. **UMAE**: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel).

II. CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) – No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.

- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

➢ DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. DEL PRESTADOR DE SERVICIO

(01) El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

(02) El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

(03) El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

(04) Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

a. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

b. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que, al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

- **Tres (3) días naturales**, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

(05) De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

Schindler

i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

(06) El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

(07) Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación o Jefe de Conservación de Unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**.

(08) En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del Prestador ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe o Residente de Conservación sin costo adicional para el Instituto.

(09) La Recepción de los Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo deberá ser avalada por el Jefe o Residente de Conservación de Unidad; en caso de ausencia por algún motivo justificado, podrá autorizar la recepción de los servicios al Administrador o al Director de la Unidad. Para todos funcionarios es indispensable se especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio.

(10) La Orden de Servicio es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, así como los suministros de refacciones originales, la elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio debiendo contener:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

i. Los datos generales del contrato,

ii. Nombre completo del personal especialista profesional o en su caso técnico asignado por el prestador del servicio,

iii. Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe o Residente de Conservación de Unidad en donde se realizó el servicio,

iv. Tipo de mantenimiento

v. Además, describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

vi. El Sello de la Unidad, el sello fechador y clave presupuestal (los sellos deben especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.

vii. Clave Presupuestal de la Unidad Médica.

viii. Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

ix. Firma de aceptación de los servicios, la cual será avalada por Residente o Jefe de Conservación de Unidad, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con el diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación. En caso de ausencia por algún motivo justificado del JCU, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Administrador o Director de la Unidad Médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.

(11) El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y /o correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.

- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo, deberá quedar asentado en la bitácora de servicio para efectos de la administración del contrato.

(12) El prestador del servicio debe informar Jefe de Conservación de Unidad, mediante la Orden de Servicios que se genere, que conforme a un diagnóstico previo, que o cuales componentes del equipo han de sustituirse o repararse, debido a que no se encuentran en condiciones adecuadas de operación y/o seguridad.

(13) Cada vez que se requiera una reparación no contemplada en el contrato de mantenimiento el prestador del servicio debe realizar un presupuesto para tal efecto.

(14) El prestador del servicio debe dar aviso mediante la Orden de Servicios que se genere al Jefe de Conservación de Unidad y a la autoridad competente en materia de protección civil cuando el equipo no opere de manera correcta y que exista riesgo que comprometa la seguridad, integridad o la vida de los usuarios, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Protección Civil y su correlativo en las Entidades Federativas y municipios.

(15) El prestador del servicio debe realizar la transportación de materiales y herramientas, de manera tal que se garantice que los objetos transportados no sufrirán daños.

(16) El prestador del servicio debe sustituir con partes originales o que cumplan con las mismas características técnicas y de calidad y éstas deben ser nuevas y contar con una garantía por parte del proveedor de las mismas.

(17) El prestador del servicio no debe realizar alteraciones a los Sistemas de Seguridad de los equipos, a menos que se incrementen las condiciones de seguridad del equipo, previo estudio de factibilidad y análisis de riesgos, validados y acordados con el Jefe de Conservación de Unidad.

(18) El prestador del servicio es responsable de realizar las tareas de mantenimiento preventivo, inspección a los dispositivos de seguridad e informar al Jefe de Conservación de Unidad la necesidad de cualquier corrección, procurando el buen funcionamiento del equipo en condiciones seguras; se debe indicar la duración, cobertura, exclusiones y condiciones del servicio de acuerdo con lo contratado por el cliente.

(19) El prestador del servicio debe tener la estructura técnico-administrativa para atender llamadas de emergencia las 24 horas del día y los 365 días al año.

(20) El prestador del servicio debe llenar una bitácora donde se anote: fecha de visitas, observaciones, trabajos efectuados y el estado del equipo. La bitácora debe estar bajo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

resguardo del Jefe de Conservacion de Unidad y el prestador del servicio debe conservar una copia de la misma.

(21) El prestador del servicio debe registrar en una orden de servicio con número de control interno (folio) lo siguiente: la fecha, el nombre del cliente y el número de control interno del equipo (que permita identificar el tipo y capacidad de carga máxima) que haya sido sujeto a servicio de mantenimiento.

(22) El prestador del servicio debe contar con una póliza de responsabilidad civil que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes, La suma asegurada de la póliza deberá ser por el importe total del contrato sin IVA, en el caso, de que llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, entregara al Área Contratante el endoso que garantice el contrato, mismo que deberá corresponder al, sin que sea necesario presentar, exhibir o entrega de la póliza original.

(23) El prestador del servicio debe cerciorarse, de acuerdo a su metodología de mantenimiento y con base a las especificaciones del fabricante, del correcto funcionamiento de los Sistemas de Seguridad con los que cuente el equipo.

(24) El prestador del servicio debe colocar en el equipo, una etiqueta plástica, plastificada o metálica con caracteres visibles y en idioma español, que no obstruya los datos originales del fabricante del equipo, cuando:

i) Se preste el servicio de mantenimiento por primera vez.
ii) Se cambie el prestador del servicio, el nuevo prestador del servicio debe retirar la etiqueta anterior del equipo y reemplazarla con una nueva etiqueta.
iii) La etiqueta se deteriore o sea objeto de vandalismo.
iv) Se modifiquen alguno de los datos de la etiqueta.

- La etiqueta debe contener como mínimo:

i. Nombre, denominación o razón social del prestador del servicio
ii. Marca,
iii. Teléfono de emergencia,
iv. Número de equipo de control interno del prestador del servicio; y,
v. Capacidad máxima de carga del equipo.

- La etiqueta debe colocarse en:

vi. Elevadores: dentro de la cabina
vii. Escaleras, rampas y aceras electromecánicas: en el zoclo-balaustrada.

(25) Cuando se realice un servicio de mantenimiento preventivo o mantenimiento correctico o que el equipo quede fuera de funcionamiento, el prestador del servicio deberá colocar letreros de señalización que indiquen el estado técnico del equipo (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).

- **LUGAR PRESTACION DEL SERVICIO :**

  El Prestador de servicio deberá realizar las actividades requeridas con base en el **ANEXO 02 Relación de Equipos sujetos de MP y MC.**

- **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El prestador del servicio deberá prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación de cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.**

El Contrato de la Prestación del Servicio de **MP** y **MC** incluye el uso y la aplicación de Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos.**

a. **Anexo 06** Rutina - Mantenimiento Preventivo a los equipos de Trasportación Vertical

La ejecución de las actividades establecidas en los numerales **A.04.03** al **A.04.06**, del **Anexo Técnico**, deberán realizarse en un solo evento por cada uno de los Equipos, y de manera paralela. Ello implica la aplicación del **MP** y la identificación, en cada una de las Unidades relacionadas [Referirse a la sección anterior, **LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, y con base en el Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado **(Mensual de conformidad con la NOM-207-SCFI-2018)**.

De conformidad con el Numeral 5.3.15, último párrafo de los **POBALINES**, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será: El Jefe de Conservación de Unidad [JCU].

- **ANEXO 03 – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.**

El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a Terceros.

En tanto no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Schindler

A.01 DEFINICIÓN DEL SERVICIO

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

A.01.01 Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	35700001
Partida Específica:	**35701**
Descripción:	**Maquinaria y Equipo (mantenimiento y reparación)**
Nivel:	5
Clave CABM:	C810600004
Unidad de Medida:	Servicio
Tipo de Contratación:	Servicios

A.01.02 Partida Presupuestal [PP]:

Cuenta Contable [PREI]:	42062509
Partida del COG:	35701
Nombre de la Cuenta:	"Mantenimiento y Conservación de Maquinaría y Equipo"
Concepto del Gasto:	Pagos por Servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instinto, incluido en el pago de deducibles de seguros.
Número CONAC:	51350009
Género:	Gastos y Otras Pérdidas
Grupo:	Gastos de Funcionamiento
Rubro:	Servicios Generales
Naturaleza:	Deudora

A.02 ALCANCE DEL SERVICIO

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y administrativa para realizar el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**, y que se describe en los siguientes numerales:

A.02.01 Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos sujetos de MP.

1. La relación de las equipos considerado comprende de diversas marcas, en la siguiente tabla :
2.

PARTIDA (MARCA)	EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1 (KONE)	ELEVADOR	98	244
2 (OTIS)	ELEVADOR	168	419
3 (SCHINDLER)	ELEVADOR	40	100
		306	**763**

Considerando la diversidad de la problemática, las capacidades establecidas para el Prestador del servicio deben ser cubiertas ampliamente, toda vez que se privilegian las **Características del Servicio** de prioridad que prestan este tipo de equipos.

El **MP** a elevadores deberá de ser con una frecuencia mensual de conformidad con la NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas, los cuales deberán de realizarse día natural siguiente a la notificación del fallo y dependiendo del escenario hasta 31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio de la vigencia del servicio contratado, es decir a partir del día natural siguiente al fallo y dependiendo del escenario hasta 31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.

A.02.02 Responsables de la Recepción de los Servicios

De conformidad con el Numeral **5.3.15**, último párrafo de los POBALINES, el responsable de la recepción de los servicios en las Unidades Médicas, y en su carácter de Auxiliar del Administrador de Contrato, será el Jefe de Conservación de Unidad [JCU], y de acuerdo con:

a. **ANEXO 03 – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.**

A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas y No Médicas del IMSS, y se consideran:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.01.01 Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

actividades de MP y/o MC que realice, deberá garantizar el:

1. El servicio de mantenimiento incluye como mínimo la mano de obra, materiales de consumo, y en su caso las refacciones necesarias, para que el equipo se mantenga en condiciones de seguridad y funcionamiento correcto de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el contrato de mantenimiento, siempre y cuando sea usado en condiciones normales.

   El servicio de mantenimiento debe cubrir cuando aplique, las siguientes zonas y los componentes de las mismas: cuarto de máquinas, tablero de control, sobrepaso, cubo, cabina y fosas y recorrido.

A.03.02 Continuidad del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

El servicio que prestan los Sistemas y Equipos de la totalidad de las Partidas, deben estar habilitados para su funcionamiento las 24 horas del día, los 365 días del año, tal como lo es el servicio que prestan las Unidades Médicas del IMSS, así como la atención que prestan las unidad No Médicas para con sus Derechohabientes e usuarios internos; por lo que deben estar libre de fallas tanto de disponibilidad como de suministro del servicio.

La duración de las fallas en la continuidad del servicio están directamente relacionadas con la oportunidad con la que se atiende la misma y se reestablecen las características de calidad del servicio que proporciona el Equipo que falló; por tanto estarán directamente relacionadas con los Términos y Condiciones del Contrato y lo que resulte procedente.

a. La **Penalización** sobre servicios no realizados o prestados oportunamente, se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea.

b. Las **Deducciones** de acuerdo al concepto u obligación pactados por calidad en el servicio prestado de acuerdo con los T y C.

Por lo que las actividades de Mantenimiento Correctivo [**MC**] o de Mantenimiento Preventivo [**MP**] deben aplicarse con oportunidad evitando por los medios posibles, la ocurrencia de alguna falla en la continuidad del suministro, por lo que de presentarse alguna, se actuará en lo procedente de acuerdo con las Cláusulas del Contrato y lo que resulte.

Schindler

El Prestador de servicio deberá acudir a la(s) Unidad(es) Médica(s) o No Médica(s) a solicitud expresa de la(s) misma(s), cada vez que le sea requerido para resolver la problemática relacionada con el **MP** y/o **MC** del Equipo que se trate.

A.03.03 Seguridad del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

(a) Suministro eléctrico a los Equipos y deberá:

1. Identificar el circuito eléctrico al cual está alimentado el Equipo y deberá indicarlo en nota de bitácora con croquis, señalando si está en el Circuito de Normal o en el Circuito de Emergencia.

2. Verificar el estado de funcionamiento de la interconexión e instalaciones

3. Verificar que el contacto que alimenta al control de los Equipos provengan de un circuito de tensión regulada.

4. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

(b) Uso de equipo de protección personal (EPP):

1. De conformidad con **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Proporcionar capacitación y adiestramiento o asesoría técnica presencial en campo centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo, respecto a dar atención oportuna o de primera instancia de alguna falla probable; para que el Personal tenga las posibilidades reales de restablecer el servicio de manera casi inmediata o liberar a las personas atrapadas, de acuerdo con su nivel de responsabilidad y alcance técnico; dirigida al Personal Directivo y/o Técnico, y/o Administrativo y/u Operativo y/o del Nivel Central que el IMSS designe;

   (a) Al Técnico o personal que designen.

2. Impartir en la Modalidad presencial y del Tipo Teórico-Práctica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. Impartir a solicitud de la Unidad Médica o No Medica,

4. Desarrollar e impartir el contenido de la capacitación, que deberá estar centrado en los aspectos de operación, funcionamiento y mantenimiento, que puede realizar el personal técnico del turno y a cargo del sistema o equipo:

   (a) Preparaciones previas, secuencia de arranque, aspectos óptimos de operación adecuada y secuencia de paro.

   (b) Procedimiento(s) de mantenimiento, servicio o reparación. [Rutinas de operación y mantenimiento recomendada de acuerdo con el Manual del fabricante].

   (c) Implementación de la(s) Bitácora(s) de registro de datos (de operación, de funcionamiento y de mantenimiento).

   (d) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento para liberar a las personas atrapadas y/o restablecimiento a las condiciones normales de operación;

   (e) Procedimiento(s) de seguridad: procedimiento paro de emergencia y procedimiento fallo de energía y restablecimiento a las condiciones normales de operación;

   (f) Detección, análisis y corrección de las fallas más frecuentes.

   (g) Elementos de instrumentación y de control.

   (h) Descripción del funcionamiento y prueba del funcionamiento de los elementos de control y sensores de los equipos centrales y/o periféricos del sistema en comento.

5. Proporcionar copia simple del material didáctico al Jefe de Conservación de Unidad, con la finalidad de que sea reproducido al personal técnico que participa.

6. Documentar mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio, estableciendo la cantidad de horas invertidas en la capacitación, los temas que se revisan, y registro de los participantes (categoría, nombre, matrícula y firma).

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el

Tratamiento de las mismas.

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Suministrar las refacciones para la correcta operación y funcionamiento de los Equipos, mismas que deberán ser:

   (a) Se deberán garantizar el suministro de las refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes.

   (b) El contrato incluirá todas las refacciones con un valor inferior de $562,000.00 pesos por servicio de mantenimiento, dicho valor se estima de conformidad con los tabuladores del fabricante de la marca).

   (c) Con suministro efectivo durante la vigencia del contrato de las partes, elementos, componentes y/o refacciones que se requieran para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto que se establecen en el presente Anexo.

   (d) En la cantidad requerida o necesaria indicado según el Procedimiento del Fabricante.

   (e) Refacciones Nuevas, mismas que deberán entregarse en su empaque original del Fabricante. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de **MP** y/o **MC** antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen; y deberá ser abierto en presencia del JCU o Responsable de la Recepción de los Servicios.

   (f) Refacciones Originales, mismas que deberán ser de la Marca del Fabricante del Sistema o Equipo Central que se trate, y deberán contener el Número de Parte y Número de Serie asignado por el mismo Fabricante, a fin de que se verifique su contenido.

   (g) Refacciones libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.

   (h) Todas las refacciones que se necesiten conforme a lo estipulado por el fabricante y a la normatividad vigente con objeto que garantice la operación de los equipos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(i) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se suministran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

2. Entregar al Responsable de la Recepción de los Servicios Contratados, como parte del proceso de tratamiento de las Refacciones que fueron retiradas de Equipos que se trate por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o **MC** de cada servicio, para lo cual deberá:

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

(a) Identificar mediante marcador permanente color negro y / o color rojo, el número de serie del Equipo, la cual deberá ser claramente legible.

(b) Obtener la evidencia fotográfica de las Refacciones que se han desmontado y concluido el análisis dimensional solicitado en algunas, para documentación del proceso mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) en Bitácora de Servicio.

(c) Depositar las refacciones retiradas en bolsas de plástico de tamaño adecuado a la refacción, pueden ser las envolturas originales de la(s) refacción(es) que se sustituye(n).

(d) Elaborar Listado o Relación de Refacciones que se retiran que incluya número de parte y/o número de serie de las mismas.

(e) Entregar al Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la recepción del servicio Listado y la totalidad de las refacciones que se retiran no importando cantidad y tamaño, el cual resguardará y acumulará durante la vigencia del contrato, para una adecuada disposición de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente; y como evidencia presencial y documental ante los diversos procesos internos o externos de supervisión y/o auditoria aplicables.

(j) El proceso de entrega-recepción de las refacciones que se retiran deberá ser documentado mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las

Schindler

actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Realizar los procedimientos del **MP** y/o **MC** utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración.** El **Certificado / Pruebas de Laboratorio / Calibración / deberá:**

   (a) Estar vigente al momento de la realización del **MP** y/o **MC**, sin embargo, deberá presentar en su propuesta técnica del prestador del servicio, el historial de certificación de la calibración de cada Instrumento que presente.

   El prestador del servicio debe contar con la certificación de calibración de por lo menos los Instrumento descritos a continuación en forma enunciativa más no limitativa:

   - Cronómetro
   - Tacómetro
   - Calibrador (Vernier)
   - Torquímetro
   - Multímetro digital
   - Amperímetro de gancho para corriente alterna
   - Termometro de gancho
   - Megger para medir resistencia de aislamiento

   (b) El registro deberá ser avalado ante alguna entidad de acreditación de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad [LIC]

2. Contar con el Instrumental de Diagnóstico suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

3. Instrumentos de medición, EPP y herramientas.

   El prestador del servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición, EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratados., la siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

   Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar por lo menos con:

   - EPP (Casco, Guantes, Lentes de protección, Arnés de seguridad, Calzado dieléctrico)
   - Cronómetro

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Tacómetro
- Calibrador (Vernier)
- Torquímetro
- Multímetro
- Amperímetro de gancho para corriente alterna
- Escantillones
- Pesas necesarias
- Lámpara
- Flexómetro
- Martillo de bola
- Nivel
- Mochila o maletín de herramientas.
- Herramienta de mano.
- Bloqueador de puertas.
- Llaves de puertas.
- Barreras de protección
- Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).
- Llaves de arranque de escaleras / rampas
- Ganchos para pasamanos
- Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque
- Llaves para peldaños
- Termómetro de gancho
- Megger para medir resistencia de aislamiento

NOTA: Los anteriores elementos pueden estar por separado o integrados en un solo sistema.

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

Las actividades de mantenimiento de los equipos deben ser realizadas por técnicos capacitados en los procedimientos del equipo correspondiente, establecidos en el los manuales escritos de los procedimientos de mantenimiento para cada tipo de equipo, para desarrollar las actividades enunciadas en el presente capítulo; considerando los instrumentos de medición, EPP y herramientas indicadas.

Dichos manuales pueden ser aquellos que proporciona el fabricante o que elabora el prestador del servicio.

Schindler

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá

1. Contar con Herramienta e Instrumental suficiente para satisfacer el requerimiento de servicio de acuerdo al Programa de Trabajo Propuesto; no deberá utilizar la de propiedad del Instituto en las Unidades Destino.

2. Contar con la herramienta adecuada para la realización de los trabajos específicos indicados en los Procedimientos de los Manuales de los Fabricantes, con la finalidad de que no sean afectadas las características de perpendicularidad, paralelismo y tolerancias específicas de las piezas de precisión y demás aplicables.

3. Instrumentos de medición, EPP y herramientas
El prestador del servicio debe contar en sus instalaciones con los instrumentos de medición, EPP y las herramientas necesarias para realizar o cubrir los servicios de mantenimiento contratados., la siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

   Para realizar el servicio de mantenimiento, el prestador del servicio debe contar por lo menos con:

   - EPP (Casco, Guantes, Lentes de protección, Arnés de seguridad, Calzado dieléctrico)
   - Cronómetro
   - Tacómetro
   - Calibrador (Vernier)
   - Torquímetro
   - Multímetro
   - Amperímetro de gancho para corriente alterna
   - Escantillones
   - Pesas necesarias
   - Lámpara
   - Flexómetro
   - Martillo de bola
   - Nivel
   - Mochila o maletín de herramientas.
   - Herramienta de mano.
   - Bloqueador de puertas.
   - Llaves de puertas.
   - Barreras de protección

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Letreros de señalización (fuera de servicio, equipo en mantenimiento, otros).
- Llaves de arranque de escaleras / rampas
- Ganchos para pasamanos
- Ganchos para levantamiento de tapas de embarque/desembarque
- Llaves para peldaños

NOTA: Los anteriores elementos pueden estar por separado o integrados en un solo sistema.

A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

A.04.01 Ejecutar de las actividades de **MP** con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

A.04.02 Identificar y actualizar de los datos de Inventario de los Sistemas y/o Equipos, en cada una de las Unidades Médicas.

A.04.03 Aplicar de las actividades de **MP** con base al alcance establecido en las Rutinas de **MP** que se anexan, mismas que están alineadas al Manual del Fabricante.

A.04.04 Realizar las Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y/o Equipos.

A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento los Sistemas y/o Equipos.

A.04.06 Entrega del Servicio.

A continuación se describen con mayor detalle los alcances de las condiciones generales de la etapa de Mantenimiento Preventivo.

A.04.01 Ejecución de las actividades de MP con base al Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante el Contrato de Servicios.

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Especificar en su programa de trabajo para cada sistema y/o equipo, la semana de aplicación del **MP**, utilizando el **Calendario Semanal 2025-2027** establecido para el fin, referirse al **Anexo 04 Formato del Programa de Trabajo Propuesto –**

Schindler

[Calendario Semanal 2025-2027] de la Sección **III. Complementos** del presente Anexo Técnico.

2. Implementar la Bitácora de Servicio, en conjunto con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad y utilizando el formato establecido en **ANEXO 05 Bitácora de Servicio** en la **Sección III. Complementos** del presente Anexo Técnico.

3. Los Registros Fotográficos de las actividades a incluir tanto de la Bitácora de Servicio, como de las Cédulas de Datos Técnicos deberán cumplir con las siguientes características:

   (a) A Color
   (b) Deberán ser legibles, no borrosas, con la suficiente nitidez para identificar los datos de placa y la información técnica solicitada.

A.04.02 Identificación y actualización de los datos de Inventario de los Equipos, en cada una de las Unidades Médicas; identificando las actividades de MC por aplicar al sistema y sus componentes en la distribución y uso. (por única ocasión y en paralelo con las actividades de MP programadas)

A.04.02.01 Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Ejecutar las actividades contenidas en este numeral **A.04.02, como actividades iniciales al desarrollo y ámbito del cumplimiento del contrato, por única ocasión y en paralelo** con las actividades de **MP** programadas.

2. Realizar el requisitado en la bitácora, adjuntando las fotografías legibles de las Placas de datos identificando el Número de serie del Equipo:

   (a) Motor tractor
   (b) Unidad de control
   (c) En caso de que las placas de datos de los equipos no sean actualmente legibles, el Prestador de servicio deberá determinar su capacidad de acuerdo con las características técnicas existentes del equipo que analiza. Adjuntando las fotografías de las Placas Ilegibles, además de la evidencia documental soporte resultado de su juicio.
   (d) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora, como en la Orden de Servicio y los Registro(s) Fotográfico(s)

A.04.03 Aplicación de las actividades de MP con base en el alcance establecido en las Rutinas de Mantenimiento que se anexan, mismas que están alineadas al

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Manual del Fabricante.

A.04.03.01 Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Documentar registrando el Estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo Central que se mantiene, como actividad previa al **MP**, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra el equipo:

   (1) Desempeñar Lista de comprobación o Checklist (que incluya los eventos de falla acumuladas en el mes anterior).

   (2) Identificar las áreas de oportunidad susceptibles de **MP** Mayor o **MC** derivado del análisis realizado y

   (3) Documentar entregable integrando tanto en la Bitácora de Servicio, como en la Orden de Servicio: (1) La Lista de verificación o Checklist del **equipo**, (2) Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s).

2. Ejecutar las actividades de **MP** de acuerdo a la Rutina de MP establecida para **2025, 2026 y 2027** misma que está alineada con los manuales de los fabricantes (cabe señalar que solo es enunciativa más no limitativa, Refiérase a los correspondientes en la Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico:

   (a) **Anexo 06** Rutina de Mantenimiento Preventivo al elevador.

3. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los sistemas y equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas** del presente Anexo Técnico.

4. Realizar los procedimientos del MP utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

5. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

6. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio** y con el numeral del presente Anexo Técnico.

7. Entregar el Servicio de Mantenimiento Preventivo [**MP**] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (2) días hábiles** por cada equipo. Referirse al numeral **A.03.02 Continuidad del Servicio** del presente Anexo Técnico.

8. Programar y ejecutar las actividades de los Servicios de Mantenimiento Preventivo [**MP**] considerando el del Universo de Acción e Inventario de Sistemas y Equipos que se indican en el numeral **A.02.01** del **Alcance del Servicio** del presente Anexo Técnico.

9. Entregar las actividades de los Servicios contratados a los Responsables de la Recepción de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.02.02** del **Alcance del Servicio**, y **A.04.06 Entrega del Servicio** del presente Anexo Técnico.

A.04.04 Pruebas de Operación, de Funcionamiento, de Seguridad y de Control de los Sistemas y Equipos

Para todas partidas, Elevadores; el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

Antes de la entrega del servicio que prestan los Equipos referidas, el Prestador deberá realizar todas las pruebas de operativas, de funcionamiento y de seguridad conforme a lo dispuesto por el fabricante y a la normatividad vigente, para garantizar que no habrá fallas de continuidad del servicio, así como documentar en Bitácora y Orden de servicio.

(a) Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora, así como en Orden de Servicio.

A.04.05 Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento del Equipo

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

La capacitación y asesoría técnica deberá impartirse al personal que el IMSS designe, y de acuerdo con todo lo establecido en el numeral **A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Schindler

A.04.06 Entrega del Servicio

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. El Prestador de Servicio deberá integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MP y/o MC que realiza, por lo que deberá:

   (a) Requisitar o llenar la documentación para trámite de manera adecuada (Bitácora y Orden de servicio), es decir, con la totalidad de los campos de los documentos con datos que le son requeridos. En caso de no aplicar alguno por diseño del formato del documento, deberá cancelarlo, pero no dejarlo en blanco.

   (b) Los datos como Fecha(s), Nombre(s), Cargo(s), Firma(s), Matrícula(s), de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios, y Sello(s), deberán ser los correctos, actualizados, y estar claramente legibles en la documentación para trámite.

   (c) No se admitirán en absoluto borrones, o enmendaduras, o correcciones.

   (d) La totalidad de la documentación para trámite deberá conciliarla y tramitar ante el Residente o Jefe de Conservación de la Unidad IMSS Destino.

A.05 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

A.05.01 Ejecución de las actividades de MC

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Realizar los eventos de mantenimiento correctivo que sean necesarios a cada Equipo o sistema durante la vigencia del contrato, sin argumentar cobros adicionales por mano de obra especializada.

2. El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo, en caso de personas atrapadas será de **Una 01 hora máximo** en la Ciudad de México, áreas de cobertura de los centros de servicio (se deberá entregar listado de centros de servicio) y de **01 a 02 horas** en áreas fuera de cobertura de los centros de servicio, a partir de recibir en el Call Center el reporte de la falla del equipo. Sin personas atrapadas en un tiempo máximo de **03 horas** en la Ciudad de México y área metropolitana y en un tiempo máximo de **04 horas** en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo (dentro y fuera de horario regular), indicando número telefónico así como el correo electrónico oficial de la empresa para comunicar la solicitud tanto de

mantenimiento preventivos como correctivos, para lo cual deberá acusar de recibido indicando el número de reporte o folio.

3. Acudir al sitio a desempeñar las actividades correctivas, reparación o mantenimiento correctivo [**MC**] al sistema o equipo que se trate a solicitud y necesidad especifica de las Unidades IMSS Destino.

4. Documentar registrando el estado de funcionamiento y mantenimiento del Equipo que se mantiene, como actividad previa al **MC**, deberá:

   (a) Realizar la verificación del estado en el que se encuentra de acuerdo al reporte recibido:

      (1) Registrar los datos de operación y funcionamiento del Equipo, incluir invariablemente cantidad acumulado de fallas en el mes pasado.

      (2) Identificar la(s) actividad(es) susceptibles de **MC** derivado del análisis de la(s) falla(s) realizado y

      (3) Documentar integrando Notas de Bitácora y (3) los Registro(s) Fotográfico(s)

5. Ejecutar las acciones correctivas y procedimientos de mantenimiento establecidos en los Manuales de Operación y Mantenimiento de los Fabricantes de los Equipos que se trate, con la finalidad de evitar inadecuadas prácticas de Mantenimiento.

6. Suministrar e instalar las refacciones y materiales necesarios para la correcta operación y funcionamiento de los equipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas** del presente Anexo Técnico.

7. Realizar los procedimientos del **MC** utilizando Instrumentos de Medición; y/o Instrumentos o Equipos de Prueba y/o Instrumentos o Herramientas de Diagnóstico, **con certificación de su calibración,** de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral **A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

8. Desempeñar los Procedimientos del Servicio con Personal requerido y de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. Desempeñar los Procedimientos del Servicio de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio** del presente Anexo Técnico.

10. Realizar las Pruebas de Operación, Funcionamiento y Seguridad al Equipo que se trate, para la adecuada entrega del servicio, de acuerdo a lo establecido en los numerales **A.04.04** según sea el caso.

11. Documentar Entregable mediante Nota(s) y Registro(s) Fotográfico(s) de Bitácora de servicio, así como en Orden de Servicio.

12. Entregar el Servicio de Mantenimiento Correctivo [**MC**] requerido a entera satisfacción del Instituto, en un plazo máximo de **dos (02) días naturales** por cada Equipo. Referirse al numeral **A.03.02** Continuidad del Servicio del presente Anexo Técnico.

    (a) Atender mediante oficio y correo electrónico, en máximo un día natural.

    (b) Atender con refacciones nuevas y originales hasta en máximo de tres días naturales en el interior de la república.

13. Integrar la documentación necesaria para dar conclusión a las actividades del MC que realiza, por lo que deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral **A.04.06** Entrega del Servicio del presente Anexo Técnico.

A.06 PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

Para todas las partidas de Elevadores, el Prestador de servicios a través de las actividades de MP y/o MC que realice, deberá:

1. Dadas las situaciones diversas inherentes a la operación diaria en las Unidades Médicas del IMSS tales como la probabilidad de ocurrencia de algún siniestro; ingresos de equipos por pérdida de garantía; equipos sujetos a dictamen técnico de no utilidad, baja y/o enajenación; transferencias, etc., existe la posibilidad de que el universo de acción o inventario original de sistemas y/o equipos susceptibles de aplicación de las actividades de MP y MC, varíe en cantidad de los servicios por requerir en el período de **un día natural posterior al fallo** y dependiendo del escenario hasta **31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027**; por lo tanto se considera el ejercicio de un contrato abierto.

2. Por lo que, el monto mínimo a considerar por en el contrato de servicios, será el cuarenta por ciento [40.0%] del monto máximo, el cual está en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de aplicar el mantenimiento de las diversas marcas.

3. El costo unitario del MP durante los **ejercicio 2025, 2026 y 2027**, se deberá especificar en pesos mexicanos y con IVA para cada Equipo susceptible de mantenimiento, conforme a las partidas del **ANEXO 02 - Relación de Equipos sujetos de MP y MC** del presente Anexo Técnico, mismos que deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

4. Se establecen las Partidas de la siguiente manera:

PARTIDA (MARCA)	EQUIPO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1 (KONE)	ELEVADOR	98	244
2 (OTIS)	ELEVADOR	168	419
3 (SCHINDLER)	ELEVADOR	40	100
		306	**763**

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, cero centavos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.
El presente procedimiento se integra de tres partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

5. Con base al alcance de la propuesta económica del prestador de servicios, ésta deberá contener lo establecido en el **ANEXO 08 Propuesta Económica**. Refiérase a la correspondiente Sección **III. Complementos** del presente Anexo Técnico.

6. Los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (I); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

7. Con base al alcance de la propuesta económica del Prestador de Servicios, ésta deberá contener lo establecido en **A.08.01 Propuesta Económica**. Refiérase a la correspondiente Sección III. Complementos del presente Anexo Técnico.

8. El Representante común de los Administradores de Contrato, así como los Administradores del Contrato y sus correspondientes Auxiliares de los

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

Administradores, dentro del alcance de sus respectivas responsabilidades, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa del proceso de ejecución, cada uno de los servicios requeridos, lo anterior con sustento en el numeral **4.24.4 inciso (I); 5.5.8; 5.5.8.1**; de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del IMSS; toda vez que son los servidores públicos de las áreas administradoras del contrato en el Instituto, quienes fungirán como responsables de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el o los contratos.

B. PRUEBAS REQUERIDAS / MÉTODO DE EVALUACIÓN / RESULTADO MÍNIMO

NO APLICA

C. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

NO APLICA

D. DICTÁMEN EN CASO DE MODIFICACIÓN DERIVADO DE ESTUDIO DE MERCADO

NO APLICA

E. NORMATIVIDAD APLICABLE AL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Nomas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

(01) Normas Oficiales Mexicanas

En el contexto **de la realización de las actividades de MP y MC**, se debe aplicar **en sitio** de acuerdo con el tipo de sistema o equipo por mantener, supervisar, documentar, para evitar un incidente debido a la falta de seguridad y probable falla del servicio:

(a) **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

(b) **NOM-207-SCFI-2018.**-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas

(c) **NOM-053-SCFI-2000**(lo aplicativo para **SEGURIDAD**)-. Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos.

(02) Estándares [Normas Mexicanas]
NO APLICA

(03) Normas de Referencia o Especificación Técnica
NO APLICA

(04) Normas Internacionales
NO APLICA

F. RELATIVO A INFORMACIÓN NO APLICABLE

El presente Anexo Técnico no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

III. COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO

Sección y Numeral	Referencia	Contenido del Complemento
A.02.01	**ANEXO 02**	Relación de Equipos sujetos de MP y MC.
A.02.02	**ANEXO 03**	Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC (Se proporcionará en el procedimiento de contratación)
A.04.01 Sub numeral (1)	**ANEXO 04**	Formato del Programa de Trabajo Propuesto – [Calendario Semanal 2025, 2026, 2027].
A.04.01 Sub numeral (2)	**ANEXO 05**	Bitácora de Servicio, que se establece en el Contrato.
A.04.03.01 Sub numeral (2) inciso (a)	**ANEXO 06**	Rutina de Mantenimiento Preventivo
A.06 Sub numeral (5)	**ANEXO 08**	Formato de Propuesta Económica

IV. ÁREA TÉCNICA

ATENTAMENTE

Juan Antonio Pelaez Hernandez
Representante Legal

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025																		
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Unidad de Medicina Familiar No.7	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	5742	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1				X				X					X				X			
3	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	Unidad de Medicina Familiar No.23	CAMILLERO / PASAJERO	700	2	SIMPLEX	44000007873	SCHINDLER	CONSULTA	1		X		X				X					X				X			
3	Chihuahua	Cd. Juárez Chih.	Hospital General de Zona No.6	CAMILLERO / PASAJERO	1200	5	SIMPLEX	44000007545	SCHINDLER	HOSPITAL/QX/CONSULTA	1				X				X					X				X			
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de Gineco Pediatria 3A	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20509774	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1				X				X					X				X			
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de Gineco Pediatria 3A	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20511161	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1				X				X					X				X			
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de Gineco Pediatria 3A	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20511159	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1				X				X					X				X			
3	Ciudad de México, Norte	Tlalnepantla	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.29	CAMILLERO	1200	6	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1					X				X				X				X			

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025																		
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.2	PASAJEROS	1400	5	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Norte	Col. La Joya	Unidad de Medicina Familiar No.3	PASAJEROS	700	5	SIMPLEX	489865	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Norte	Col. Ampliación Casas Alemán	Unidad de Medicina Familiar No.94	PASAJEROS	950	3	SIMPLEX	4076-6	SCHINDLER	CONSULTA	1					X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Norte	Colonia Buenavista	Subdelegación(Guerrero)	PASAJEROS	400	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	VESTIBULO	1				X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.2A	CAMILLERO	720	7	SIMPLEX	1206685	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1				X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.2A	PASAJEROS	1200	7	SIMPLEX	1206684	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1				X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.30	PASAJEROS	1200	6	SIMPLEX	20034743	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1				X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.47	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	20034744	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1					X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.47	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	20034744-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1					X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Planta de Lavado Sur	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	1206680	SCHINDLER	PLANTA BAJA - CLASIFICADO	1					X				X					X				X		
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.160	CAMILLERO	600	5	SIMPLEX	1206682	SCHINDLER	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR LABORAORIOGOBIERNO	1				X				X					X				X		

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025																		
PART	CIDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.160	PASAJEROS	150	2	SIMPLEX	1206683	SCHINDLER	FARMACIA	1				X				X					X				X			
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Física (Siglo XXI) Villa Coapa	PASAJEROS	1120	1	SIMPLEX	1206681	SCHINDLER	PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA	1				X				X					X				X			
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Coord. Conservación y Serv. Generales Durango 323	PASAJEROS	500	17	SIMPLEX	1566	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1				X				X					X				X			
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Toledo 21	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	44000002116	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1				X				X					X				X			
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Toledo 21	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	44000002117	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1				X				X					X				X			
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Superv.Cont. y Evaluación Toledo 10	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	44000012852	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1				X				X					X				X			
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Superv.Cont. y Evaluación Toledo 10	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	44000012853	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1				X				X					X				X			
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas. Administrativas Sevilla 33	MONTAPLATOS	70	2	SIMPLEX	44000006862	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1					X				X					X				X		
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas. Administrativas Oficinas. Centrales Tokio 164	PASAJEROS	420	7	SIMPLEX	44000000712	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1					X				X					X				X		
3	Durango	Gómez Palacio Dgo.	Hospital General de Zona No.51	CAMILLERO	1200	1	SIMPLEX	44000006573	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1					X				X					X				X		
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10000	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1			X		X				X					X				X		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025																		
PART	GOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10001	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1		X		X				X					X			X			
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10002	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1		X		X				X					X			X			
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10003	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1		X		X				X					X			X			
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	PASAJEROS	580	4	DUPLEX	10004	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1		X		X				X					X			X			
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	PASAJEROS	580	4	DUPLEX	10005	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1		X		X				X					X			X			
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	CAMILLERO	560	2	SIMPLEX	10006	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1		X		X				X					X			X			
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	PASAJEROS	980	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X				X					X				X		
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1					X				X					X				X		
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1					X				X					X				X		
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1					X				X					X				X		
3	Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	CAMILLERO	1100	6	SIMPLEX	44000002061	SCHINDLER	TORRE DE HOSPITALIZACION Y SOTANO	1					X				X					X				X		
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	PASILLOS	1				X				X					X			X			
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	PASILLOS	1				X				X					X			X			

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

											2025																				
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Guanajuato	Irapuato Gto.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	PASAJEROS	750	3	SIMPLEX	44000010414	SCHINDLER	CONSULTA	1					X				X					X				X		
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX11078278-3	SCHINDLER	LOBBY	1		X		X				X					X				X		
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX11078278-4	SCHINDLER	LOBBY	1		X		X				X					X				X		
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX10786068-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X				X		
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX10786068-2	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X				X		
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X				X		
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X				X		
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	PASAJEROS	1450	4	SIMPLEX	MEX11078278-2	SCHINDLER	CONSULTA	1		X		X				X					X				X		
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX10786068	SCHINDLER	GINECO	1		X		X				X					X				X		
3	Guanajuato	Leon Gto.	Unidad de Medicina Familiar No. 47	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	44000004082	SCHINDLER	CONSULTA	1				X				X					X				X		
3	Guerrero	Taxco	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.5	CAMILLERO	1150	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	Hospitalización	1		X		X				X					X				X		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Services Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

													2025																		
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO	1600	2	SIMPLEX	11207297	SCHINDLER	Banco de sangre	1				X				X				X				X				
3	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo Leon	PERSONAL	675	2	SIMPLEX	11207297-1	SCHINDLER	Banco de sangre	1				X				X				X				X				
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	2866	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X			X					X			X				
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	2865	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X			X					X			X				
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	2864	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1					X			X					X			X				
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	2863	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1					X			X					X			X				
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	CAMILLERO	1190	9	AUTONOMO	44000002072	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X			X				
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	CAMILLERO	1190	9	EN CONJUNTO	44000002073	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X			X				
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	CAMILLERO	1190	9	EN CONJUNTO	44000002118	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X			X				
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	MONTACARGAS	420	2	AUTONOMO	44000002071	SCHINDLER	COMEDOR	1		X		X				X					X			X				
3	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajuato	Leon Guanajuato	Hospital de GinecoPediatria No. 48 Leon Guanajuato	PERSONAL	1400	8	TRIPLEX	44000001834	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1				X				X					X			X				
3	Hospital de Traumatologia-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	CAMILLERO	1200	5	DUPLEX	44000004285	SCHINDLER	Nutrición Hospitalización CPR Pediatría Admisión Hospitalaria	1				X				X					X			X				

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2025																		
												34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Hospital de Traumatologia-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatologia y Ortopedia CMN Puebla	CAMILLERO	1200	3	DUPLEX	44000004289	SCHINDLER	Personal Urgencias Quirófano Terapia Intensiva	1				X				X				X				X			
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	15939	SCHINDLER	URGENCIAS A	1			X		X				X				X				X			
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	15940	SCHINDLER	URGENCIAS B	1			X		X				X				X				X			
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	15941	SCHINDLER	SERVICIOS GENERALES A	1			X		X				X				X				X			
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	15942	SCHINDLER	SERVICIOS GENERALES B	1			X		X				X				X				X			
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	PASAJEROS	1125	4	DUPLEX	15943	SCHINDLER	PANORAMICOS A	1			X		X				X				X				X			
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	PASAJEROS	1125	4	DUPLEX	15944	SCHINDLER	PANORAMICOS B	1			X		X				X				X				X			
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	PASAJEROS	1125	2	SIMPLEX	15945	SCHINDLER	TOCOCIRUGIA	1			X		X				X				X				X			
3	Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.51	PASAJEROS	1120	2	SIMPLEX	44000004078	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X				X				X				X			
3	Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.66	PASAJEROS	750	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X				X				X				X			
3	Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.48	PASAJEROS	900	3	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X				X				X				X			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025																		
PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Michoacán	Morelia Michoacan	Hospital General de Zona No.83	PASAJEROS	600	1	SIMPLEX	1215757	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1					X				X					X				X		
3	Michoacán	Morelia Michoacan	Centro De Negocios IMSS Tres Marias	PASAJEROS	630	4	SIMPLEX	10873168	SCHINDLER	OFICINAS	1				X				X					X				X		
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	CAMILLERO / PASAJERO	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349952	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X				X		
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	CAMILLERO / PASAJERO	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349953	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1		X		X				X					X				X		
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	PASAJEROS	750	2	SIMPLEX	MEX 11349954	SCHINDLER	MONTACARGAS	1		X		X				X					X				X		
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349951	SCHINDLER	MONTACARGAS	1		X		X				X					X				X		
3	Morelos	Cuernavaca Morelos	Subdelegación(Cuernavaca)	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	1236851	SCHINDLER	SUBDELEGACION	1				X				X					X				X		
3	Querétaro	San juan del Río Qro.	Hospital General de Zona No.3	CAMILLERO / PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004287	SCHINDLER	PISO MI NEONATOS PEDIATRIACIRUGIA GOBIERNO	1				X				X					X				X		
3	Querétaro	San juan del Río Qro.	Hospital General de Zona No.3	CAMILLERO / PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004286	SCHINDLER	PISO MI NEONATOS PEDIATRIACIRUGIA GOBIERNO	1				X				X					X				X		
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No.49	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5659	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1		X		X				X					X				X		
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No.49	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5660	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1		X		X				X					X				X		

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025																				
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Unidad de Medicina Familiar No.46	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	TODA LA UNIDAD	1		X		X				X					X				X				
3	Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No.5	PASAJEROS	600	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	ENTRADA PRINCIPAL	1					X				X					X				X			
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007783	SCHINDLER	LOBBY	1		X		X				X					X				X				
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007784	SCHINDLER	LOBBY	1		X		X				X					X				X				
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	CAMILLERO / PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007785	SCHINDLER	SERVICIOS	1		X		X				X					X				X				
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	CAMILLERO / PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007786	SCHINDLER	SERVICIOS	1		X		X				X					X				X				
3	Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No.43	CAMILLERO	1600	3	SIMPLEX	44000000712	SCHINDLER	AMC	1		X		X				X					X				X				
3	Tamaulipas	Cd. Victoria Tamaulipas	Oficinas Delegacionales y Administrativas	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	2025	SCHINDLER	OFICINAS	1				X				X					X				X				
3	Tamaulipas	Cd. Reynosa Tamaulipas	Hospital General de Zona No.15	CAMILLERO	428	2	SIMPLEX	PLC	SCHINDLER	HOSPITAL	1				X				X					X				X				
3	Tamaulipas	C.d. Monte Tamaulipas	Unidad de Medicina Familiar No. 24	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	12893	SCHINDLER	HOSPITAL	1				X				X					X				X				
3	Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Hospital General de Zona No.71	CAMILLERO	1250	5	SIMPLEX	4086	SCHINDLER	CO BAYOS X CONS EXTER PERSONAL PATOLOGIA	1					X				X					X				X			

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025																		
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	CAMILLERO	1120	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITAL	1					X				X					X				X		
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.32	MONTACARGAS	100	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	NUTRICION	1					X				X					X				X		
											100																				

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	ROAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PUNTOS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD
3	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Unidad de Medicina Familiar No 7	012405	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5742	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1
3	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	Unidad de Medicina Familiar No 23	072403	142902	CAMILLERO / PASAJERO	700	2	SIMPLEX	4400007873	SCHINDLER	CONSULTA	1
3	Chihuahua	Cd Juárez Chih.	Hospital General de Zona No 6	078101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1200	5	SIMPLEX	44000007545	SCHINDLER	HOSPITALIZACION/CONSULTA	1
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de Ginecopediatria 3A	351401	142902	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20509774	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de Ginecopediatria 3A	351401	142902	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20511161	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de Ginecopediatria 3A	351401	142902	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20511159	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1
3	Ciudad de México, Norte	Pantitlan	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 29	360201	142902	CAMILLERO	1200	6	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No 2	352401	142902	PASAJEROS	1400	5	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1
3	Ciudad de México, Norte	Col. La Joya	Unidad de Medicina Familiar No 3	362408	142902	PASAJEROS	700	5	SIMPLEX	489865	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1
3	Ciudad de México, Norte	Col. Ampliación Casas Alemán	Unidad de Medicina Familiar No 94	363411	142902	PASAJEROS	959	3	SIMPLEX	4076-6	SCHINDLER	CONSULTA	1
3	Ciudad de México, Norte	Colonia Buenavista	Subdelegación (Gobierno)	369102	142902	PASAJEROS	400	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	VESTIBULO	1
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 2A	380101	142902	CAMILLERO	725	7	SIMPLEX	1206685	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 2A	380101	142902	PASAJEROS	1200	7	SIMPLEX	1206684	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	CIUDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	Nos. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2020
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 30	300102	142902	PASAJEROS	1200	6	SIMPLEX	20034743	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 47	300104	142902	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	20034744	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 47	300104	142902	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	20034744-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Planta de Lavado Sur	300202	200200	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	1206680	SCHINDLER	PLANTA BAJA - CLASIFICADO	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No 160	300105	142902	CAMILLERO	700	5	SIMPLEX	1206682	SCHINDLER	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR LABORATORIOGOBIERNO	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No 160	300105	142902	PASAJEROS	150	2	SIMPLEX	1206683	SCHINDLER	FARMACIA	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Física (Siglo XXI) Villa Coapa	300201	142902	PASAJEROS	1120	1	SIMPLEX	1206681	SCHINDLER	PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Coord. Conservación y Serv Generales Durango 323	030010	200200	PASAJEROS	560	17	SIMPLEX	1556	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Toledo 21	030002	200200	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	44000002116	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Toledo 21	030002	200200	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	44000002117	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Superv Cons. y Evaluación Toledo 10	030005	200200	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	44000012852	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Superv Cons. y Evaluación Toledo 10	030005	200200	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	44000012853	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Oficinas Administrativas Sevilla 33	030032	200200	MONTAPLATOS	70	2	SIMPLEX	44000006863	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Oficinas Centrales Tokin 168	030021	200200	PASAJEROS	420	7	SIMPLEX	44000000712	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	Durango	Gómez Palacio Dgo	Hospital General de Zona No 51	100102	142902	CAMILLERO	1200	1	SIMPLEX	44000008573	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10000	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	150105	142902	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10001	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	ORIGEN	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PASAJEROS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2026
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10002	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142903	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10003	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	PASAJEROS	630	4	DUPLEX	10004	SCHENDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142903	PASAJEROS	630	4	DUPLEX	10005	SCHENDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	CAMILLERO	560	2	SIMPLEX	10006	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 58	150103	142902	PASAJEROS	900	3	SIMPLEX	4.4E+11	SCHENDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 58	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 58	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 58	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 24	150201	142902	CAMILLERO	1100	6	SIMPLEX	44000002051	SCHENDLER	TORRE DE HOSPITALIZACION Y SOTANO	1	
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	165102	200000	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	SIN DATOS	SCHENDLER	PASILLOS	1	
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	165102	200000	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	SIN DATOS	SCHENDLER	PASILLOS	1	
3	Guanajuato	Irapuato Gto.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	110201	142902	PASAJEROS	750	3	SIMPLEX	44000010414	SCHENDLER	CONSULTA	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX110782738-3	SCHENDLER	LOBBY	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX110782738-4	SCHENDLER	LOBBY	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX107860068-1	SCHENDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX107860068-2	SCHENDLER	HOSPITALIZACION	1	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Oficina de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	CIUDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	RC	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2026 (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53)
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 54	110501	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Guanajuato	León Gto	Hospital General Regional No. 54	110501	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 59	110501	142902	PASAJEROS	1450	4	SIMPLEX	MEX11078278-2	SCHINDLER	CONSULTA	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX10786068	SCHINDLER	GINECO	1	
3	Guanajuato	Leon Gto.	Unidad de Medicina Familiar No. 47	113413	142902	PASAJEROS	1320	3	SIMPLEX	44000804082	SCHINDLER	CONSULTA	1	
3	Guerrero	Taxco	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No.5	120402	142902	CAMILLERO	1100	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SOCINDLER	Hospitalización	1	
3	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No 34 Monterrey Nuevo Leon	201502	142902	CAMILLERO	1600	2	SIMPLEX	11207297	SCHINDLER	Banco de sangre	1	
3	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No 34 Monterrey Nuevo Leon	201502	142902	PERSONAL	675	2	SIMPLEX	11207297-1	SCHINDLER	Banco de sangre	1	
3	Hospital de Especialidades No 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	201501	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	2866	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Hospital de Especialidades No 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	201501	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	2865	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Hospital de Especialidades No 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	201501	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	2864	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Hospital de Especialidades No 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	201501	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	2863	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1150	9	AUTONOMO	44000802072	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1150	9	EN CONJUNTO	44000802073	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Hospital de Gineco Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1150	9	EN CONJUNTO	44000802118	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Hospital de Gineco Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	MONTACARGAS	420	2	AUTONOMO	44000802071	SCHINDLER	COMEDOR	1	
3	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon, Guanajuato	Leon Guanajuato	Hospital de GinecoPediatria No. 48 Leon Guanajuato	111301	142902	PERSONAL	1400	8	TRIPLEX	44000801834	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	CIUDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	NO.	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2024 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53
3	Hospital de Traumatología-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	231401	142902	CAMILLERO	1203	5	DUPLEX	44000004215	SCHENDLER	Nutrición Hospitalización CPR Pediatría Admisión Hospitalaria	1	X X X

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
Dirección de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	EDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2024
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 7	180201	142902	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349951	SCHINDLER	MONTACARGAS	1	
3	Morelos	Cuernavaca Morelos	Subdelegación(Cuernavaca)	180101	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	1236851	SCHINDLER	SUBDELEGACION	1	
3	Querétaro	San Juan del Río Qro	Hospital General de Zona No 3	230101	142902	CAMILLERO/ PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004287	SCHINDLER	PISO MENONATOS PEDIATRIA/CIRUGIA GOBIERNO	1	
3	Querétaro	San Juan del Río Qro	Hospital General de Zona No 3	230101	142902	CAMILLERO/ PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004286	SCHINDLER	PISO MENONATOS PEDIATRIA/CIRUGIA GOBIERNO	1	
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No 49	260101	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5659	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1	
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No 49	260101	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5680	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1	
3	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Unidad de Medicina Familiar No.45	260405	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	TODA LA UNIDAD	1	
3	Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No.5	272403	142902	PASAJEROS	600	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	ENTRADA PRINCIPAL	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No 46	270102	142902	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007783	SCHINDLER	LOBBY	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	270102	142902	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007784	SCHINDLER	LOBBY	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No 46	270102	142902	CAMILLERO/ PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007785	SCHINDLER	SERVICIOS	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	270102	142902	CAMILLERO/ PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007786	SCHINDLER	SERVICIOS	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No. 43	270401	142902	CAMILLERO	1600	3	SIMPLEX	44000000712	SCHINDLER	AMC	1	
3	Tamaulipas	Cd. Victoria Tamaulipas	Oficinas Delegacionales y Administrativas	290001	200209	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	2025	SCHINDLER	OFICINAS	1	
3	Tamaulipas	Cd. Reynosa Tamaulipas	Hospital General de Zona No.15	290101	142902	CAMILLERO	420	2	SIMPLEX	PLC	SCHINDLER	HOSPITAL	1	
3	Tamaulipas	Cd. Matsa Tamaulipas	Unidad de Medicina Familiar No. 24	292415	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	12733	SCHINDLER	HOSPITAL	1	
3	Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Hospital General de Zona No 71	310102	142902	CAMILLERO	1250	5	SIMPLEX	4020	SCHINDLER	CO RAYOS X CONS EXTER PERSONAL PATOLOGIA	1	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correcto

PART	OAXACA	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	NO	PARADAS	MARCA DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	ANTARE SERVICIO	CANTIDAD	MES 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 32	320203	142902	CAMILLERO	1120	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITAL	1		X			X			X					X					X	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	ORIAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	NO.	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2027
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.30	350102	142902	PASAJEROS	1200	6	SIMPLEX	20034743	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 47	350104	142902	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	20034744	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No 47	350104	142902	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	20034744-1	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Planta de Lavado Sur	385102	200200	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	1206680	SCHENDLER	PLANTA BAJA - CLASIFICADO	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.160	382806	142902	CAMILLERO	800	5	SIMPLEX	1206682	SCHENDLER	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR LABORATORIOGOBIERNO	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.160	382806	142902	PASAJEROS	150	2	SIMPLEX	1206683	SCHENDLER	FARMACIA	1	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Fisica (Siglo XXI) Villa Coapa	382801	142902	PASAJEROS	1120	1	SIMPLEX	1206681	SCHENDLER	PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Coord. Conservación y Serv Generales Durango 328	039010	200200	PASAJEROS	560	12	SIMPLEX	1566	SCHENDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Toledo 21	039002	200200	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	44000002116	SCHENDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Toledo 21	039002	200200	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	44000002117	SCHENDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Supervisión y Evaluación Toledo 10	039005	200200	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	44000012852	SCHENDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Supervisión y Evaluación Toledo 10	039005	200200	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	44000012853	SCHENDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Oficinas Administrativas Sevilla 33	039022	200200	MONTAPLATOS	20	2	SIMPLEX	44000006862	SCHENDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Oficinas Centrales Tolsa 104	039021	200200	PASAJEROS	420	7	SIMPLEX	44000000712	SCHENDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	
3	Durango	Gómez Palacio Dgo.	Hospital General de Zona No 51	150102	142902	CAMILLERO	1200	1	SIMPLEX	44000006573	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10000	SCHENDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10001	SCHENDLER	HOSPITALIZACION	1	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Construcción

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventiva y Mantenimiento Correctivo

PART.	CIUDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	EQ.	PARADAS	TIPO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREAS DE SERVICIO	CANTIDAD	2027
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10002	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10003	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	PASAJEROS	560	4	DUPLEX	10004	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	PASAJEROS	560	4	DUPLEX	10005	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No 197	150105	142902	CAMILLERO	560	2	SIMPLEX	10006	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 98	150103	142902	PASAJEROS	900	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 98	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 98	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 98	150103	142902	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
3	Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 76	150201	142902	CAMILLERO	1400	6	SIMPLEX	44000002951	SCHINDLER	TORRE DE HOSPITALIZACION Y SOTANO	1	
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	160102	200230	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	PASILLOS	1	
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	160102	200230	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	PASILLOS	1	
3	Guanajuato	Irapuato Gto	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	110201	142902	PASAJEROS	750	3	SIMPLEX	44000510414	SCHINDLER	CONSULTA	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX11078278-3	SCHINDLER	LOBBY	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX11078278-4	SCHINDLER	LOBBY	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX10746068-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX10765069-2	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	110501	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART	CDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	VEL	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2021
1	Guanajuato	León Gto	Hospital General Regional No. 56	110501	142902	CAMILLERO	1400	4	DUPLEX	MEX11078278-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
1	Guanajuato	León Gto	Hospital General Regional No. 56	110501	142902	PASAJEROS	1450	4	SIMPLEX	MEX11078278-2	SCHINDLER	CONSULTA	1	
1	Guanajuato	León Gto	Hospital General Regional No. 56	110501	142902	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX10788068	SCHINDLER	GINECO	1	
1	Guanajuato	Leon Gto	Unidad de Medicina Familiar No. 47	112413	142902	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	44000004032	SCHINDLER	CONSULTA	1	
1	Guerrero	Taxco	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No 5	120402	142902	CAMILLERO	1150	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	Hospitalización	1	
1	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	201903	142902	CAMILLERO	1400	2	SIMPLEX	11207297	SCHINDLER	Banco de sangre	1	
1	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo León	201902	142902	PERSONAL	875	2	SIMPLEX	11207297-1	SCHINDLER	Banco de sangre	1	
1	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	201901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	2866	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
1	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	201901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	2865	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
1	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	201901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	2864	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
1	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	201901	142902	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	2863	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
1	Hospital de Gineco Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1150	9	AUTONOMO	44000002072	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
1	Hospital de Gineco Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1150	9	EN CONJUNTO	44000002073	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
1	Hospital de Gineco Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	CAMILLERO	1150	9	EN CONJUNTO	44000002118	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	
1	Hospital de Gineco Obstetricia No 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No 4 "La Hormiga"	371301	142902	MONTACARGAS	420	2	AUTONOMO	44000002071	SCHINDLER	COMEDOR	1	
1	Hospital de Gineco Pediatría No. 48 Leon Guanajuato	León Guanajuato	Hospital de GinecoPediatría No. 48 Leon Guanajuato	113301	142902	PERSONAL	1400	8	TRIPLEX	44000001834	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	
1	Hospital de Traumatología-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	221401	142902	CAMILLERO	1200	5	DUPLEX	44000004285	SCHINDLER	Nutrición Hospitalaria de CPR Pediatría Admisión Hospitalaria	1	
2	Hospital de Traumatología-Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	221401	142902	CAMILLERO	1200	3	DUPLEX	44000004289	SCHINDLER	Personal Urgencias Quirófano Terapia intensiva	1	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PAIS	CIUDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	2017
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No 180	140604	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	15939	SCHENDLER	URGENCIAS A	1	
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No 180	140604	142902	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	15940	SCHENDLER	URGENCIAS B	1	
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No 180	140604	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	15941	SCHENDLER	SERVICIOS GENERALES A	1	
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No 180	140604	142902	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	15942	SCHENDLER	SERVICIOS GENERALES B	1	
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No 180	140604	142902	PASAJEROS	1135	4	DUPLEX	15943	SCHENDLER	PANORAMICOS A	1	
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No 180	140604	142902	PASAJEROS	1135	4	DUPLEX	15944	SCHENDLER	PANORAMICOS B	1	
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No 180	140604	142902	PASAJEROS	1135	2	SIMPLEX	15945	SCHENDLER	TOCOCIRUGIA	1	
3	Jalisco	Guadalajara Jal	Unidad de Medicina Familiar No 51	142404	142902	PASAJEROS	1120	2	SIMPLEX	44000004078	SCHENDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Jalisco	Guadalajara Jal	Unidad de Medicina Familiar No 85	142411	142902	PASAJEROS	750	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHENDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Jalisco	Guadalajara Jal	Unidad de Medicina Familiar No 45	142458	142902	PASAJEROS	900	3	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHENDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Michoacán	Morelia Michoacan	Hospital General de Zona No 83	170103	142902	PASAJEROS	600	1	SIMPLEX	1215757	SCHENDLER	CONSULTA EXTERNA	1	
3	Michoacán	Morelia Michoacan	Centro De Negocios IMSS Tres Marías	179629	200200	PASAJEROS	630	4	SIMPLEX	10573108	SCHENDLER	OFICINAS	1	
3	Morelos	Cuautla Morelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 7	180101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349552	SCHENDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Morelos	Cuautla Morelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 7	180201	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349553	SCHENDLER	HOSPITALIZACION	1	
3	Morelos	Cuautla Morelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 7	180301	142902	PASAJEROS	700	2	SIMPLEX	MEX 11349554	SCHENDLER	MONTACARGAS	1	
3	Morelos	Cuautla Morelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 7	180301	142902	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349555	SCHENDLER	MONTACARGAS	1	
3	Morelos	Cuernavaca Morelos	Subdelegación Cuernavaca	189101	142902	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	1236851	SCHENDLER	SUBDELEGACION	1	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimiento Preventivo y Mantenimiento Correctivo

PART.	CDAD	LOCALIDAD	UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACION	CENTRO DE COSTOS	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	UBIC
3	Querétaro	San Juan del Río Qro	Hospital General de Zona No 7	230101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004287	SCHINDLER	PISO MENEONATOS PEDIATRIA CIRUGIA GOBIERNO	1	
3	Querétaro	San Juan del Río Qro	Hospital General de Zona No 3	230101	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004286	SCHINDLER	PISO MENEONATOS PEDIATRIA CIRUGIA GOBIERNO	1	
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No 49	260101	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5659	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1	
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No 49	260101	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5660	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1	
3	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Unidad de Medicina Familiar No 46	263405	142902	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	TODA LA UNIDAD	1	
3	Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No 5	272403	142902	PASAJEROS	600	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	ENTRADA PRINCIPAL	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No 46	280102	142902	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007783	SCHINDLER	LOBBY	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No 46	280102	142902	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007784	SCHINDLER	LOBBY	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No 46	280102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007785	SCHINDLER	SERVICIOS	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No 46	280102	142902	CAMILLERO / PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007786	SCHINDLER	SERVICIOS	1	
3	Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No 43	282401	142902	CAMILLERO	1600	3	SIMPLEX	44000000712	SCHINDLER	AMC	1	
3	Tamaulipas	Cd. Victoria Tamaulipas	Oficinas Delegacionales y Administrativas	293901	200203	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	2025	SCHINDLER	OFICINAS	1	
3	Tamaulipas	Cd. Reynosa Tamaulipas	Hospital General de Zona No.35	293101	142902	CAMILLERO	425	2	SIMPLEX	PLC	SCHINDLER	HOSPITAL	1	
3	Tamaulipas	Cd. Matte Tamaulipas	Unidad de Medicina Familiar No. 24	292415	142902	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	12892	SCHINDLER	HOSPITAL	1	
3	Veracruz Norte	Veracruz Ver.	Hospital General de Zona No 71	310102	142903	CAMILLERO	1250	5	SIMPLEX	4060	SCHINDLER	CO RAYOS X CONS EXTER PERSONAL PATOLOGIA	1	
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 32	320203	142902	CAMILLERO	1120	2	SIMPLEX	4.6E+11	SCHINDLER	HOSPITAL	1	
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No 32	320203	142907	MONTACARGAS	100	2	SIMPLEX	4.6E+11	SCHINDLER	NUTRICION	1	
													100	

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Calendario Semanal 2025

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Ago. 2025	18	19	20	21	22	23	24	34
	25 X	26 X	27 X	28 X	29 X	30	31	35
Sep. 2025	1	2	3	4	5	6	7	36
	8 X	9 X	10 X	11 X	12 X	13	14	37
	15 X	16 X	17 X	18 X	19 X	20	21	38
	22	23	24	25	26	27	28	39
	29	30	1	2	3	4	5	40
Oct. 2025	6 X	7 X	8 X	9 X	10 X	11	12	41
	13 X	14 X	15 X	16 X	17 X	18	19	42
	20	21	22	23	24	25	26	43
	27	28	29	30	31	1	2	44
Nov. 2025	3	4	5	6	7	8	9	45
	10 X	11 X	12 X	13 X	14 X	15	16	46
	17 X	18 X	19 X	20 X	21 X	22	23	47
	24	25	26	27	28	29	30	48
Dic. 2025	1	2	3	4	5	6	7	49
	8 X	9 X	10 X	11 X	12 X	13	14	50
	15 X	16 X	17 X	18 X	19 X	20	21	51
	22	23	24	25	26	27	28	52
	29	30	31	1	2	3	4	53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Dic. 2025	29	30	31	1	2	3	4	1
Ene. 2026	5	6	7	8	9	10	11	2
	12 X	13 X	14 X	15 X	16 X	17	18	3
	19 X	20 X	21 X	22 X	23 X	24	25	4
	26	27	28	29	30	31	1	5
Feb. 2026	2	3	4	5	6	7	8	6
	9 X	10 X	11 X	12 X	13 X	14	15	7
	16 X	17 X	18 X	19 X	20 X	21	22	8
	23	24	25	26	27	28	1	9
Mar. 2026	2	3	4	5	6	7	8	10
	9 X	10 X	11 X	12 X	13 X	14	15	11
	16 X	17 X	18 X	19 X	20 X	21	22	12
	23	24	25	26	27	28	29	13
	30	31	1	2	3	4	5	14
Abr. 2026	6	7	8	9	10	11	12	15
	13 X	14 X	15 X	16 X	17 X	18	19	16
	20 X	21 X	22 X	23 X	24 X	25	26	17
	27	28	29	30	1	2	3	18
May. 2026	4	5	6	7	8	9	10	19
	11 X	12 X	13 X	14 X	15 X	16	17	20
	18 X	19 X	20 X	21 X	22 X	23	24	21
	25	26	27	28	29	30	31	22
Jun. 2026	1	2	3	4	5	6	7	23
	8 X	9 X	10 X	11 X	12 X	13	14	24
	15 X	16 X	17 X	18 X	19 X	20	21	25
	22	23	24	25	26	27	28	26
	29	30	1	2	3	4	5	27

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Calendario Semanal 2026

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Jul. 2026	6	7	8	9	10	11	12	28
	13 X	14 X	15 X	16 X	17 X	18	19	29
	20 X	21 X	22 X	23 X	24 X	25	26	30
	27	28	29	30	31	1	2	31
Ago. 2026	3	4	5	6	7	8	9	32
	10 X	11 X	12 X	13 X	14 X	15	16	33
	17 X	18 X	19 X	20 X	21 X	22	23	34
	24	25	26	27	28	29	30	35
	31	1	2	3	4	5	6	36
Sep. 2026	7	8	9	10	11	12	13	37
	14 X	15 X	16 X	17 X	18 X	19	20	38
	21 X	22 X	23 X	24 X	25 X	26	27	39
	28	29	30	1	2	3	4	40
Oct. 2026	5	6	7	8	9	10	11	41
	12 X	13 X	14 X	15 X	16 X	17	18	42
	19 X	20 X	21 X	22 X	23 X	24	25	43
	26	27	28	29	30	31	1	44
Nov. 2026	2	3	4	5	6	7	8	45
	9 X	10 X	11 X	12 X	13 X	14	15	46
	16 X	17 X	18 X	19 X	20 X	21	22	47
	23	24	25	26	27	28	29	48
	30	1	2	3	4	5	6	49
Dic. 2026	7 X	8 X	9 X	10 X	11 X	12	13	50
	14 X	15 X	16 X	17 X	18 X	19	20	51
	21	22	23	24	25	26	27	52
	28	29	30	31	1	2	3	53

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

ario Semanal 2027

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
28	29	30	31	1	2	3	1
4	5	6	7	8	9	10	2
11 X	12 X	13 X	14 X	15 X	16	17	3
18 X	19 X	20 X	21 X	22 X	23	24	4
25	26	27	28	29	30	31	5
1	2	3	4	5	6	7	6
8 X	9 X	10 X	11 X	12 X	13	14	7
15 X	16 X	17 X	18 X	19 X	20	21	8
22	23	24	25	26	27	28	9
1	2	3	4	5	6	7	10
8 X	9 X	10 X	11 X	12 X	13	14	11
15 X	16 X	17 X	18 X	19 X	20	21	12
22	23	24	25	26	27	28	13
29	30	31	1	2	3	4	14
5	6	7	8	9	10	11	15
12 X	13 X	14 X	15 X	16 X	17	18	16
19 X	20 X	21 X	22 X	23 X	24	25	17
26	27	28	29	30	1	2	18
3	4	5	6	7	8	9	19
10 X	11 X	12 X	13 X	14 X	15	16	20
17 X	18 X	19 X	20 X	21 X	22	23	21
24	25	26	27	28	29	30	22

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Jun. 2027	7	8	9	10	11	12	13	24
	14 X	15 X	16 X	17 X	18 X	19	20	25
	21 X	22 X	23 X	24 X	25 X	26	27	26
	28	29	30	1	2	3	4	27
Jul. 2027	5	6	7	8	9	10	11	28
	12 X	13 X	14 X	15 X	16 X	17	18	29
	19 X	20 X	21 X	22 X	23 X	24	25	30
	26	27	28	29	30	31	1	31
Ago. 2027	2	3	4	5	6	7	8	32
	9 X	10 X	11 X	12 X	13 X	14	15	33
	16 X	17 X	18 X	19 X	20 X	21	22	34
	23	24	25	26	27	28	29	35
	30	31	1	2	3	4	5	36
Sep. 2027	6	7	8	9	10	11	12	37
	13 X	14 X	15 X	16 X	17 X	18	19	38
	20 X	21 X	22 X	23 X	24 X	25	26	39
	27	28	29	30	1	2	3	40
Oct. 2027	4	5	6	7	8	9	10	41
	11 X	12 X	13 X	14 X	15 X	16	17	42
	18 X	19 X	20 X	21 X	22 X	23	24	43
	25	26	27	28	29	30	31	44

ANEXOS
DIVISIÓN ELECTRÓNICOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Calendario Semanal 2027

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	SEMANA
Nov. 2027	1	2	3	4	5	6	7	45
	8 X	9 X	10 X	11 X	12 X	13	14	46
	15 X	16 X	17 X	18 X	19 X	20	21	47
	22	23	24	25	26	27	28	48
	29	30	1	2	3	4	5	49
Dic. 2027	6 X	7 X	8 X	9 X	10 X	11	12	50
	13 X	14 X	15 X	16 X	17 X	18	19	51
	20	21	22	23	24	25	26	52
	27	28	29	30	31	1	2	53

Atentamente

Juan Antonio Pelaez Hernández
Representante Legal

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BITÁCORA DE SERVICIO

I. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA [O.O.A.D.]:

ENTIDAD: MUNICIPIO:

TIPO: UNIDAD:

CLAVE PRESUPUESTAL: DIRECCIÓN:

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

OBJETO DEL CONTRATO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO (COMPLEMENTO)"

MONTO MÍNIMO:

MONTO MÁXIMO:

COSTO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA / EQUIPO:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE CONCLUSIÓN:

III. DATOS GENERALES DEL SISTEMA O EQUIPO ELECTROMECÁNICO

ESPECIALIDAD:

EQUIPO CENTRAL DEL SISTEMA:

MARCA:

MODELO:

No. SERIE:

No. NACIONAL DE INVENTARIO [NNI]:

UBICACIÓN FÍSICA:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

IV. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

TELEFONO(S):

REPRESENTANTE LEGAL:

V. PERSONAL TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS

RESPONSABLES DEL TURNO [IMSS]				RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]		
Técnico			T. Matutino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Vespertino	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico			T. Nocturno 01	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		
Técnico en Fluidos y Energéticos			Jornada Acum	Personal Especializado	No. Control	
Matrícula:				Teléfono		

VI. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Nombre:

Cargo:

Matrícula:

Sello de la Unidad

Sello de la Clave Presupuestal:

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

BITÁCORA DE SERVICIO

HOJA No. 001

No. CONTRATO: 0	SISTEMA O EQUIPO: 0
UNIDAD: 0	MARCA: 0
No. DE NOTA: 1	MODELO: 0
UNIDAD:	SERIE: 0

jueves, 31 de julio de 2025

NOTA DE APERTURA

INICIO DE SERVICIO

ACTIVIDADES

TÉRMINO DEL SERVICIO

OBSERVACIONES:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS SERVICIOS [PROVEEDOR]
Nombre: 0	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Matrícula:	No. Control:

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

ANEXO 06 Rutina de Mantenimiento Preventivo:	**UBICACIÓN:** Naucalpan de Juarez, Estado de México
PROVEEDOR: Elevadores Schindler, S.A. de C.V.	**DOMICILIO:** Camino a San Mateo 2, Anexo Jardines de San Mateo, C.P. 53240, Naucalpan de Juarez, Estado de México

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA
El **MP** a elevadores deberá de ser con una frecuencia mensual de conformidad con la NOM Oficial Mexicana NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas, los cuales deberán de realizarse día natural siguiente a la notificación del fallo y dependiendo del escenario hasta 31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio de la vigencia del servicio contratado, es decir a partir del día natural siguiente al fallo y dependiendo del escenario hasta 31 de diciembre de 2025, 2026 o 2027, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes. **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE LOS SIGUIENTES PUNTOS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL (DEL PUNTO 1 AL PUNTO 13) SERVICIO QUE SE TENDRA QUE REALIZAR DESDE EL PRIMER MES HASTA DICIEMBRE):** **1) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PUERTA:** ➢ Operación de barrera electrónica, tira de seguridad y fotocelda. ➢ Seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. ➢ Corregir si existe ruidos anormales. ➢ Correderas ➢ El adecuado cierre de puertas. ➢ Realizar limpieza y lubricación general; reportar y entregar programa. **2) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS COMPONENTES DE CABINA:** ➢ Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs. ➢ Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras, realizar pruebas y descargar en reporte técnico.	SERVICIO	100	MENSUAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

➢ El funcionamiento de la alarma y luz de emergencia, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. **3) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL INTERIOR DE CABINA:** ➢ Si hay daños en los elementos del interior de la cabina reportar por escrito. (en el formato de reporte de servicio) ➢ Operación de los dispositivos de comunicación. ➢ Alumbrado y existencia de placa de capacidad en caso de accesorios sin operación realizar su cambio. **No incluye piso, plafón marcos tableros, acabados ornamentales sólo en caso de ser imputable a la empresa.** **4) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DE CABINA:** ➢ La nivelación en todos los pisos. ➢ El confort de viaje. Corregir ruidos anormales. **5) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS COMPONENTES DE PISOS.** ➢ Operación de dispositivos indicadores, flechas y gongs, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de botones de llamada, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. ➢ Operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en la botonera, realizar pruebas y descargar en reporte técnico. **SERVICIO DE CUARTO DE MÁQUINAS CON UNA FRECUENCIA MENSUAL:** **6) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA:** ➢ Que la máquina esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio). ➢ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➢ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario.			

➢ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. **7) VERIFICAR LOS CABLES DE TRACCIÓN:** ➢ Lubricar los cables si es necesario, mantener pintura de nivel de pisos. **8) VERIFICAR Y REPARAR SI ES EL CASO DEL MOTOR DE TRACCIÓN:** ➢ Que el motor esté operando correctamente, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. (en el formato de reporte de servicio) ➢ Realizar limpieza y lubricación; y entregar reporte al JCU correspondiente. ➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros; en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Revisar si existe desgaste en chumaceras, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Revisar ruidos y olores anormales en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto en el formato de reporte de servicio. **9) REVISAR Y REPARAR SI ES EL CASO DE LOS FRENOS:** ➢ Que el freno esté operando correctamente. ➢ Que los componentes operen libremente y lubricar partes móviles. ➢ Confort de arranque y parada. ➢ Si existe desgaste de balatas. Realizar pruebas y descargar en reporte técnico. (por cada concepto en el formato de reporte de servicio) ➢ Realizar limpieza y lubricación; reportar y entregar programa. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario y reportar por escrito (en bitácora). ➢ Revisar si existen fugas de aceite, reparar en caso necesario. ➢ Revisar la correcta operación de dispositivos adicionales. **10) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL GRUPO MOTO-GENERADOR:**			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

➢ La correcta operación del moto-generador, así como reportar los parámetros eléctricos involucrados por fase. ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa. ➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ La correcta operación de dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **11) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL:** ➢ Revisar la existencia de daños físicos en los componentes de los tableros, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar ruidos y olores anormales realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar existencia de contactos desgastados realizar cambios de bloques si fuera necesario. ➢ La secuencia de operación, de acuerdo a las guías mecánicas reportar parámetros (en formato de reporte de servicio). ➢ Revisar las conexiones eléctricas y electrónicas en todos los tableros realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Que todos los fusibles y portafusibles estén operando y sean de Capacidades adecuadas. ➢ Operación de dispositivo de detección de sismos. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **12) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:** ➢ Revisar los componentes, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Revisar ruidos y olores anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Controlar suavidad y adecuada operación. ➢ Verificar que no existan contactos quemados, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar en formato de servicio y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto) **13) CUARTO DE MÁQUINAS:**			

➢ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➢ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. ➢ **14) CUARTO DE MÁQUINAS:** ➢ Realizar limpieza general y desechar basura generada por los servicios al equipo en general, así como al cubo del elevador o losa. ➢ Se prohíbe la entrada de alimentos y su resguardo en este local. El Instituto se reserva el derecho de retirar la cuadrilla que haga caso omiso, prohibiendo la entrada de estos elementos en eventos próximos. **15) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VARIADOR DE FRECUENCIA.** ➢ Realizar limpieza y lubricación, reportar y entregar programa si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Los dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte. (por cada concepto). **16) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS POLEAS DE LA CASA DE MÁQUINAS.** ➢ Lubricar los rodamientos si corresponde, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. ➢ Revisar ruidos anormales, realizar cambios o reparaciones si fuera necesario. ➢ Desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras, reportar datos. ➢ Los dispositivos adicionales. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte en formato de servicio (por cada concepto). **17) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LA MÁQUINA** ➢ Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria.			

ANEXOS
DIVISIÓN ELECTRÓNICOS

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

➢ Revisar si existen fugas de aceite, realizar las reparaciones o cambios necesarios y completar lubricante faltante. ➢ Verificar viscosidad del aceite, realizar pruebas entregando parámetros cumplidos, realizar cambio en caso de aceite en caso necesario. **18) SERVICIO AL MOTO-TRACTOR** ➢ Aspirar y/o sopletear motor y ventilador, retirando todo tipo de suciedad. ➢ Reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. **19) VERIFICAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL MOTO-GENERADOR** ➢ Revisar si existe desgaste en escobillas, colector y baleros en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación necesaria. ➢ Aspirar y sopletear retirando todo tipo de partículas de suciedad. ➢ Verificar la correcta actuación de protección en el tablero de control. ➢ Realizar pruebas y descargar en reporte, en formato de servicio. **20) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS LOS FRENOS-INTERRUPTOR DE FRENOS.** ➢ Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar, así como rearmar, en caso de encontrar anomalías, realizar reporte por escrito y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➢ Verificar el correcto funcionamiento. ➢ Realizar pruebas y descargas en reporte, en formato de servicio. **21) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS TABLEROS DE CONTROL.** ➢ Cada relevador y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables), así como su identificación y correspondencia con el diagrama que se tiene en el local. ➢ Tiempo de los temporizadores, realizar su calibración, cambio o reparación en caso necesario. ➢ Reapretar las conexiones de los cables eléctricos, garantizando la ausencia de falsos contactos. ➢ Aspirar y sopletear, así como limpieza con dieléctrico de partes o accesorios eléctricos.			

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

➢ Cableado en general, el cual debe estar perfectamente peinado, sujeto con cinchos o canaletas y marcando sus terminales **22) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL SELECTOR:** ➢ Aspirar y sopletear. ➢ Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación (reportar y entregar programa). **SERVICIO SOBRE LA CABINA** **23) REVISAR Y REPARAR SI ES EL CASO DE ROLES Y ZAPATAS DE CABINA** ➢ Revisar baleros y forros y realizar el cambio o reparación en caso necesario. ➢ Realizar limpieza, lubricación y ajustes necesarios, reportar y entregar programa. ➢ Nivel de aceite en lubricadores, reportar y entregar programa. **24) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS CONEXIONES DE SEGURIDAD:** ➢ Revisar estado de cables eléctricos y reapretar garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados por fase. **25) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS TODOS LOS INTERRUPTORES DE SEGURIDAD:** ➢ Controlar funcionamiento conectar/desconectar interruptores, verificar operación, desarrollar pruebas y reportar por escrito. ➢ Operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso anotar en reporte por escrito. ➢ Operación de dispositivo de sobrepeso. **26) REVISAR Y REPARAR POLEAS ENCIMA DE LA CABINA:** ➢ Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras realizar la reparación o cambio en caso necesario. ➢ Realizar limpieza de gargantas de poleas. ➢ Verificar la existencia de tolvas de protección, colocar en caso de no existir. **27) LIMPIAR TECHO DE LA CABINA.**			

ANEXOS
DIVISIÓN

➢ Limpiar techo de cabina, encostalar suciedad y retirar fuera del edificio evitando resguardo en cuarto de máquinas del elevador en los sitios de disposición final autorizados para ello, por parte de las autoridades correspondientes. **28) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE NIVELACIÓN DE BANDERA:** ➢ Limpiar dispositivos del sistema de nivelación, reportar por escrito. ➢ Revisar y reapretar conexiones eléctricas, garantizando la ausencia de falsos contactos, terminales aisladas de manera adecuada, así como reporte de los parámetros eléctricos involucrados. **29) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS EL SISTEMA DE LA PUERTA:** ➢ Revisar el estado, limpiar y lubricar carretillas, correderas y chapas, reportar por escrito. ➢ Ajuste de chapas y enclavamientos, reportar por escrito. **30) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL OPERADOR DE PUERTA:** ➢ Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles, reportar y entregar programa si requiere mantenimiento mayor. ➢ Estado y operación de contactos eléctricos y bandas, garantizando la ausencia de falsos contactos y la tensión adecuada en bandas, así como el reporte de los parámetros eléctricos involucrados. ➢ Verificar alineamiento de poleas y motor, calibrar y reparar en caso de ser necesario. ➢ Revisar ruidos y calentamiento anormal, reparar en caso de ser necesario. **SERVICIO DE FOSA.** **31) REVISAR Y CAMBIAR SI PRESENTAN FALLAS TODAS LAS POLEAS:** ➢ Desgaste de ranuras y alineación de poleas. ➢ Operación de interruptores, realizar pruebas y descargar datos en reporte escrito. ➢ Poleas tractoras. ➢ Revisar ruidos y calentamiento anormal, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. ➢ Revisar estado de fijaciones, realizar reporte por escrito, evaluar y reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

32) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS ROLES/ZAPATAS DE CABINA: ➢ Revisar los rodamientos, baleros y forros, completar reparar o cambiar en caso de ser necesario ➢ Realizar limpieza y lubricación reportar y entregar programa **33) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LA LUZ DEL CUBO:** ➢ Verificar que la luz funcione y sea suficiente, en caso de ser incandescente ésta se cambiará por fluorescente, los balastros de aquella iluminación que lo requiera deberán ser electrónicos de alto factor de potencia y bajo nivel de ruido. ➢ En caso de no contar o reportarse una luminaria fundida se reparará o se cambiará. ➢ **34) LIMPIEZA DE FOSA** ➢ Limpiar el piso y aspirar en su totalidad en conjunto con los muros laterales ➢ Limpieza general de dispositivos existentes. ➢ En caso de derrames de líquidos o filtraciones se evacuará el agua y se realizarán las correcciones necesarias. **35) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS AMORTIGUADORES:** ➢ Revisar estado de operación, evaluar, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere, reportar por escrito. **36) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJA DE CONEXIONES Y FIJACIONES:** ➢ Estado, tensión y caída al viajar la cabina. **37) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LAS SEGURIDADES EN CABINA:** ➢ Verificar ajuste de cuñas, reparar o cambiar en caso de ser necesario. ➢ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar programa. ➢ Revisar estado y operación de interruptores, verificar su correcto funcionamiento, realizar pruebas, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario.			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

38) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS INTERRUPTORES DE LA FOSA ➢ Revisar operación de todos los interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario. **39) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL VIAJE DEL CONTRAPESO:** ➢ Distancia a amortiguadores. **SERVICIO DEL CUBO EN RECORRIDO** **40) INTERRUPTORES:** ➢ Verificar estado y operación. de interruptores, reparar o realizar cambio en caso de ser necesario ➢ Limpiar, lubricar y ajustar interruptores, reportar y entregar programa. **41) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CONTRAPESO:** ➢ Revisar estado de roles y forros ➢ Estado y operación de seguridades del contrapeso. ➢ Realizar limpieza y lubricación general, reportar y entregar **42) REVISAR Y REPARAR SI PRESENTA FALLAS EL CABLE VIAJERO, CAJAS DE UNIÓN Y FIJACIONES:** ➢ Inspeccionar daños o desgastes, reportar y entregar programa, si requiere un mantenimiento mayor. **REVISAR Y REPARAR SI PRESENTAN FALLAS LOS CABLES DE TRACCIÓN, COMPENSACIÓN Y REGULADOR, TORCEDURAS Y OBSTÁCULOS**			

Atentamente

Juan Antonio Pelaez Hernández
Representante Legal

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

TIPO DE CONTRATACIÓN

El tipo de contrato será abierto

A) VIGENCIA DE CONTRATACION

Sera a partir del primer día natural después de la notificación del la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2027, el servicio de mantenimiento deberá ser programado en días y horarios hábiles

B) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo de entrega del servicio de **Mantenimiento Preventivo (MP)** para cada uno de los equipos que integra **cada partida** a entera satisfacción del Instituto será de conformidad con el calendario y programa de trabajo remitido por el prestador del servicio en su propuesta el cual no deberá de exceder de **Un (1) día hábil**.

El **MP** a elevadores deberá de ser con una **frecuencia mensual** de conformidad con la NOM Oficial Mexicana **NOM-207-SCFI-2018, Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y acereras electromecánicas**, los cuales deberán de realizarse **día natural siguiente a la notificación del adjudicacion** hasta **31 de diciembre de 2027**, considerando que el primer servicio de mantenimiento preventivo iniciará a partir del inicio de la vigencia del servicio contratado, es decir a partir del día natural siguiente al adjudicacion hasta 31 de diciembre de 2027, debiendo considerar que en caso de que derivado de los plazos para llevar a cabo la contratación del servicio rebase el plazo señalado para el inicio del servicio, el número de servicios se ajustaran de acuerdo a las necesidades de "EL INSTITUTO", lo cual no será motivo de inconformidad por parte de los participantes.

El plazo de entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo (MC)** a entera satisfacción del Instituto o tiempo máximo de aplicación de las actividades de **MC** después de haberse reportado la falla de alguno de los componentes de los Equipos es de **dos (2) días naturales**

El Plazo de entrega del requerimiento del servicio descrito en el numeral **A.04.02** del **Anexo Técnico** que incluye la **identificación y actualización de los datos de Inventario de los Sistemas y Equipos**, en cada una de las Unidades Médicas, a entera satisfacción del Instituto, es de **dos (2) días naturales** posteriores al término del primer mantenimiento y tendrá que ser entregada al administrador del contrato.

Anexo 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP.

Los requisitos solicitados [características y/o especificaciones técnicas, alcances, cantidades] y demás condiciones se describen de manera detallada en el Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos y se llevará a cabo conforme a los puntos descritos el **ANEXO 07 – Evaluación Binaria**

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

El Prestador deberá cumplir con Normas Oficiales Mexicanas; Normas Mexicanas; Nomas Internacionales, y/o Normas de Referencia, que resulten aplicables a los servicios requeridos y para cada una de las partidas en las en las que participe, de acuerdo y ámbito de la contratación del:

"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de transportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".

- **Normas Oficiales Mexicanas**

En el contexto **de la realización de las actividades de MP y MC**, se debe aplicar **en sitio** de acuerdo con el tipo de sistema o equipo por mantener, supervisar, documentar, para evitar un incidente debido a la falta de seguridad y probable falla del servicio:

a. NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad; para lo cual deberá documentar su cumplimiento mediante nota(s) y registro(s) fotográficos en la Bitácora de Servicio del Contrato.

b. NOM-207-SCFI-2018.-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas

c. NOM-053-SCFI-2000(lo aplicativo para SEGURIDAD)-. Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga-especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevo.

E) DOCUMENTACION TECNICA : FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS

El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos**, entre otros:

a. Contratos de Servicio,
b. Certificación de cumplimiento de la NOM-207-SCFI-2018.-Mantenimiento de elevadores, escaleras, rampas y aceras electromecánicas

Schindler

c. Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigentes hasta el 31 de diciembre del 2027

F) VISITA A LAS INSTALACIONES

El prestador del servicio podrá realizar la visita al sitio para verificar las instalaciones, con la finalidad de que los interesados puedan obtener más información de dónde prestarán los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para considerar la logística en su Programa de Trabajo Propuesto.
Para lo cual se deberán presentar en la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad, en un horario de 8:00 a 16:00 horas., conforme a:

- **ANEXO 03 – Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.**

En dicha visita se levantará el acta correspondiente con los nombres y firmas de los participantes (Prestador y Responsable de Conservación de la Unidad), de acuerdo al Protocolo.

Para lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación 20 de agosto del 2015 y sus acuerdos modificatorios del 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.

Las visitas podrán realizarse a partir del cuarto (04) día posterior hábil a la publicación de la convocatoria y hasta un (1) día hábil previo a la Junta de Aclaraciones.

El proveedor en caso de requerir visitar a algún destino, notificar al Jefe de Conservación de Unidad tres (03) días hábiles previos a la programación de la visita.

El Jefe de Conservación de la Unidad deberá notificar al OICE dos (02) días previos a la visita de la OOAD ó UMAE correspondiente a efecto de contar con la designación y/o presencia del representante del OICE.
De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá; integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al representante del OICE de la OOAD ó UMAE correspondiente.

En el supuesto de que prestador del servicio no haya realizado visita a las instalaciones del IMSS en donde se proporcionará el servicio, deberá entregar documento en papel membretado firmado por el representante legal del mismo, en el cual manifieste que fue su voluntad no llevar a cabo la visita antes referida, por lo que se abstiene de argumentar sobre precio en los servicios, cabe señalar que dicho documento deberá integrarse a los documentos de la propuesta.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Todos los gastos que se generen con motivo de las visitas a las instalaciones correrán por cuenta del prestador del servicio.

G) VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADOR DE SERVICIO

No se realizarán visitas a las Instalaciones del prestador de servicio.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de los POBALINES, el Instituto aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio a entera satisfacción del responsable de la recepción de los servicios, por el equivalente al **1 % del monto del servicio no entregado**, sin exceder un máximo del 10.0% sobre el monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, de acuerdo con cada uno de los supuestos siguientes:

(a) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Preventivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones, conforme el Programa de Trabajo Propuesto y Autorizado (Calendario Semanal), mismo que deberá indicar la semana de atención del equipo **ANEXO 04 Formato del Programa de Trabajo Propuesto** del Anexo Técnico.

(b) No se cumpla la entrega del **Servicio de Mantenimiento Correctivo** en el periodo de tiempo máximo indicado en la sección **B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO** del presente de estos Términos y Condiciones.(en este caso será 1 % del monto del servicio mantenimiento preventivo)

La pena convencional se calculará de acuerdo con los presentes **Términos y Condiciones**, expresados en la fórmula que se detalla a continuación:.

$$Pca = (\%d)\ (nda)\ (vbspa)$$

Dónde:

Pca	=	Pena convencional aplicable
%d	=	Porcentaje [determinado en contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento].
nda	=	Número de días de atraso (días naturales)
vbspa	=	Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

- **DEDUCCIÓNES AL PAGO: [DEDUCTIVAS]**

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicarán deductivas conforme a:

(a) **Concepto u Obligación No. 01:** Integración de la documentación para efecto del pago de manera completa.

i. Nivel de Servicio: En un plazo máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, sin importar que éstos sean reprogramaciones, y/o equipos dados de baja, etc.

ii. Unidad de Medida: El no presentar la documentación para efecto de pago en el plazo establecido.

iii.Deducción: El deductivo equivalente a **uno por ciento (1.0%)** del monto de la cuantificación de los servicios programados no entregados (antes de IVA).

iv.Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento.

(b) **Concepto u Obligación No. 02:** Adecuado y correcto requisitado de la documentación para efecto del pago, libres de errores básicos.

i. Nivel de servicio: Los errores básicos son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio de la documentación para efecto de pago.

Todo cambio o corrección deberá ser avalado únicamente por los funcionarios autorizados firmando de conformidad a un lado donde se quiera hacer referencia a la corrección, el no contener esta firma se considera como no procedente dicho cambio o aclaración.

ii.Unidad de Medida: El presentar la documentación para efecto de pago con errores básicos (ausencia o dato erróneo); los cuales se enlistan:

- (1) Nombre de la Unidad Médica
- (2) Nombre del Equipo
- (3) Número de Serie.
- (4) Modelo
- (5) Leyenda *"el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo".*
- (6) El no especificar el tipo de mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)
- De los datos del personal, exclusivamente del autorizado para recibir los servicios:
- (7) Cargo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- (8) Matrícula
- (9) Clave Presupuestal.
- (10) Fecha (en sello o autógrafa)
- (11) Las Refacciones utilizadas en la orden de servicio, no se permite su generalización, por ejemplo: "*Kit de refacciones incluidas en el Contrato*", por lo que deberá describir las refacciones que sustituye, incluyendo los números de parte y los números de serie.
- (12) número de garantía

iii.**Deducción:** El deductivo equivalente de acuerdo con:

(a) **Uno por ciento (1.0%)** máximo del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo con las fórmulas siguientes: El número total errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por 11 requisitos básicos:

$$\boldsymbol{Total\ de\ Errores\ Posibles = (Número\ de\ Órdenes\ de\ Servicio) * 11}$$

El porcentaje de Error, se calcula mediante:

$$\%Error = \frac{(Suma\ del\ Número\ de\ Errores\ en\ Órdenes\ de\ Servicio)}{Total\ de\ Errores\ Posibles} * 100$$

Se adjunta la siguiente tabla de porcentaje de Deductiva

Porcentaje de Error [%]	Deductiva [%]
0.1 a 12.0	0.20
12.1 a 20.0	0.40
21.0 a 60.0	0.75
60.1 a 100.0	1.00

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el porcentaje de error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicio si serán procedentes de pago.

(b) **Uno por ciento (1.0%)** del importe total de la factura, por presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que no acreditan la prestación del servicio; dicha documentación no será procedente de pago por lo que se tendrá como servicio no documentado:

- Firma de recepción del servicio (Residente o Jefe de Conservación de Unidad, o Jefe de Servicios Administrativos, o Director de la Unidad). Jefe de Oficina de Conservación, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales). En el caso de la ausencia del personal de los cargos anteriores, por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador de conformidad con los Organogramas de las Unidades Médicas de los diversos niveles de atención médica (1N, 2N y 3N) o unidad no médica, cualquier cargo no

Schindler

considerado en los anteriores, se considera como cargo no autorizado, por lo cual no será procedente de pago.

- Nombre de quien recibe los servicios.

- Que se demuestre que la orden fue alterada por personas ajenas al Instituto.
- Sello de la Unidad Médica (debe contener nombre y número de la Unidad Médica).

iv.Límite del Incumplimiento: El valor de la garantía de cumplimiento, es 10.0% del monto del contrato sin considerar el IVA.

(c) Concepto u Obligación No. 03: Tiempos máximos de atención (inicio de la prestación de los servicios) al requerimiento de los servicios de **mantenimiento correctivo MC.**

i. Nivel de Cumplimiento: El tiempo máximo de atención de los servicios de **mantenimiento correctivo MC** es de **dos (2) días naturales** de acuerdo con el reporte de falla de la Unidad Médica.

ii.Unidad de Medida: Se exceda el tiempo máximo de atención de los servicios de **mantenimiento correctivo MC** de **dos (2) días naturales** de acuerdo con el con el reporte de falla de la Unidad Médica.

iii.Deducción: El deductivo equivalente a **uno por ciento (1.0%)** del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv.Límite del Incumplimiento: Por importe equivalente al Diez [10.0%] porciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

(d) Concepto u Obligación No. 04: Calidad en los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos.

i.Nivel de Cumplimiento: La calidad de los servicios prestados de mantenimientos preventivos y correctivos a los sistemas y equipos relacionados, son los de conformidad con lo establecido en los presentes términos y condiciones y su anexo técnico, mismo que está alineado a los manuales del fabricante.

ii.Unidad de Medida: Los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; por lo que es indispensable establecer que con base en:

(a) Las Rutinas de Mantenimiento del Anexo Técnico;

- Elevadores referirse al **Anexo 06 Rutina de Mantenimiento Preventivo.**

(b) La Bitácora de Servicio y

(c) La Orden de Servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Schindler

Serán los documentos mediante el cual se especificará los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas.

iii. **Deducción:** El deductivo equivalente al uno por ciento (1.0%) del monto del valor del servicio (antes de IVA).

iv. **Límite del Incumplimiento:** Por importe equivalente al Diez [10.0%] porciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

El Prestador a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

I) MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El Prestador deberá entregar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto el: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Trasportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**, con suministro de refacciones nuevas y originales, conforme a lo establecido en el Contrato, Términos y Condiciones, así como de su correspondiente Anexo Técnico".

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos**, de acuerdo con sus numerales:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.02 Continuidad del Servicio

A.03.03 Seguridad del Servicio

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

El escrito de garantía de la prestación de los servicios debe indicar que el Prestador: "se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

1. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

2. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos.

3. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

El Escrito de Garantía de Prestación de los Servicios, deberá elaborarse por cada una de las partidas para los equipos que se trate como se establece en:

- **ANEXO 02 - Relación de Equipos sujetos de MP y MC** de cada escenario.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El Prestador adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

RESPONSABILIDAD. El Prestador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

PATENTES Y/O MARCAS. El Prestador se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a Nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el Prestador manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio

manifestado por el Prestador, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

En su caso, presentar: Carta de exclusividad, Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos vigente, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.

J) GARANTÍA DE ANITICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El o los Prestadores de servicio deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato por el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**; misma que deberá presentarse en la División de Contratos [DC], en un máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

La garantía deberá cubrir todas y cada una de las obligaciones del Prestador derivadas del contrato, mediante Fianza expedida por compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
La garantía de cumplimiento del contrato deberá constituirse por un importe equivalente al Diez [10.0%] por ciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].
El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente

Schindler

constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del del importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

De lo anterior el proveedor acepta:

El Prestador queda obligado a entregar al Instituto la Póliza de Fianza Original apegándose al formato que se integrará al Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

La Póliza de garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el Prestador pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando ésta última demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del del importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

De lo anterior el proveedor acepta:

1. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

2. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
4. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **80** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

5. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

6. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

   - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
   - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
   - Importe reclamado.

2. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El Prestador de servicios se compromete y se obliga a desempeñar las actividades establecidas para el procedimiento de contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto"**; cuyas características, especificaciones, alcances, cantidades y demás condiciones se describen de manera detallada en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

El proveedor en su carta garantía deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

I. Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto mediante el Jefe de Conservación de Unidad, en su carácter de Auxiliar de Administrador de Contrato, deberá notificar al Proveedor y a su correspondiente

Schindler

Administrador del Contrato al momento en que se haya tenido conocimiento de alguna problemática, mediante correo electrónico, o llamada telefónica.

II. Existencia de consumibles y refacciones.

El prestador del servicio debe sustituir con partes originales o que cumplan con las mismas características técnicas y de calidad y éstas deben ser nuevas y contar con una garantía por parte del proveedor de las mismas.

De las Partes y Refacciones Originales – Referirse al Numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**: Desde el inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

i. Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto, con Refacciones Nuevas y Originales del Fabricante, tanto de los Equipos con base en los complementos del **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos.**

ii. Que las partes, elementos, componentes y refacciones estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas, las cuales sera solicitas por el responsable de recepción de los servicios al técnico encargado del servicio, el cual deberá solventar dentro de los tiempos de mantenimiento correctivo la nueva refaccion, las veces que sea necesario.

iii. El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad, el kit o conjunto de refacciones que se utilicen en el servicio de MP y/o MC antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte y/o números de serie que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar y registrar en Bitácora y en la Orden de servicio.

El Prestador colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen entre otros datos, la fecha del mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido deberán entregarse al Residente de conservación o Jefe de Conservación de la Unidad, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora de servicio, la descripción de las refacciones retiradas (números de partes) y números de serie. Referirse al numeral **A.03.05** Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas del **Anexo Técnico**.

III. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bien.
No aplica.

IV. Caducidad de los bienes.
No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Schindler

V. Centro de servicios (domicilios, horarios y contacto) y reporte técnico.

Añadir listado de centros de servicios, sucursales o agencias de servicio incluyendo domicilio completo (Calle, Número, alcaldia o Municipio, Código Postal y Localidad), horarios, teléfonos, correo electrónico y contactos del centro de servicio que dará atención al bien en caso de algún reporte.

VI. Periodo de garantía.

El periodo de vigencia de la garantía sera el mismo que la vigencia del contrato.

VII. Tiempo máximo de atención o reparación de fallas.

El tiempo de respuesta para la atención de mantenimiento correctivo, en caso de personas atrapadas será de 1 hora máximo en la Ciudad de México, áreas de cobertura de los centros de servicio (se deberá entregar listado de centros de servicio) y de 1 a 2 horas en áreas fuera de cobertura de los centros de servicio, a partir de recibir en el Call Center el reporte de la falla del equipo. Sin personas atrapadas en un tiempo máximo de 3 horas en la Ciudad de México y área metropolitana y en un tiempo máximo de 4 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo (dentro y fuera de horario regular), indicando número telefónico así como el correo electrónico oficial de la empresa para comunicar la solicitud tanto de mantenimiento preventivos como correctivos, para lo cual deberá acusar de recibido indicando el número de reporte o folio.

Si a partir de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones, este será en un plazo no mayor de 3 días hábiles, previa notificación al Jefe de Conservación de Unidad, debiendo realizar la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo y preventivo deberá realizarse en el lugar y horario indicado por el Administrador del Contrato en el reporte de la falla.

VIII. Garantía de mano de obra y/o partes

Entregar relación del personal capacitado por el fabricante de la marca del bien, que llevarán a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo adjuntando las constancias emitidas por el fabricante, que lo acrediten para llevar a cabo dichos mantenimientos.

IX. Mantenimientos correctivo y/o preventivo.

El Prestador del servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sea realizado de conformidad con los procedimientos establecidos en los manuales de los fabricantes, así como aplicar las normas de seguridad y/o de calidad relacionados en materia de estos servicios, identificados en el **Anexo 01: Anexo Técnico y Complementos**.

El Prestador del servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los mismos conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos

preventivos y solución de reportes de falla de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones informará a la Jefatura o Residencia de Conservación de la Unidad y se realizará lo siguiente:

e. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

f. El suministro de refacciones nuevas y originales para la reparación se realizará en los plazos no mayores a los indicados a continuación, considerando que al concluir el MC, el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento:

- **Tres (3) días habiles**, a partir de la autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

X. En su caso, si requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

No aplica.

XI. Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

El valor de la garantía de cumplimiento, es importe equivalente al Diez [10.0%] porciento del importe máximo del contrato, en pesos mexicanos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado [IVA].

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será indivisible.

K. FORMA DE PAGO

El pago será en moneda nacional, en una sola exhibición y conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Schindler

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

➢ DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA ACREDITAR EL PAGO

(01) Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - ➢ Numero de proveedor
  - ➢ Numero de contrato número de orden de servicio;
  - ➢ Numero de fianza y denominación social de la afianzadora en su caso.

- En caso contrario, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firmas de autorización en la representación impresa de CFDI:

- Para contrato: Persona administradora del contrato.

Cuenta PREI	PARTIDA DEL COG	NOMBRE DE LA CUENTA	CONCEPTO DE GASTO	PLAZO DE PAGO:
42062509	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	Pagos por servicios de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipo propiedad o al servicio del Instituto.	20 días

(02) El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(03) Asimismo, el Prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días naturales posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento y de acuerdo a la programación establecida en **Calendario de Mantenimiento Autorizado**, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato, observando el cumplimiento de los Lineamientos de Cierre del Ejercicio Presupuestal en vigencia.

(04) Una vez realizados los servicios, y la documentación para validación del trámite de pago correctamente consolidada y requisitada, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realicen; los Jefes o Residentes de Conservación de Unidad, como responsables de la recepción de estos de acuerdo a sus funciones sustantivas y en su calidad de Auxiliares del Administrador de contrato; así como también por los Administradores de Contrato.

Schindler

(05) El Prestador debe entregar la documentación que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en las 0Áreas de Trámite y Erogaciones de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en días y horas hábiles, quedando obligado el Prestador de Servicio a entregar la totalidad de la documentación en tiempo y forma establecidos, lo anterior, para su validación y posterior entrega para efecto de pago.

(06) El pago es a través de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada [OOAD] o UMAE en las Áreas de Trámite y Erogaciones, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en las Áreas de Trámite y Erogaciones del Instituto, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su documentación que certifique la entrega de los servicios.

(07) La documentación comprobatoria para proceder al pago de los servicios de **MP** entregados a entera satisfacción del IMSS será de acuerdo con lo siguiente:

a. Documento en papel membretado del Prestador, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los incisos **b, c, d, e, f, g, h y i** del presente numeral.

b. **Factura en original** la cual deberá indicar:
   - (1) cantidad,
   - (2) descripción corta del servicio prestado (especificando equipo que se trate),
   - (3) número de serie,
   - (4) marca,
   - (5) y modelo, del sistema y/o equipo,
   - (6) lugar de destino,
   - (7) número de Proveedor ante el IMSS,
   - (8) número de contrato,
   - (9) denominación social de la afianzadora,
   - (10) número de fianza,
   - (11) número de garantía,
   - (11) precio unitario,
   - (12) importe total,
   - (13) nombre y firma del Representante Legal del Prestador,
   - (14) previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

c. Original de la Orden de Servicio, la cual deberá contener los datos establecidos en los numerales de los presentes Términos y Condiciones en:

i. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,

ii.CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO, inciso H. Penas Convencionales y Deducciones al Pago.

iii.Numero de garantía

ANEXOS
DIVISIÓN E CONTRATOS

d. Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto. Únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

e. Copia de fianza.

f. Copia del contrato.

g. Original y copia de:

(1) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social;

(2) Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el Sistema de Administración Tributara [SAT], y

(3) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT,

Todos ellos en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

h. De ser el caso, el Prestador de servicios deberá entregar Original y Copia de Nota de Crédito a favor del Instituto, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los servicios, en las que se indique:

- Número de contrato.
- Número de Prestador
- Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
- Referencia del número de serie del equipo
- Concepto de Penalización.

i. En su caso, el comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto.

(08) El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos por cada uno de los equipos considerando lo establecido en:

- ANEXO 02 - Relación de Equipos sujetos de MP y MC.

A entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme:

- ANEXO 03– Responsables de la Recepción de los Servicios de MP y MC.

A los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los servicios a entera satisfacción de los responsables de la recepción de los mismos.

(09) Para el trámite de pago el Prestador deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

(10) Para la validación de dichos comprobantes el Prestador deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Prestadores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

(11) El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el instituto tiene en operación, para tal efecto, el Prestador se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Prestador acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

(12) El Pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema Interbancario si la cuenta bancaria del Prestador está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT; o a través del esquema
interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

(13) Por lo anterior, el Prestador deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

(14) El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo con lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

ANEXOS

http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

(15) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Prestador las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

(16) El Prestador se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Prestadores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

(17) Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Prestador que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Prestador, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los servicios. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las POBALINES.

(18) El Prestador que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión al Administrador del Contrato, así mismo el Prestador podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto; o en su caso, el Titular del Área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

cancelación, operación y control de fondos fijos". Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

(19) En caso de que el Prestador reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prorroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computaran por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

(20) En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

M) ANTICIPO

No se otorgarán anticipos.

Schindler

N) AVISO DE PRIVACIDAD

No aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

NO SE PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SI ESTOS NO ESTÁN ASEGURADOS.

El prestador de servicio deberá contratar una póliza de seguro por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada que deberá presentar en la documentación para la firma del contrato, deberá presentar en la División de Conservación, sita Sevilla 33 piso 7, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600; original de la póliza, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá cubrir la vigencia del contrato, y los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de prestador de servicios que contenga la especificación de lo relativo a los trabajos a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser por el importe total del contrato sin IVA, en el caso, de que prestador de servicio llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, entregara al Área Contratante el endoso que garantice el contrato, mismo que deberá corresponder al, sin que sea necesario presentar, exhibir o entrega de la póliza original.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

a) Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del instituto, en el entendido de cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del instituto

b) Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.

c) En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del prestador de servicio.

d) Esta póliza no será cancelable por prestador de servicio, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

e) La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.

f) La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.

g) Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

ANEXOS
DIVISIÓN

NOTA: EN CASO DE TENER PÓLIZA CORPORATIVA, SE ACEPTARÁ SOLO SI LAS CONDICIONES SON IGUALES A SUPERIORES A LAS ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL

P) DICTAMENES DE PROTECCION CIVIL

No aplica, toda vez que no existen eventos fuera de las instalación del IMSS

CONSIDERACIONES GENERALES:

- **COMPROBACIÓN EN LA UNIDAD**

Como mecanismo de comprobación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través del requisitado adecuado de la Bitácora del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Trasportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto". o "Bitácora de Servicio".** Referida en el Complemento **COMPLEMENTOS DEL ANEXO TÉCNICO [Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos].**

En coordinación con el Residente o Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador deberán generar e implementar una Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato por cada Equipo correspondiente en cada una de las Unidades Médicas o No Médicas relacionadas.

Los datos por registrar en la Bitácora del Servicio o Bitácora establecida para el Contrato, se especifican como entregables en el Anexo Técnico, por lo que deberá integrarla de manera adecuada, complementar información con datos como:

a. Número de contrato,
b. Prestador adjudicado,
c. Responsables de los servicios,
d. Equipo (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del sistema o equipo, ubicación),
e. Costo de mantenimiento de los sistemas y/o equipos,
f. Programa de mantenimiento, [Programa de Trabajo Propuesto y Formalizado mediante Contrato].
g. Anexo 06 Rutinas de mantenimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral **A.04 DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO [MP]** – Condiciones Generales del Anexo Técnico.

h. Directorio del personal para atención de los servicios.

i. Responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matricula),

j. Además, deberá contener el Sello de la unidad (Sello fechador y Sello de la Clave Presupuestal),

k. Una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo con el diseño original del sistema y/o equipo.

l. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

m. El prestador de servicios deberá documentar las actividades de MP y MC a los Sistemas y/o Equipos, de acuerdo con los requerimientos solicitados mediante el Anexo Técnico y sus Complementos.

n. El prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los elementos de los equipos; tales como:

i. Objeto de atención antes de ser intervenido;

ii. El tipo de servicio a realizar,

iii. Las acciones ejecutadas para la reparación de este;

iv. Además, describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

- **SUPERVISIÓN**

Como mecanismo de supervisión de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable se realizará mediante:

Los Administradores de contratos, y sus Auxiliares de Administración del Contrato, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

- **VERIFICACIÓN**

Como mecanismo(s) de verificación de los servicios prestados, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

(a) Visitas a las Unidades Médicas en cualquier etapa del proceso.

(b) Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con las especificaciones técnicas y alcances solicitados y establecidos en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

Las visitas a las Unidades, se realizarán de manera aleatoria con una muestra de la población por lo menos un cinco **(5.0%)** por ciento de la totalidad de los sistemas y/o equipos relacionados.

Los Requerimientos será con base en la función sustantiva y niveles de responsabilidad del personal Institucional involucrado en el Proceso:

(a) Administradores de los Contratos
(b) Auxiliares de los Administradores de los Contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las Refacciones que por motivo del Mantenimiento Preventivo **MP** programado o Mantenimiento Correctivo **MC** sean retiradas de los Equipos; el Prestador deberá entregarlas al Jefe de Conservación de Unidad o al responsable de la recepción del servicio, el cual las resguardará y

acumulará durante la vigencia del contrato, para una posterior y adecuada disposición y enajenación de estas de acuerdo con la normatividad institucional vigente.

El Prestador se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

(a) Registrar cada servicio (al inicio y término de estos) en la Bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el Prestador en cada unidad médica.

(b) Elaborar y firmar la orden de servicio por al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.

(c) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles.

- **CAUSAS DE RESCISIÓN.** Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

(a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación del: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones originales a Equipos de Trasportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto".**

(b) Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.

(c) Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.

(d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.

(e) Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.

(f) Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

(h) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

- **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos, en el caso de las UMAE los Directores

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación



PROPUESTA ECONÓMICA (ESCENARIO3_2025_2026_2027)

PROCEDIMIENTO	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto	**FECHA: 29/07/2025**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE.	**ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**	

				2025			2026			2027					
PARTIDA	**SISTEMA O EQUIPO**	**CANTIDAD MÍNIMA EQUIPOS**	**CANTIDAD MÁXIMA EQUIPOS**	**PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES**	**NUMERO MINIMO DE SERVICIOS OFERTADOS**	**NUMERO MAXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS**	**PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES**	**NUMERO MINIMO DE SERVICIOS OFERTADOS**	**NUMERO MAXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS**	**PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES**	**NUMERO MINIMO DE SERVICIOS OFERTADOS**	**NUMERO MAXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS**	**TOTAL DEL IMPORTE MÍNIMO SIN IVA POR LOS EQUIPOS DEL MP DEL EQUIPO**	**TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO SIN IVA POR LOS EQUIPOS DEL MP Y MC DEL EQUIPO**
1	ELEVADOR (KONE)	98	244		588	1464		1176	2928		1176	2928	$0.00	$0.00
2	ELEVADOR (OTIS)	168	419		1008	2514		2016	5028		2016	5028	$0.00	$0.00
3	ELEVADOR (SCHINDLER)	40	100	$ 8,376.84	200	500	$ 8,628.14	480	1200	$ 8,886.98	480	1200	$10,082,627.00	$25,206,567.50
		306	763		1796	4478		3672	9156		3672	9156	SUBTOTAL $10,082,627.00	$25,206,567.50
													IVA $1,613,220.32	$4,033,050.80
													TOTAL DE LAS PARTIDAS $11,695,847.32	$29,239,618.30

El contrato será adjudicado al proveedor que cumpla los requisitos solicitados. El monto de contrato será del que resulte de la propuesta económica respecto a la cantidad máxima de equipos; asimismo el monto mínimo del contrato corresponderá al 40% del máximo de equipos.

Se formalizará un solo contrato por proveedor por la partida que haya resultado adjudicado.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, cero centavos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de conformidad con el anexo 02 (integradas a la presente) correspondiente a la o las partidas de su interes.

El presente procedimiento se integra de tres partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

JUAN ANTONIO PELAEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Aguascalientes	AGUASCALIENTES	Unidad de Medicina Familiar No.7	PASAJEROS	1000	2	SIMPLEX	5742	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,395.14
3	Chiapas	Tuxtla Gutierrez	Unidad de Medicina Familiar No.23	CAMILLERO / PASAJERO	700	2	SIMPLEX	44000007873	SCHINDLER	CONSULTA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Chihuahua	Cd. Juárez Chih	Hospital General de Zona No.6	CAMILLERO / PASAJERO	1200	5	SIMPLEX	44000007545	SCHINDLER	HOSPITAL/QX/CONSULTA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Norte	Mexico D.F.	Hospital de GinecoPediatria 3A	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20509774	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de GinecoPediatria 3A	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20511161	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Hospital de GinecoPediatria 3A	MONTACARGAS	1300	6	SIMPLEX	20511159	SCHINDLER	SOTANO PLANTA BAJA PRIMERO PISO SEGUNDO PISO TERCER PISO CUARTO PISO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Norte	Pantitlan	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.29	CAMILLERO	1200	6	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Norte	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.2	PASAJEROS	1400	5	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Norte	Col. La Joya	Unidad de Medicina Familiar No.3	PASAJEROS	700	5	SIMPLEX	489865	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Ciudad de México, Norte	Col. Ampliación Casas Alemán	Unidad de Medicina Familiar No.94	PASAJEROS	950	3	SIMPLEX	4076-6	SCHINDLER	CONSULTA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Norte	Colonia Buenavista	Subdelegación(Guerrero)	PASAJEROS	400	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	VESTIBULO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.2A	CAMILLERO	720	7	SIMPLEX	1206685	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.2A	PASAJEROS	1200	7	SIMPLEX	1206684	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.30	PASAJEROS	1200	6	SIMPLEX	20034743	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.47	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	20034744	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Hospital General de Zona No.47	CAMILLERO	1350	3	SIMPLEX	20034744-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Planta de Lavado Sur	PASAJEROS	1000	1	SIMPLEX	1206680	SCHINDLER	PLANTA BAJA - CLASIFICADO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.169	CAMILLERO	300	5	SIMPLEX	1206682	SCHINDLER	CONSULTA MEDICINA FAMILIAR LABORATORIOGOBIERNO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Ciudad de México, Sur	México D.F.	Unidad de Medicina Familiar No.160	PASAJEROS	150	2	SIMPLEX	**1206683**	SCHINDLER	FARMACIA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Ciudad de México, Sur	México D.F	Unidad de Medicina Física (Siglo XXI) Villa Coapa	PASAJEROS	1120	1	SIMPLEX	**1206681**	SCHINDLER	PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Coord. Conservación y Serv. Generales Durango 323	PASAJEROS	560	17	SIMPLEX	**1566**	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Toledo 21	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	**44000002116**	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Toledo 21	PASAJEROS	630	10	DUPLEX	**44000002117**	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Superv Cont. y Evaluación Toledo 10	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	**44000012852**	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Superv Cont. y Evaluación Toledo 10	PASAJEROS	500	7	DUPLEX	**44000012853**	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Oficinas Administrativas Sevilla 33	MONTAPLATOS	70	2	SIMPLEX	**44000006862**	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	División de Inmuebles Centrales	Ciudad de Mexico	Oficinas Administrativas Oficinas Centrales Teklo 106	PASAJEROS	420	7	SIMPLEX	**44000000712**	SCHINDLER	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	ÁREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Durango	Gómez Palacio Dgo.	Hospital General de Zona No.51	CAMILLERO	1200	3	SIMPLEX	44000006573	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10000	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	MONTACARGAS	1120	4	DUPLEX	10001	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10002	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	CAMILLERO	1120	4	DUPLEX	10003	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	PASAJEROS	580	4	DUPLEX	10004	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	PASAJEROS	580	4	DUPLEX	10005	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Texcoco Estado de México	Hospital General de Zona No.197	CAMILLERO	560	2	SIMPLEX	10006	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No 98	PASAJEROS	980	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN LICITANTES

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Coacalco Estado de México	Hospital General de Zona No.98	CAMILLERO	1350	3	TRIPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Oriente	Xalostoc Estado de México	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.76	CAMILLERO	1100	6	SIMPLEX	44000002061	SCHINDLER	TORRE DE HOSPITALIZACION Y SOTANO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	PASILLOS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Estado de México Poniente	Toluca Estado De Mexico	Subdelegación Toluca	PASAJEROS	1150	2	DUPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	PASILLOS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	Irapuato Gto	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 2	PASAJEROS	750	3	SIMPLEX	44000010414	SCHINDLER	CONSULTA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX11078278-3	SCHINDLER	LOBBY	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	PASAJEROS	800	4	DUPLEX	MEX11078278-4	SCHINDLER	LOBBY	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART.	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX10786068-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	MEX10786068-2	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	MEX11078278-1	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	PASAJEROS	1450	4	SIMPLEX	MEX11078278-2	SCHINDLER	CONSULTA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	León Gto.	Hospital General Regional No. 58	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX10786068	SCHINDLER	GINECO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guanajuato	Leon Gto.	Unidad de Medicina Familiar No. 47	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	44000004082	SCHINDLER	CONSULTA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Guerrero	Taxco	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar No 5	CAMILLERO	1190	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	Hospitalización	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO	1600	2	SIMPLEX	11207297	SCHINDLER	Banco de sangre	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	ODAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Hospital de Cardiologia No. 34 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Cardiología No. 34 Monterrey Nuevo Leon	PERSONAL	675	2	SIMPLEX	**11207297-1**	SCHINDLER	Banco de sangre	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	**2866**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO /PERSONAL	900	5	DUPLEX	**2865**	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	**2864**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo León	Monterrey Nuevo León	Hospital de Especialidades No. 25 Monterrey Nuevo Leon	CAMILLERO /PERSONAL	900	13	DUPLEX	**2863**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	CAMILLERO	1190	9	AUTONOMO	**44000002072**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	CAMILLERO	1190	9	EN CONJUNTO	**44000002073**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de Mexico	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	CAMILLERO	1190	9	EN CONJUNTO	**44000002118**	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Gineco-Obstetricia No.4 La Hormiga	Ciudad de México	Hospital de GinecoObstetricia No.4 "La Hormiga"	MONTACARGAS	420	2	AUTONOMO	**44000002071**	SCHINDLER	COMEDOR	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 Leon Guanajuato	Leon Guanajuato	Hospital de GinecoPediatria No. 48 Leon Guanajuato	PERSONAL	1400	8	TRIPLEX	**44000001834**	SCHINDLER	HOSPITALIZACIÓN	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	NO	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Hospital de Traumatología Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	CAMILLERO	1200	5	DUPLEX	44000004285	SCHINDLER	Nutrición Hospitalización CPR Pediatría Admisión Hospitalaria	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Hospital de Traumatología Ortopedia Puebla	Puebla Puebla	Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN Puebla	CAMILLERO	1200	3	DUPLEX	44000004289	SCHINDLER	Personal Urgencias Quirófano Terapia Intensiva	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	15939	SCHINDLER	URGENCIAS A	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	CAMILLERO	1600	5	DUPLEX	15940	SCHINDLER	URGENCIAS B	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	15941	SCHINDLER	SERVICIOS GENERALES A	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	CAMILLERO	1600	4	DUPLEX	15942	SCHINDLER	SERVICIOS GENERALES B	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	PASAJEROS	1125	4	DUPLEX	15943	SCHINDLER	PANORAMICOS A	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	PASAJEROS	1125	4	DUPLEX	15944	SCHINDLER	PANORAMICOS B	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Tlajomulco de Zuñiga	Hospital General Regional No.180	PASAJEROS	1125	2	SIMPLEX	15945	SCHINDLER	TOCOCIRUGIA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

											2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.51	PASAJEROS	1120	2	SIMPLEX	44000004078	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.88	PASAJEROS	750	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Jalisco	Guadalajara Jal.	Unidad de Medicina Familiar No.48	PASAJEROS	900	3	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Michoacán	Morelia Michoacan	Hospital General de Zona No.83	PASAJEROS	600	1	SIMPLEX	1215757	SCHINDLER	CONSULTA EXTERNA	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Michoacán	Morelia Michoacan	Centro De Negocios IMSS Tres Marías	PASAJEROS	630	4	SIMPLEX	10873108	SCHINDLER	OFICINAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	CAMILLERO / PASAJERO	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349952	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	CAMILLERO / PASAJERO	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349953	SCHINDLER	HOSPITALIZACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	PASAJEROS	750	2	SIMPLEX	MEX 11349954	SCHINDLER	MONTACARGAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Morelos	CuautlaMorelos	Hospital General de Zona con Medicina Familiar No.7	PASAJEROS	1600	2	SIMPLEX	MEX 11349951	SCHINDLER	MONTACARGAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	NE	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Morelos	Cuernavaca Morelos	Subdelegación(Cuernavaca)	PASAJEROS	630	2	SIMPLEX	1236851	SCHINDLER	SUBDELEGACION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Querétaro	San Juan del Río Qro	Hospital General de Zona No 3	CAMILLERO / PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004287	SCHINDLER	PISO MI NEONATOS PEDIATRIACIRUGIA GOBIERNO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Querétaro	San Juan del Río Qro.	Hospital General de Zona No.3	CAMILLERO / PASAJERO	1120	2	DUPLEX	44000004286	SCHINDLER	PISO MI NEONATOS PEDIATRIACIRUGIA GOBIERNO	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No.49	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5659	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Sinaloa	Los Mochis Sinaloa	Hospital General de Zona No 49	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	5660	SCHINDLER	TODOS LOS SERVICIOS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Sinaloa	Culiacán Sinaloa	Unidad de Medicina Familiar No.46	PASAJEROS	1000	3	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	TODA LA UNIDAD	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Sonora	Nogales	Unidad de Medicina Familiar No.5	PASAJEROS	600	2	SIMPLEX	SIN DATOS	SCHINDLER	ENTRADA PRINCIPAL	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No 46	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007783	SCHINDLER	LOBBY	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	PASAJEROS	910	4	DUPLEX	MEX44000007784	SCHINDLER	LOBBY	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$48,585.67	$8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02

Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

											2025					2026					2027					TOTAL
PART	ODAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	CAMILLERO / PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007785	SCHINDLER	SERVICIOS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Tabasco	Villahermosa	Hospital General de Zona No.46	CAMILLERO / PASAJERO	1000	4	DUPLEX	MEX44000007786	SCHINDLER	SERVICIOS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Tabasco	Villahermosa	Unidad de Medicina Familiar No.43	CAMILLERO	1600	3	SIMPLEX	44000000712	SCHINDLER	AMC	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Tamaulipas	Cd. Victoria Tamaulipas	Delegacionales y Adminis	PASAJEROS	1120	3	SIMPLEX	2025	SCHINDLER	OFICINAS	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Tamaulipas	Cd. Reynosa Tamaulipas	spital General de Zona No.	CAMILLERO	428	2	SIMPLEX	PLC	SCHINDLER	HOSPITAL	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Tamaulipas	Cd. Mante Tamaulipas	ad de Medicina Familiar N	CAMILLERO	1000	2	SIMPLEX	12893	SCHINDLER	HOSPITAL	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14
3	Veracruz Norte	Veracruz Ver	spital General de Zona No.	CAMILLERO	1250	5	SIMPLEX	4080	SCHINDLER	OS X CONS EXTER PERSONAL PAT	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$17,063.00	$123,706.76	$292,396.14

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Conservación

ANEXO 02
Relación de Equipos sujetos de Mantenimeinto Preventivo y Mantenimiento Correctivo

												2025					2026					2027					TOTAL
PART	OOAD	LOCALIDAD	UNIDAD	TIPO DE ELEVADOR	KG	PARADAS	MODO DE FUNCIONAMIENTO	No. DE SERIE	MARCA	AREA DE SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIO TOTAL	IVA	TOTAL	
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	Hal de Zona con Medicina I	CAMILLERO	1130	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	HOSPITAL	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$ 16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$ 17,063.00	$ 123,706.76	$ 292,396.14
3	Veracruz Sur	Minatitlán Ver.	Hal de Zona con Medicina I	MONTACARGAS	700	2	SIMPLEX	4.4E+11	SCHINDLER	NUTRICION	1	$ 8,376.84	5	$ 41,884.20	$ 6,701.47	$ 48,585.67	$ 8,628.14	12	$ 103,537.68	$ 16,566.03	$ 120,103.71	$ 8,886.98	12	$ 106,643.76	$ 17,063.00	$ 123,706.76	$ 292,396.14
											100	$ 837,684.00	500	$ 4,188,420.00	$ 670,147.00	$ 4,858,567.00	$ 862,814.00	1200	$10,353,768.00	$1,656,603.00	$12,010,371.00	$ 888,698.00	1200	$10,664,376.00	$1,706,300.00	$12,370,676.00	$29,229,614.30

Juan Antonio Pelaez Hernández
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

SIN TEXTO

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 29 de Julio 2025

PRESENTE

Yo Juan Antonio Pelaez Hernández declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada Elevadores Schindler, S.A. de C.V., se obliga a cubrir las actividades inherentes a las características de servicio establecidas en el numeral **A.03 CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO** del **Anexo 01: Anexo Técnico y sus Complementos**, de acuerdo con sus numerales:

A.03.01 Calidad del Servicio

A.03.02 Continuidad del Servicio

A.03.03 Seguridad del Servicio

A.03.04 Requerimiento de Capacitación en el desempeño del Servicio

A.03.05 Requerimiento de las Refacciones para su uso en el desempeño del Servicio y el Tratamiento de las mismas.

A.03.06 Requerimiento del Instrumental de Diagnóstico para su uso en el desempeño del Servicio

A.03.07 Requerimiento de Personal Especializado para desempeño del Servicio

A.03.08 Herramienta e Instrumental e Insumos adecuados para desempeño del Servicio

Mi representada también, se obliga a cubrir las actividades cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios:

1. Asistencia Técnica para detectar y suprimir las fallas existentes realizando las actividades de MP y MC con oportunidad.

2. Análisis y Diagnóstico de Fallas e Incidencias, garantizando el adecuado funcionamiento de los equipos.

3. Asesoría Técnica-Operativa; el prestador en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el servicio de MP y/o MC, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los sistemas y equipos objeto de servicio, con base en lo establecido en el numeral "A.04.05 Llevar a cabo la Capacitación centrada en la Operación y Mantenimiento de los Sistemas y/o Equipos" del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Anexo Técnico; por lo que deberá documentar en la orden de servicio si fue requerida o no dicha asesoría; y si se proporcionó la misma o no.

Atentamente

Juan Antonio Pelaez Hernández
Representante Legal

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Of. N° 09 53 84 61 1CFG/2025/7618

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación.

C. Juan Antonio Peláez Hernández
Representante Legal de la empresa ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.
Camino a San Mateo Número 2, Col. Fraccionamiento Anexo Jardines de San Mateo,
Municipio Naucalpan de Juárez, C.P. 53240, Estado de México
P r e s e n t e

Mediante oficio número 09 52 84 1200/2010 recibido con fecha 14 de agosto de 2025, el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó con fundamento en el artículo 54 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), la contratación por **Adjudicación Directa Nacional** del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de trasportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto (Partida 3 ELEVADOR SCHINDLER)".**

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 fracción II, 33 primer párrafo, 35 fracción III, 39 fracción I, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la LAASSP, 71, 72 fracción II y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP) y derivado del Acuerdo Número **AC-17/SE-06/2025**, mediante el cual el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Extraordinaria Número 06/2025**, celebrada el 14 de agosto de 2025, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** para la contratación del servicio que nos ocupa, se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR019-N-153-2025**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y del servicio será partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2027.



2025 Año de La Mujer Indígena

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

En ese sentido y atendiendo a lo anterior, se le **ADJUDICA** el **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de trasportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto (Partida 3 ELEVADOR SCHINDLER)"**, de la siguiente manera:

Empresa: **ELEVADORES SCHINDLER, S.A DE C.V.**

EJERCICIO	MONTO MÍNIMO			MONTO MÁXIMO		
	SIN IVA	IVA	TOTAL	SIN IVA	IVA	TOTAL
2025	$1,675,367.06	$268,058.73	$1,943,425.79	$4,188,417.64	$670,146.82	$4,858,564.46
2026	$4,141,507.36	$662,641.18	$4,804,148.54	$10,353,768.40	$1,656,602.94	$12,010,371.34
2027	$4,265,752.58	$682,520.41	$4,948,272.99	$10,664,381.46	$1,706,301.03	$12,370,682.49
TOTAL	$10,082,627.00	$1,613,220.32	$11,695,847.32	$25,206,567.50	$4,033,050.80	$29,239,618.30

Se le adjudica por un monto **mínimo total de $10,082,627.00 (Diez millones ochenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto mínimo es de $1,613,220.32 (Un millón seiscientos trece mil doscientos veinte pesos 32/100 M.N.), por ende, el **monto mínimo total incluyendo dicho impuesto es de $11,695,847.32 (Once millones seiscientos noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 32/100 M.N.)**; así como un **monto máximo total de $25,206,567.50 (Veinticinco millones doscientos seis mil quinientos sesenta y siete pesos 50/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto máximo es de $4,033,050.80 (Cuatro millones treinta y tres mil cincuenta pesos 80/100 M.N.), por ende, el **monto máximo total incluyendo dicho impuesto es de $29,239,618.30 (Veintinueve millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos 30/100 M.N.)**. Ello, de acuerdo con la distribución que se señala para cada ejercicio fiscal y considerando los precios unitarios ofertados especificados en la propuesta económica

del proveedor adjudicado misma que fue confirmada con fecha 14 de agosto de 2025, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.

Con lo dispuesto en los artículos 49, párrafo quinto y 67, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de Adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que la empresa adjudicada previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;

b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;

c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;

e) Identificación oficial vigente con fotografía del Apoderado o Representante Legal que suscribirá el contrato;

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (fechado con el día de la adjudicación);

ANEXOS

g) Escrito **bajo protesta de decir verdad** en términos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP (fechado con el día de la adjudicación), acompañado del documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y en concordancia con el artículo 71, fracción XVI de la LAASSP.

h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés (fechado con el día de la adjudicación);

i) Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en **sentido positivo** de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en **sentido positivo**, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo



ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

II. Escrito libre que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la*

ANEXO 3
OPINIÓN I.E. SOLICITADOS

obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control en el Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

De igual manera, se hace de su conocimiento que deberá inscribirse en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en términos de lo previsto por el artículo 86 de la LAASSP.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el 09 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación de la presente adjudicación en el día y hora que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 último párrafo, 85 de la LAASSP; 84 segundo párrafo del RLAASSP, así como lo establecido por el *"ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"* publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Apoderado o Representante Legal del proveedore adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente direccione electrónica: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos.

De igual forma, se le informa al proveedor adjudicado, que cuenta con un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la formalización del contrato respectivo, para registrarse y obtener su

evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS). Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro.

De igual manera, podrá consultar el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el Honorable Consejo Técnico (HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0.

Por último, en cumplimiento al artículo 69 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos, para que inicie las gestiones conducentes, los siguientes datos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Proveedor	ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.
No. De Contrato	050GYR019N15325-003-00
Objeto	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de trasportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto (Partida 3 ELEVADOR SCHINDLER)"
Partida	3 ELEVADOR SCHINDLER
Monto sin I.V.A. de la garantía	$2,520,656.75 (Dos millones quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis pesos 75/100 M.N.)
Vigencia del contrato	A partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2027
Tipo de Garantía	Indivisible

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica



2025 Año de La Mujer Indígena

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

Schindler

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Confirmación de Cotización

C Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
P r e s e n t e

(Juan Antonio Pelaez Hernandez) En mi carácter de representante legal de la **(empresa Elevadores Schindler, S.A. de C.V. ESC8911081Q8)**, que para participar en el procedimiento de **Adjudicación Directa** relativa a la contratación del **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones a equipos de trasportación vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto (Partida 3 SCHINDLER)"** con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) confirmo la cotización de mi representada, en respuesta a la investigación de mercado número 059/25, conforme a lo siguiente:

a) Que el plazo por el cual sostengo la confirmación de mi cotización contado a partir del día siguiente al de la recepción es al 31 de diciembre del 2025.

b) Que ratifico los Términos y Condiciones establecidos para la cotización de mi representada, en respuesta a la investigación de mercado número 059/25.

c) Que me encuentro o me encontraré inscrito en el registro al que hace referencia el artículo 86 de la LAASSP.

Ciudad de México a 14 de Agosto de 2025
Elevadores Schindler, S.A. de C.V.

Juan Antonio Pelaez Hernandez

Representante Legal

RECIBIDO
14 AGO 2025

ANEXOS

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
ESC8911081Q8

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES A EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

PROPUESTA ECONÓMICA (ESCENARIO3_2025_2026_2027)

PROCEDIMIENTO	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones a Equipos de Transportación Vertical en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto	FECHA: 23/07/2025
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE	ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	

				2025			2026			2027					
PARTIDA	SISTEMA O EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA EQUIPOS	CANTIDAD MÁXIMA EQUIPOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES	NUMERO MINIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	NUMERO MAXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES	NUMERO MINIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	NUMERO MAXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO MENSUAL OFERTADO EN M.N. SIN IVA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA UNO DE LOS EQUIPOS ELEVADORES	NUMERO MINIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	NUMERO MAXIMO DE SERVICIOS OFERTADOS	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO SIN IVA POR LOS EQUIPOS DEL NP DEL EQUIPO	TOTAL DEL IMPORTE MÁXIMO SIN IVA POR LOS EQUIPOS DEL NP+NC DEL EQUIPO
1	ELEVADOR (KONE)	98	244		588	1464		1176	2928		1176	2928	$0.00	$0.00
2	ELEVADOR (OTIS)	168	419		1008	2514		2016	5028		2016	5028	$0.00	$0.00
3	ELEVADOR (SCHINDLER)	40	100	$ 8,376.84	200	500	$ 8,628.14	480	1200	$ 8,886.98	480	1200	$10,082,627.00	$25,206,567.50
		306	763		1796	4478		3672	9156		3672	9156	SUBTOTAL $10,082,627.00	$25,206,567.50
													IVA $1,613,220.32	$4,033,050.80
													TOTAL DE LAS PARTIDAS $11,695,847.32	$29,239,618.30

El contrato será adjudicado al proveedor que cumpla los requisitos solicitados. El monto de contrato será del que resulte de la propuesta económica respecto a la cantidad máxima de equipos; asimismo el monto mínimo del contrato corresponderá al 40% del máximo de equipos.

Se formalizará un solo contrato por proveedor por la partida que haya resultado adjudicado.

Los precios a cotizar deberán ser a dos decimales, cero centavos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de conformidad con el anexo 02 (integrados a la presente) correspondiente a la o las partidas de su interes.

El presente procedimiento se integra de tres partidas. No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

JUAN ANTONIO PELAEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Elevadores Schindler, S.A. de C.V.
Departamento
Contratos de Mantenimiento

Camino a San Mateo No. 2
Fracc. Anexo Jardines de San Mateo
Naucalpan de Juárez
53240 Estado de México

Teléfono 5080-1400
Emergencias 5384-2344
www.mx.schindler.com

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del presente Contrato y Listado de Administradores"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 1200/ 1984

Ciudad de México, a 12 de MAYO

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación
Presente

En virtud de lo previsto en los artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 de su reglamento, y numerales 2.7, 4.24.6, 5.3.5, inciso II, sub inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de llevar a cabo la modalidad de contratación Consolidada para la Contratación plurianual por 29 meses del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a equipos de transportación vertical en unidades médica y no médicas del instituto", por un periodo de 29 meses, comprendido del día natural siguiente a la notificación de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2027.

En razón de lo anterior, le comunico que he tenido a bien designarlo para el presente procedimiento de contratación como **Representante Común de los Administradores del Contrato**, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del citado procedimiento, por lo que se le exhorta a que cumpla con las obligaciones inherentes a dicha designación.

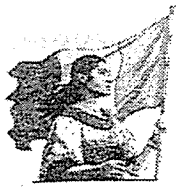
Lo anterior, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de los contratos, quienes son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Nombre Completo: Arq. José Antonio Hernández Durán
- Cargo: Titular de la División de Conservación
- Área de adscripción en el IMSS: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
- Domicilio Institucional: Sevilla 33, 7to piso. Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
- Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
- Clave única de Registro de Población: [redacted]
- Correo Electrónico Institucional: Jose Antonio Hernandez Duran <jose.hernandezd@imss.gob.mx>
- Teléfono Institucional: Tel. (55) 5726.1700, Ext. 18164.

13/05/25 Recibí Original

ANEXO 3

2025 Año de La Mujer Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. A. Anruar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación
y Servicios Generales
DESIGNA

Arq. José Antonio Hernández Durán
Titular de la División de Conservación
ACEPTA

C.c.p.

-Lic. Borsalino González Andrade. Titular de la Dirección de Administración del IMSS
-Lic. Juan Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración (*)
-Ing. Dulce Gómez Botello. Coordinadora Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ADMINISTRCION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
AGUASCALIENTES	Ing.Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	julio.morenoo@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA	Ing. Abelardo Pérez de León	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	abelardo.perezd@imss.gob.mx
BAJA CALIFORNIA SUR	Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	ramses.rodriguez@imss.gob.mx
CAMPECHE	Ing. Luis Fernando Peña Lopez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	luis.penalo@imss.gob.mx
CHIAPAS	Ing. Josue Eduardo Solis de León	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	josue.solisle@imss.gob.mx
CHIHUAHUA	Ing. Manuel Eduardo Tarango Castañeda	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	manuel.tarango@imss.gob.mx
COAHUILA	Lic. Saul Ayala Arguello	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	saul.ayala@imss.gob.mx
COLIMA	MCA. Juan Manuel Medrano Hernández	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	juan.medranoh@imss.gob.mx
DF NORTE	Arq. Joel Ulises Miranda Barilla	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	joel.miranda@imss.gob.mx
DF SUR	Ing. Jose Luis Gutierrez Hernandez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jose.gutierrezh@imss.gob.mx
DURANGO	Ing. Victor Jesus Saucedo Marquez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	victor.saucedom@imss.gob.mx
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Ing. Jorge Heriberto Martinez Ortega	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jorge.martinezo@imss.gob.mx
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Ing. Edgar Alfredo Rodriguez Zamarripa	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	edgar.rodriguezz@imss.gob.mx
GUANAJUATO	Ing. Rubén Manzo López	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	ruben.manzo@imss.gob.mx
GUERRERO	Ing. José Luis Abúndez Rivero	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	luis.abundez@imss.gob.mx
HIDALGO	DAD Gerardo Ignacio Amador Ortiz	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	gerardo.amador@imss.gob.mx
JALISCO	Ing. Eloy Cordova Aceves	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	eloy.cordova@imss.gob.mx
MICHOACAN	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	rafael.cedeno@imss.gob.mx
MORELOS	Ing. Abraham Jonathan Varela Popoca	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	abraham.varelapo@imss.gob.mx
NAYARIT	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	luis.martineze@imss.gob.mx

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ADMINISTRCION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
NUEVO LEON	C.P Ana Luisa Gonzalez Bucio	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	analuisa.gonzalez@imss.gob.mx
OAXACA	Ing. Rodrigo Ortiz Maza	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	rodrigo.ortiz@imss.gob.mx
PUEBLA	Arq Maria Haidee Varela Gutierrez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	haidee.varela@imss.gob.mx
QUERETARO	Ing. Cesar Ochoa Torres	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	cesar.ochoat@imss.gob.mx
QUINTANA ROO	Arq. Cesar Aaron Alvarez Medell	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	cesar.alvarezm@imss.gob.mx
SAN LUIS POTOSÍ	Arq. José Axayacatl Zúñiga Ugalde	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jose.zunigau@imss.gob.mx
SINALOA	Ing.Felipe De Jesus Iribe Urquidez /C.P.Sergio Santana Puentes	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	felipe.iribe@imss.gob.mx
SONORA	Ing. Israel Rene Salinas Gurrola	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	israel.salinas@imss.gob.mx
TABASCO	Ing. Gustavo Adolfo Flores Jimènez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	gabriel.jimenel@imss.gob.mx
TLAXCALA	Ing. Jose Vicente Islas Rodriguez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jose.islasr@imss.gob.mx
UMAE HC NO. 34 MONTERREY	Ing.Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx
UMAE HE CMN PUEBLA	Ing. Enrique González Juárez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	enrique.gonzalez@imss.gob.mx
UMAE HE No. 1 CMN BAJIO	Ing. Marco Emmanuel Pablo Garcia	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	marco.pablo@imss.gob.mx
UMAE HE No. 14 CMN VERACRUZ	Ing. Ramon Serrano Velazquez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	ramon.serrano@imss.gob.mx
UMAE HE No. 2 CD. OBREGON	Ing Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx
UMAE HE No. 25 MONTERREY	Lic. Mario Ernesto Zuñiga Licon	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	mario.zuniga@imss.gob.mx
UMAE HGO No. 23 MONTERREY	Ing. Jesus Enrique Villagomez Acosta	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jesus.villagomeza@imss.gob.mx
UMAE HO CMN SIGLO XXI	Ing. Ivan Cesar Torres Gonzalez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	ivan.torres@imss.gob.mx
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Ing. Gabriel Rolando García Ocegueda	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	gabriel.garciaoc@imss.gob.mx
UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	Ing. Edgar Augusto Gonzalez Rasgado	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx

ANEXO
[illegible]SIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Conservación

ADMINISTRCION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
JMAE HTO No. 21 MONTERREY	Ing. Cesar Augusto Sabino Holguin	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	cesar.sabino@imss.gob.mx
/ERACRUZ NORTE	ing. Luis Manuel Rogero Macias	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	luis.rogero@imss.gob.mx
/ERACRUZ SUR	Ing. Jose Bonifacio Hernández Colorado	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jose.hernandezcol@imss.gob.mx
/UCATAN	Ing. Jose Luis Dorantes Garcia	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jose.dorantesg@imss.gob.mx
/ACATECAS	Arq. Jorge Alejandro Davila Buendia	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jorge.davilab@imss.gob.mx
NMUEBLES CENTRALES	Mtro. Antonio Rios Lievano	Titular de la Division de Inmuebles Centrales	antonio.rios@imss.gob.mx
/AMAULIPAS	Ing. Luis Humberto Tavera Arce	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	luis.taveraa@imss.gob.mx
JMAE HC CMN SIGLO XXI	Ing. Raúl Jiménez Rodríguez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	raul.jimenez@imss.gob.mx
JMAE HE CMN LA RAZA	Ing. Noe Murillo Yañez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	noe.murillo@imss.gob.mx
JMAE HE CMN OCCIDENTE	Ing. José Ramón Ibarra Martínez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jose.ibarrama@imss.gob.mx
JMAE HE No. 71 TORREON	Ing. Jorge Omar Salas Jackez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	jorge.salas@imss.gob.mx
JMAE HG CMN LA RAZA	Arq. Angel Mendoza Toledo	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	angel.mendozat@imss.gob.mx
JMAE HGO CMN OCCIDENTE	Ing. Julio Leyva Aceves	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	julio.leyva@imss.gob.mx
JMAE HGO No. 3 CMN LA RAZA	Ing. Josué Sandoval Velázquez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	josue.sandoval@imss.gob.mx
JMAE HGO No. 4 LA HORMIGA	Ing. Rómulo Pérez García	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	romulo.perez@imss.gob.mx
JMAE HGP NO. 48 CMN BAJIO	Ing. Sergio Vargas León	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	sergio.vargasl@imss.gob.mx
JMAE HP CMN OCCIDENTE	Ing. Christhian Emmanuel Alvarez Cortes	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	christian.alvarez@imss.gob.mx
JMAE HTO CMN PUEBLA	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	pablo.ovando@imss.gob.mx
JMAE HTO LOMAS VERDES	Ing. Luis Ivan Olguin Trujillo	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	luis.olguin@imss.gob.mx>

SIMS LEXIS